



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)  
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXI - N° 269

Bogotá, D. C., jueves, 24 de mayo de 2012

EDICIÓN DE 60 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

#### COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

#### ACTA NÚMERO 30 DE 2012

(marzo 28)

Legislatura 2011 - 2012

(Segundo Período)

En Bogotá, D. C., el día miércoles 28 de marzo de 2012, siendo las 11:43 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “**Roberto Camacho Weverberg**”, previa citación. Presidida la sesión por el honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe, de acuerdo al orden alfabético de la Ley 5ª de 1992.

El señor Secretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor Emiliano Rivera Bravo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

#### **Honorables Representantes:**

Bravo Realpe Óscar Fernando  
Buenahora Febres Jaime  
Correa Mojica Carlos Arturo  
De la Peña Márquez Fernando  
Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
García Gómez Juan Carlos  
Gómez Martínez Miguel  
Hernández Mogollón Carlos Eduardo  
Navas Talero Carlos Germán  
Osorio Aguiar Carlos Edward  
Pérez Suárez José Rodolfo  
Prada Gil Hernando Alfonso  
Rivera Flórez Guillermo Abel  
Rodríguez Góngora Rubén Darío  
Rodríguez Rengifo Roosvelt  
Rozo Rodríguez Jorge Enrique

Salamanca Cortés Pablo Enrique  
Torres Monsalvo Efraín Antonio  
Vargas Vives Victoria Eugenia  
Velandia Sepúlveda Orlando  
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando  
Zambrano Eraso Béner León

#### **En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Abril Jaimes Camilo Andrés  
Bocanegra Varón Alfredo  
Franco Castaño Adriana  
Gómez Villamizar Jorge Eliécer  
Martínez Rosales Rosmery  
Pereira Caballero Pedrito Tomás  
Puentes Díaz Gustavo Hernán  
Roa Sarmiento Humphrey  
Rojas Ortiz Carlos Augusto  
Salazar Uribe Juan Carlos  
Sanabria Astudillo Heriberto  
Varón Cotrino Germán

#### **Con excusa adjunta el honorable Representante:**

Arcila Moncada Henry Humberto  
Presidente, se ha registrado quórum para decidir.

#### **Presidente, doctor Óscar Fernando Bravo Realpe:**

Buenos días a todos los honorables Representantes, tenga la bondad señor Secretario de leer el Orden del Día.

#### **Secretaria, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo:**

Sí señor Presidente.

#### **ORDEN DEL DÍA**

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

## II

**Proyectos para primer debate discusión y votación**

**1. Proyecto de Acto Legislativo número 094 de 2011 Cámara, 14 de 2011 Senado, por medio del cual se adiciona un nuevo artículo transitorio 66 a la Constitución Política de Colombia y se modifica el artículo 122 Constitucional, con el fin de darle coherencia a los diferentes Instrumentos Jurídicos de Justicia Transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política.**

Autores: honorables Senadores Roy Barreras Montealegre, Juan Manuel Galán, Antonio Guerra de la Espriella, Fernando Tamayo Tamayo, Juan Mario Laserna y los honorables Representantes Carlos Edward Osorio Aguiar, Wilson Hernando Gómez, José Edilberto Caicedo, Carlos Arturo Correa Mojica, Efraín Torres Monsalvo, Ángel Custodio Cabrera Báez, Alfredo Molina Triana, Telésforo Pedraza, Jorge Enrique Rozo, Simón Gaviria, Germán Varón Cotrino y Alfonso Prada Gil.

Ponente: honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar.

Ponencia Primer Debate (Segunda Vuelta) *Gaceta del Congreso* número 95 de 2012.

**2. Proyecto de Acto Legislativo número 192 de 2012 Cámara, por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia (Fuero Militar).**

Autor: Ministro de Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Pinzón Bueno.

Ponentes: honorables Representantes Efraín Antonio Torres Monsalvo –C–, Hugo Orlando Velásquez Jaramillo –C–, Óscar Fernando Bravo Realpe –C–, Germán Varón Cotrino –C–, Hernando Alfonso Prada Gil, Carlos Germán Navas Talero, Fernando de la Peña Márquez y José Rodolfo Pérez Suárez.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 070 de 2012.

Ponencia Primer Debate (Primera Vuelta). *Gaceta del Congreso* número 111 de 2012 mayoritaria.

Ponencia Primer Debate Archivo: *Gaceta del Congreso* número 111 de 2012 honorable Representante Carlos Germán Navas Talero.

**3. Proyecto de ley número 091 de 2011 Cámara, por la cual se fortalece la protección de la integridad personal y se adiciona un inciso al artículo 113 de la Ley 599 de 2000.**

Autor: honorable Representante Óscar de Jesús Marín.

Ponente: honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 678 de 2011.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 849 de 2011.

Enmienda Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número...

**4. Proyecto de ley número 289 de 2011 Cámara, 77 de 2010 Senado, por medio de la cual se adiciona el artículo 365A a la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano. (Armas blancas).**

Autor: honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

Ponentes: honorables Representantes Rubén Darío Rodríguez Góngora –C–, Béner Zambrano Erasó, Germán Varón Cotrino, Fernando de la Peña Márquez, Henry Arcila Moncada y Alfonso Prada Gil.

Texto aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 453 de 2011.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 750 de 2011 mayoritaria.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 801 de 2011 honorables Representantes Prada y Varón.

**5. Proyecto de ley número 011 de 2011 Cámara, por medio de la cual se crea una comisión consultiva en materia de encuestas electorales.**

Autor: honorable Representante Augusto Posada Sánchez.

Ponentes: Jaime Buenahora Febres –C–, Victoria Eugenia Vargas Vives, Juan Carlos Salazar Uribe, Gustavo Puentes Díaz, Jorge Enrique Rozo Rodríguez y Alfonso Prada Gil.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 530 de 2011.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 959 de 2011.

**6. Proyecto de ley número 086 de 2011 Cámara, por la cual se adiciona un inciso y un parágrafo al artículo 233 del Código Penal, Ley 599 del 2000 (Penas aumentadas por artículo 14 de la Ley 890 de 2004). (Adulto mayor).**

Autor: honorable Representante Wilson Hernando Gómez Velásquez.

Ponente: honorable Representante Carlos Arturo Correa Mojica.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 658 de 2011.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 908 de 2011.

**7. Proyecto de Ley Estatutaria número 022 de 2011 Cámara – articulado, por la cual se reglamenta el derecho de libertad de conciencia, reconocimiento en el artículo 18 de la Constitución Política.**

Autores: honorables Representantes Heriberto Sanabria Astudillo, Alfredo Bocanegra Varón, Gustavo Hernán Puentes Díaz, Henry Humberto Arcila Moncada, Germán Blanco Álvarez, Juan Carlos Sánchez Franco, Laureano Acuña Díaz, Constantino Rodríguez Calvo, Óscar Fernando Bravo Realpe, Jorge Hernán Mesa Botero, Lina María Barrera Rueda, Jaime Rodríguez Contreras, Buenaventura León León, Julio Gallardo Archbold, Carlos Augusto Rojas Ortiz, Juan Carlos García Gómez, Carlos Arturo Correa Mojica y otras firmas ilegibles.

Ponentes: honorables Representantes José Rodolfo Pérez Suárez –C–, Roosvelt Rodríguez Rengifo –C–, Germán Navas Talero, Heriberto Sanabria Astudillo, Alfonso Prada Gil, Jorge Enrique Rozo, Fernando de la Peña Márquez, Orlando Velandía Sepúlveda.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 533 de 2011.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 661 de 2011.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 875 de 2011 honorable Representante *Hernando Alfonso Prada Gil*.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 959 de 2011 honorable Representante *José Rodolfo Pérez*.

**8. Proyecto de ley número 176 de 2011 Cámara, 18 de 2011 Senado, por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones.**

Autor: Doctor *Germán Vargas Lleras*, Ministro del Interior.

Ponentes: honorables Representantes *Hernando Alfonso Prada Gil*, *Carlos Edward Osorio Aguiar*, *Gustavo Hernán Puentes Díaz*, *Hugo Orlando Velásquez Jaramillo*, *Carlos Germán Navas Talero*, *Juan Carlos Salazar Uribe*, *Germán Varón Cotrino*, *José Rodolfo Pérez Suárez* y *Miguel Gómez Martínez*.

Texto aprobado Plenaria Senado: *Gaceta del Congreso* número 987 de 2011.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número...

### III

#### Lo que propongan los honorables Representantes

La Presidenta,

*Adriana Franco Castaño.*

El Vicepresidente,

*Germán Varón Cotrino.*

El Secretario,

*Emiliano Rivera Bravo.*

La Subsecretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

#### Secretaría:

Ha sido leído el Orden del Día señora Presidenta.

#### Presidenta, doctora Adriana Franco Castaño:

En consideración el Orden del Día, está en consideración doctor Navas, para el Orden del Día.

Anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

#### Secretario, doctor Emiliano Rivera Bravo:

Ha sido aprobado el Orden del Día Presidenta.

#### La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias doctora. Esta es una constancia no de protesta, sino de algo de resentimiento, fui citado a las nueve de la mañana y a las nueve de la mañana estaba aquí como le consta al doctor Alfonso Prada, después de estar aquí a las nueve de la mañana con el doctor, nos aparece un pin y dice que es a las diez y media de la mañana, hemos esperado, van a ser las doce del día y aún no se ha iniciado, en mi caso especial el señor Secretario y la señora Presidenta, estaban notificados que por un compromiso de honor debo salir de aquí a las doce del día, no rehuyo el debate de la Justicia Penal Militar. Hubiera querido estar, quiero estar, pero hay compromisos que uno no puede eludir y cuando yo doy mi palabra, la cumplo, obviamente si yo fuese de un partido grande, otras fueran las circunstancias, pero lamentablemente por

eso en la única ponencia negativa no podrá ser defendida, a menos que a mi retorno aún estén sesionando.

Una constancia para que, que si vine y quiero enfrentar el debate, pero si no se me da la oportunidad por esta dilación, lo lamento; me hubiera podido ausentar, a las diez de la mañana como dice el reglamento, no lo hice por respeto a ustedes, pero en este caso entiendan que tengo que irme.

#### Presidenta:

Gracias, doctor Navas, yo creo que alcanza a regresar, primero vamos a abordar el Proyecto de ley número 094 que tiene que ver con el marco jurídico para la paz; yo le quiero pedir excusas a usted y a toda la Comisión, pero los señores ponentes fueron convocados a Palacio, le pido sobre todo a la Bancada de la U. doctor Jaime Buenahora y compañeros, el doctor Carlos Edward es el Ponente, único Ponente y estaba en Presidencia, lo que yo hice fue esperar que el Ponente estuviera y como era el primer punto, creo eso es un acto de colegaje con el Coordinador Ponente, es lo lógico, retrasamos una hora más la Comisión, porque la bancada del Partido Liberal, de la cual hago parte por supuesto, teníamos bancada conjunta para analizar estos temas, de manera que no es la intención incumplir con el horario, yo les pido por favor que tengan en cuenta también la agenda que tienen todos los Congresistas y que se sale de mis manos, si el doctor Bravo es convocado por Presidencia para un asunto que tiene que ver con el fuero militar y obviamente el doctor Carlos Edward como único Coordinador del proyecto que iniciamos y que está en el primer punto del Orden del Día, entonces les pido excusas y espero que antes de juzgar, por favor nos permitan aclarar, porque no es bueno que lo suplanten a uno, si yo he estado aquí en la Comisión desde las nueve y media. Mil gracias.

Primer Punto. Doctor Jaime Buenahora.

#### La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Muchas gracias Presidenta. Ese gesto de cortesía de aclarar es importante, yo creo que lo que faltó fue comunicación y en adelante si deseamos que a través suyo o del Secretario de nuestra Comisión, el doctor Rivera, tengamos información oportuna. Muchas gracias.

#### Presidenta:

Tiene toda la razón, trataré de que en un proyecto evento, yo misma buscaré a una persona para que les informe qué circunstancia se está presentando. Mil excusas, doctor Béerner, también por la incomodidad.

#### La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Béerner León Zambrano Erasó:

No, efectivamente el malestar tiene que ver con eso, fuimos citados a las nueve de la mañana, uno se programa, a las nueve estuvimos aquí y tan pronto se ve a la Mesa Directiva que autoriza llamado a lista, la gente, el Parlamentario se desplaza a esta Comisión, posteriormente el doctor Jaime Buenahora anuncia, le pide al señor Secretario llamar a lista ya siendo cerca de las doce del medio día y el señor Secretario pide un tiempo, yo le manifiesto que el señor Secretario no está autorizado para eso, el Presidente autorizó hacer el llamado de lista y el Presidente es el doctor Jaime Buenahora, yo no creo que él lo esté su-

plantando como integrante del Partido de la U, sino que igual tiene preocupaciones como todos y perfectamente el debate de la justicia transicional yo lo vi al Representante Osorio por aquí, yo lo vi hace una hora, yo no le quiero generar debate ni mucho menos y hubiéramos podido avanzar, avanzar muchísimo en la discusión para darles tiempo a los ponentes que llegaran, de tal manera señora Presidenta que ese llamado a lista no buscaba ninguna otra cosa, más que colaborarle a usted precisamente, que hubiéramos podido adelantar. Muchas gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias doctor Béner, lo tendré muy en cuenta, les agradezco infinitamente la valiosa colaboración. Está con nosotros el señor Fiscal a quien le queremos dar una bienvenida antes de anunciar el primer punto, la intención de la presencia del señor Fiscal en la mañana de hoy es precisamente conocen ustedes que él hizo parte del Comité Asesor para la Redacción del Fuero Militar, pero adicionalmente ha sido convocado por el Gobierno para hablar también del primer proyecto. Le solicito al Ponente, todos conocemos de qué se trata el proyecto, con la venia del Ponente y de los miembros de la Comisión, si considera que primero intervenga el señor Fiscal dada la agenda dispendiosa, él hablaría de los dos temas de una vez, procedemos a leer la ponencia del proyecto enunciado en el primer punto y escuchamos inquietudes, ¿les parece? para que ustedes puedan preguntar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:**

Muy buenos días para todos, claro que sí señora Presidenta, no solamente lo consideramos oportuno, sino necesaria conocer la posición del señor Fiscal General de la Nación sobre este particular, vale decir que este proyecto de acto legislativo vamos a acometer su estudio en esta segunda vuelta y las impresiones del señor Fiscal General de la Nación resultan en este momento muy oportunas luego de que el señor Fiscal haga su intervención señora Presidenta, si usted me permite yo haré lo que me corresponde.

**Presidenta:**

Por supuesto señor Secretario, primer punto del Orden del Día por favor.

**Secretario:**

Primero. Proyectos para primer debate, discusión y votación.

**Proyecto de Acto Legislativo número 094 de 2011 Cámara, 14 de 2011 Senado, por medio del cual se adiciona un nuevo artículo transitorio 66 a la Constitución Política de Colombia y se modifica el artículo 122 constitucional con el fin de darle coherencia a los diferentes instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política.**

Autores: honorables Senadores Roy Barreras Montealegre, Juan Manuel Galán, Antonio Guerra de la Espriella, Fernando Tamayo, Juan Mario Laverna.

Honorables Representantes Carlos Edward Osorio, Wilson Hernando Gómez, José Edilberto Caicedo, Carlos Arturo Correa, Efraín Torres, Ángel Custodio Cabrera, Alfredo Molina, Telésforo Pedraza,

Jorge Enrique Rozo, Simón Gaviria, Germán Varón, Alfonso Prada Gil, entre otros.

Ponente: honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar.

Ponencia para Primer Debate (Segunda Vuelta) **Gaceta del Congreso** número 95 de 2012.

Le ruego por favor a los asesores y asistentes que se encuentran dentro del recinto de la Comisión Primera, hacer uso de las barras, las sillas que están colocadas contra la pared del recinto están dispuestas para los señores Viceministros y altos funcionarios del Estado.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Bocanegra Varón:**

Esta es una institución muy formal, casi que ritual sus procedimientos, he escuchado inquietudes sobre la presencia muy honrosa de mi paisano el doctor Eduardo Montealegre, cuya designación en la terna y elección en la Corte nos ha llenado de suma complacencia, hace veintisiete años, cuando yo llegué al Externado, él estaba tal vez por allá en Bonn y alguien me dijo, hacía tres meses habíamos sepultado al Maestro Reyes Echandía, hay un muchacho que es paisano suyo, póngale cuidado porque va a ser el sucesor de Reyes Echandía y creo que lo va a ser.

Quisiera que se precisara la calidad de su presencia para evitar malos entendidos, él no está aquí como Fiscal General de la Nación, porque no sé si haya sido confirmada su elección, que aspiramos que sí, o se haya producido su elección a la cual aspiramos a que nos invite por lo menos a la Bancada del Tolima, los ocho Congresistas del Tolima debemos estar allá.

Resaltamos este hecho como el acompañamiento de una de las personas que integró esa comisión, que trabajó en la estructuración de un nuevo proyecto de acto legislativo, que deja sentadas las bases para el fuero militar y para la expedición de unas leyes estatutarias garantistas, tanto para los ciudadanos como para los integrantes de la fuerza pública, entonces quisiera hacer esa precisión en rigor porque aquí todo se vuelve consejo, opinión pública, comentarios y como están los medios en ese carácter que nos acompaña, nos honra y nos ilustrará el doctor Eduardo Montealegre. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:**

Gracias Presidenta. Tenía la misma inquietud del doctor Bocanegra, yo celebro además como externadista que el doctor Montealegre sea el nuevo Fiscal, pero ante el hecho de que no se ha posesionado, entonces, no puede intervenir sino en sesión informal, para evitar que tengamos problemas de procedimiento en el trámite del acto legislativo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Camilo Andrés Abril Jaimes:**

Presidenta muchas gracias, algo muy sencillo y algo muy técnico que creo que no tiene nada que ver con el tema de los dos actos legislativos, pero si a nombre de la Comisión Primera y me excusan los honorables Representantes que de pronto no estén de acuerdo con lo que voy a decir, quiero pedirle excusas y disculpas a los televidentes que siguen la

transmisión en directo y que lo han hecho en diferido de sesiones como estas, aquí en la Comisión Primera y de audiencias públicas; pero Presidenta sí me parece muy vergonzoso y muy vergonzosa la imagen de televisión que sale de este recinto, yo lo dije a finales del año pasado y no ha habido ninguna respuesta, yo sí quiero que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, Dirección Administrativa, yo no quiero que esto se quede como una queja de imagen de televisión, etc., pero aquí en la Comisión Primera se están debatiendo temas de interés nacional y de historia para este país, como reforma a la Constitución Política de Colombia, como leyes nuevas que se están creando, pero yo si la verdad quiero excusarme con los colombianos y las colombianas que siguen esta transmisión porque esta es una imagen vergonzosa, llevamos un año con esta imagen de televisión desde la Comisión Primera de la Cámara y yo creo que los colombianos y las colombianas merecen respeto.

La verdad que da pereza seguir una televisión con esta señal tan pésima que tenemos acá, muy mala la señal, aquí se ve un poquito mejor doctor Roosvelt, pero lo invito a que invite a un familiar suyo a que la siga desde su casa, entonces solo quería decir esto señora Presidenta y me disculpan los honorables Congresistas que no comparten esto.

**Presidenta:**

Honorables Congresistas, para hacer una aclaración, cuando yo saludé al doctor Eduardo Montealegre, por supuesto que a nombre de la Comisión le expresé mi sincera felicitación por su nueva designación, en ningún momento expresé que lo hacía en calidad de Fiscal, mencioné así mismo que había hecho parte de la Comisión Asesora del Gobierno, razón por la cual primero debía leer el primer punto para solicitarle a la Comisión que aprobemos sesión informal para escuchar al doctor Eduardo Montealegre.

En consideración sesión informal. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretario:**

Ha sido aprobada la sesión informal.

**Presidenta:**

Bienvenido, doctor Eduardo Montealegre, tiene usted el uso de la palabra, hoy en el Orden del Día, tenemos los dos proyectos que hemos ya referido, el primero que tiene que ver con los instrumentos o mecanismos para la paz y el segundo que tiene que ver con fuero militar. Agradecemos mucho su valiosa presencia en esta Comisión.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Fiscal General de la Nación, doctor Eduardo Montealegre Lynett:**

Muchas gracias Adriana, muy buenos días a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara, quiero aclarar como lo hace mi paisano el doctor Bocanegra, que antes que intervenir como Fiscal Electo, en este foro, quiero actuar fundamentalmente como profesor universitario y como académico y mis observaciones solicito que sean recibidas en ese contexto.

Recientemente salió un informe muy importante de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, donde se hacía un planteamiento

en el sentido de que no bastaba con hacer unas reformas eminentemente procesales a todo el tema de Ley de Justicia y Paz y a la Justicia Transicional; hay un proyecto de ley muy interesante presentado y auspiciado por la Fiscalía General de la Nación, donde se hacen unas modificaciones puntuales de procedimiento al tema de Ley de Justicia y Paz; sin negar la importancia de este proyecto que cursa actualmente en el Congreso en materia legislativa, pienso que como lo decía la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en un informe de principios de año; la gran tarea que tiene que definir el Congreso de la República y el país, es, qué modelo de justicia transicional se quiere en Colombia, para tratar de solucionar el conflicto armado.

Creo que el debate es de un alto calado, es un debate de mucho fondo, el Congreso de la República en este momento tiene a consideración decidir sobre dos grandes modelos estructurales en materia de Justicia Transicional y la doctrina contemporánea del Derecho Penal Internacional y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, ha sostenido que fundamentalmente en la actualidad se pueden trabajar con dos grandes modelos; un primer modelo de priorización o un modelo de selectividad, es decir estamos frente a dos grandes categorías jurídicas, o priorización o selectividad; porque lo primero que quisiera llamar la atención con el debido respeto a la Comisión Primera de la Cámara, es que se trata de dos modelos jurídicos estructuralmente diferentes; el modelo de priorización se basa sobre el hecho de que tienen que ser investigados absolutamente todos los delitos que se han cometido durante el conflicto, solo que se van a establecer unas prioridades, un orden para efectos de su investigación; pero hay un postulado de fondo supremamente importante y es señalar que cuando hablamos de priorización, estamos partiendo del punto de vista de que ahí subyace una posición política y filosófica en el sentido de que tienen que ser investigados absolutamente todos los delitos que se han presentado en el conflicto armado; mientras que si se habla de un modelo de selectividad, estamos frente a unas estructuras y a un marco jurídico totalmente diferente; cuando hablamos de selectividad de lo que se trata es de que a través de un proceso deliberativo, democrático que incorpore a todos los sectores de la sociedad, se determine cuáles serían los casos a los cuales tendría que aplicarse el modelo de la justicia transicional; es decir, el modelo de priorización implicaría investigación y sanción de absolutamente todos los hechos cometidos en el conflicto, mientras que el modelo de selectividad implica que a través de un debate democrático, el país decida si se van a investigar solamente algunos casos, habría que decidir cuáles son esos casos, cuál es la gravedad y cómo se va a orientar ese tipo de investigaciones; en este punto yo quisiera llamar la atención porque me parece que la orientación del acto legislativo va en el sentido de eventualmente coordinar o presentar esos dos posibles modelos; sin embargo, cuando uno lee el texto del acto legislativo, allí se señala que la ley creará criterios de priorización y selectividad, llamo la atención sobre la palabra "y selectividad", porque con la redacción que tiene actualmente el texto, se estaría dando a entender que se trata de dos modelos idénticos, el de priorización y el de selectividad, cuando en realidad se trata de dos modelos de justicia transicional totalmente diferentes.

Entonces yo quisiera muy respetuosamente llamarle la atención al Congreso de la República, acerca de que claramente se diga, se debata cuál de los dos modelos se va a acoger o como es lo conveniente que se abra la posibilidad a nivel constitucional de que la Constitución determine la posibilidad de que existan en el ordenamiento jurídico los dos modelos de priorización o selectividad y posteriormente le corresponda al legislador establecer específicamente donde acudimos al modelo de priorización y cuando acudimos al modelo de selectividad.

Me parece importante que desde la Constitución no se cierre la puerta a que sea uno de esos dos modelos, mi consejo, muy respetuoso, al Congreso de la República, es el de que el texto constitucional en ese punto sea de textura abierta, que consagre la posibilidad de los dos modelos, que son dos modelos de justicia transicional diferentes y que se deje a la libre configuración del legislador, la determinación de acuerdo a las necesidades históricas del país, en qué caso el país debe actuar con el marco de priorización y en qué casos debe actuar con el marco de selectividad.

Resumo entonces en este punto, señalando que me parece que el proyecto es un gran avance, que con las estructuras actuales que tenemos de diseño, de justicia transicional, Colombia no podría avanzar coherentemente en el marco de la justicia transicional; creo que el marco de la justicia transicional actual tiene serios problemas y los problemas no son tanto de cosmetología del procedimiento, sino que le falta a la ley de justicia y paz un claro enfoque y una toma de postura ideológica de alto calado, acerca de si avanzamos con un modelo de priorización, o si avanzamos con un modelo de selectividad.

Frente a este tema quisiera señalar cuáles han sido las experiencias internacionales; recientemente apareció un estudio publicado por el profesor Diego López, destacado jurista de la Universidad de los Andes, donde ponía de presente el debate entre priorización y selectividad, y en ese estudio que presenta el Profesor Diego López, trae las experiencias de Derecho Penal Internacional; la experiencia de Derecho Penal Internacional, la experiencia de Derecho Internacional de los conflictos armados, es la de que solamente se puede evitar la impunidad si se trabaja o con un modelo de priorización o con un modelo de selectividad; es decir, el modelo actual que tenemos nosotros de justicia transicional, de seguir como está, si no se hace un profundo cambio a nivel constitucional estaría condenado al fracaso y lo que implicaría es la eventual impunidad de todos los crímenes que se han cometido durante el conflicto interno colombiano.

Entonces el estudio del Profesor Diego López, señalaba estadísticas internacionales como por ejemplo las experiencias del antiguo Tribunal, del Tribunal *ad hoc* para la antigua Yugoslavia; la comunidad internacional invirtió allí en ese Tribunal, más de cuatrocientos millones de dólares para la investigación de los crímenes de lesa humanidad y de las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y sin desconocer la labor importante que realizó ese Tribunal *ad hoc* para la antigua Yugoslavia, los resultados fueron de aproximadamente quince condenas o quince procesos en un conflicto que tuvo unas dimensiones de delitos de sistema y de delitos masivos y así podríamos señalar otras experiencias

internacionales; pero yo creo que la otra experiencia internacional importante que tiene que tener Colombia, es la misma experiencia de la Corte Penal Internacional.

Después de varios años de un esfuerzo de toda la comunidad internacional, solo hasta el mes de marzo recientemente, estamos hablando de hace quince días, se produjo la primera sentencia en el marco de la Corte Penal Internacional, en un caso de una república africana; entonces esto muestra que los grandes tribunales internacionales, no pueden asumir absolutamente la investigación de todos los hechos que se presentan en un conflicto interno y la investigación de todos los crímenes de guerra y de lesa humanidad.

¿Qué significa entonces esto? Es importante que la Constitución deje una cláusula abierta señalando la posibilidad de los dos modelos, priorización o selectividad, para que sea el Congreso de la República, quien decida posteriormente en un debate democrático, cuando utilizamos la priorización y cuando utilizamos la selectividad.

Me parece muy importante el proyecto que está a consideración del Congreso de la República, que plantea el debate sobre priorización o selectividad, porque este debate está muy ligado con todas las transformaciones modernas que se han presentando en el Derecho Penal Internacional; resulta que Colombia tiene en su Código Penal, unas estructuras de imputación y de responsabilidad penal muy importantes, pero son estructuras de imputación que nacieron con el Derecho Penal de la ilustración; son estructuras que llevan doscientos años de historia, pero que no recogen en absoluto las modernas estructuras de imputación y de investigación en la macrocriminalidad fundamentalmente en materia de Derechos Humanos, ¿qué es lo que quiero significar? Que esas estructuras de imputación tradicionales, propias del Derecho Penal de la ilustración han sido modificadas modernamente por los Tribunales Internacionales que se constituyeron en Europa y en Asia, después de la Segunda Guerra Mundial y en esos Tribunales Internacionales, cuando se trata de macrocriminalidad y de violaciones masivas a los Derechos Humanos, hay un giro muy importante, porque se trabaja actualmente con lo que se ha denominado un sistema de doble imputación; es decir, es indispensable hacer la atribución de juicios individuales de responsabilidad, pero en la medida que esos juicios individuales de responsabilidad, se integren al todo al sistema que estuvo detrás de la Comisión de los Graves Delitos de Violaciones a los Derechos Humanos.

¿Eso qué significa? Que en ese contexto el giro de las estructuras de imputación del Derecho Penal Internacional, están orientadas fundamentalmente a que primero hay que establecer qué tipo de delito se le atribuyen al grupo, qué tipo de delitos se le atribuyen al aparato organizado de poder, cómo eran sus estructuras de poder, cómo era la organización jerárquica, quienes eran sus jefes, cómo operaba su cúpula y posteriormente después de la atribución al grupo viene el caso particular las atribuciones individuales de responsabilidad; es decir, es lo que se ha denominado en el Derecho Penal Internacional, un sistema de doble imputación; entonces, me parece que lo que plantea el Acto Legislativo, pone a Colombia a tono con esa gran revolución en materia jurídica que se ha producido en el Derecho Penal Internacional, en ma-

teria de estructuras de imputación, ¿por qué razón? Porque cuando el Congreso de la República defina los criterios de selectividad, uno de esos criterios que ya ha señalado la Comunidad Internacional y los Tribunales Internacionales *ad hoc* y la Corte Penal Internacional en materia de violaciones masivas a los Derechos Humanos, es que tiene que iniciarse la investigación determinando cómo era la estructura de ese aparato organizado de poder, quienes eran sus jefes, quienes los financiaban, quienes eran los autores intelectuales, cuáles eran los autores detrás de los autores en ese tipo de casos.

Entonces creo que el país tiene que tomar una decisión ampliamente democrática, por eso está este escenario del Congreso de la República, donde intervengan las víctimas, las organizaciones sociales y de frente al país, con la mayor transparencia, el país decida y el Congreso ideológicamente hacia qué modelo de justicia transicional debemos avanzar.

Señalando algunos otros temas del proyecto, me parece muy importante que introduce también la posibilidad de modificar el sistema de investigación tradicional en materia de justicia transicional, hay unos parámetros muy importantes que ha dado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, ha sostenido que cuando se trata de violaciones masivas a los Derechos Humanos, no basta la realización de investigaciones individuales señalando autores particulares, sino que es indispensable que esas investigaciones se orienten al establecimiento del contexto; es decir, establecer cuál es el contexto histórico en que se producen esas violaciones masivas a los Derechos Humanos.

**Presidenta:**

Una pausa breve, ya continuamos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil:**

Aprovechando la pausa breve, es que creo que la intervención de la primera parte del profesor Montealegre, va apuntando claramente desde el punto de vista académico a establecer los dos modelos, pero hace referencia doctor Edward, usted me corrige, a la versión aprobada en primera vuelta y no a la raditada hoy para primer debate; hay una diferencia sutil en el texto, que tiene mucho que ver con el cargo que aspiramos usted en el futuro ocupe, el de la Fiscalía y la diferencia sustancial en el texto es, radicar en cabeza precisamente de la Fiscalía, el criterio de priorización y en cabeza del Congreso de la República, el establecimiento de lo que usted ha denominado los criterios de selección; con esa variable y dándole tiempo de recuperación profesor, a mí me gustaría aprovechar su intervención para que nos fijara posición en ese sentido, porque aquí claramente estaríamos estableciendo los dos modelos, pero radicados en dos instituciones diferentes doctor Edward.

**Presidenta:**

Excúsenme un segundo, entonces vamos a escuchar varias intervenciones y vamos anotando sobre ese tema.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:**

Presidenta, a mí me parecería muy importante que el doctor Montealegre no perdiera el hilo de su

magistral intervención, pero ya que el Representante Alfonso Prada trae a colación el tema, si, para la tranquilidad de la Comisión debo anticipar desde ya, que la ponencia que se pone a consideración de esta honorable Comisión, recoge integralmente la posición que el profesor Eduardo Montealegre, nos ha expresado, en el sentido de incorporar esos dos modelos, no dejar absolutamente ninguno por fuera doctor Montealegre, tanto el de priorización, como el de selección, quizás habría algunos aspectos por ajustar y que lo podríamos decantar en un debate más detenido, en un estudio más pormenorizado, su señoría nos invita a que quizás ese ejercicio dentro de un marco democrático lo hagamos en el Congreso tanto el de priorización como el de selección, nosotros identificamos claramente que el tema de la selección debe ser un tema de competencia del Congreso de la República, pero creemos que por política criminal y otros menesteres que podríamos profundizar, el tema de la priorización debería estar en cabeza del Fiscal General de la Nación, pero incorpora la ponencia, no lo aprobado que su señoría estudió, analizó, la ponencia que hoy está a consideración de esta Comisión, incorpora justamente de manera integral doctor Montealegre, su pensamiento, su temperamento, su posición sobre este particular.

Yo quisiera dejar ahí Presidenta, para que el doctor Eduardo Montealegre siga con su exposición si usted tiene a bien.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Fiscal General de la Nación, doctor Eduardo Montealegre Lynett:**

Estoy muy de acuerdo con lo que plantea Alfonso Prada y el doctor Osorio, mi paisano, en el sentido de que lo importante es que quede claro desde la Constitución que estamos frente a dos modelos distintos, con unas consecuencias radicalmente distintas y filosófica y conceptualmente estamos en dos puntos distintos; pero a pesar de que se trate de dos modelos diversos, es muy importante que la Constitución introduzca la posibilidad de la existencia en el ordenamiento jurídico colombiano de esos dos modelos.

Ya vimos las diferencias sustantivas entre los dos modelos, vamos a mirar entonces las diferencias procedimentales entre las dos alternativas jurídicas; a mí me parece muy correcta la propuesta que trae la ponencia para debate en el día de hoy, en el sentido de señalar que cuando se aplique el modelo de priorización, a quien le toca definir la priorización es a la Fiscalía General de la Nación, me parece que en esos casos es muy conveniente que la competencia desde la Constitución surja directamente para el Fiscal General de la Nación, de definir los casos de priorización, porque en los casos de priorización estamos partiendo del punto de vista que todos los delitos van a ser investigados, que todas las personas van a ser investigadas y sancionadas, solo que en virtud del ejercicio de la política criminal, le corresponderá entonces al Fiscal General de la Nación, determinar el orden de investigación de los casos de acuerdo a la gravedad de los hechos, inminencia de prescripción de algunos de ellos, la gravedad de los mismos, creo que es una definición que es conveniente que la haga el Fiscal General de la Nación.

Mientras que en el caso de la selectividad, me parece muy conveniente la propuesta que está en el proyecto de acto legislativo, porque en la propuesta

de acto legislativo se establece que cuando se trata de selectividad, existe reserva de ley, es decir, es una competencia radicada exclusivamente en el Congreso de la República, hay una reserva de ley y solamente el Congreso de la República, previo un gran debate democrático tendrá que decidir cuáles son los criterios de selectividad; es decir, partiendo de la base de que en ese modelo, solamente se investigarían los grandes crímenes, las violaciones masivas del establecimiento de responsabilidades para la cúpula y para las personas que decida el Congreso de la República, pero en ese marco quedarían por fuera de la investigación, al menos de la sanción penal, un grupo muy grande de personas.

¿Qué hacer con ese grupo grande de personas en los casos en que se utilice un sistema de selectividad? Creo que el proyecto de acto legislativo, trae un modelo muy importante que combina, que satisface y protege el derecho de las víctimas a la verdad y a la reparación; verdad, justicia y reparación quedan salvaguardados en el proyecto, sobre todo que me parece muy importante el tratamiento que se hace de la reconstrucción de la verdad histórica de los hechos; allí se trae un modelo donde se determina que la verdad histórica de los hechos no solamente se va a construir en el escenario del proceso penal, sino que además del escenario del proceso penal, la verdad histórica se puede construir a través de comisiones extrajudiciales de comisiones de la verdad, que no son propiamente comisiones con funciones penales.

Creo que la experiencia de la Argentina, después de la dictadura militar con la comisión de la verdad que encabezó Ernesto Sábato y muchas otras comisiones de la verdad que han existido en estos procesos transicionales es una experiencia supremamente importante.

Me parece también muy importante del proyecto, que el proyecto de una vez resuelve un problema fundamental en el derecho constitucional colombiano, y es el del principio fundamental a la igualdad, el derecho fundamental a la igualdad, el acto legislativo expresamente establece que el Congreso de la República podrá tener o podrá señalar marcos jurídicos diferenciales de acuerdo a cuáles son los actores del conflicto; esa norma es supremamente importante, porque si no existe un respaldo constitucional para hacer tratamientos diferenciales de acuerdo a quienes son los actores del conflicto, una ley sin este marco constitucional, tendría serios riesgos de inconstitucionalidad ante la Corte Constitucional por violación del derecho fundamental a la igualdad. Esos son a grandes rasgos los temas que yo tendría para comentar frente a la justicia transicional; pasó inmediatamente y ya en diez minutos termino, porque pido excusas porque me he prolongado demasiado, quiero tratar el tema del fuero penal militar.

El gran debate actual en materia de Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional de los conflictos armados, es el de que existen dos grandes marcos jurídicos en materia de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, un asunto es el marco jurídico normal del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y otro muy distinto el marco jurídico del Derecho Internacional Humanitario; creo que estamos frente a dos grandes edificios jurídicos, estamos frente a dos grandes modelos que si bien tienen una complementariedad, tie-

nen su propia lógica y sus propios sistemas de interpretación; repito, uno es el tema del marco jurídico de la responsabilidad de un estado o de una persona a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y otra muy distinta el análisis de una situación de responsabilidad del Estado o de un miembro de la Fuerza Pública a la luz del Derecho Internacional Humanitario, más concretamente lo que puede ser ilícito de acuerdo al Derecho Internacional Humanitario, puede ser ilícito si se mira a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos; esa es una diferencia supremamente importante.

Quiero señalarles dándoles un ejemplo concreto y particular; las causales de justificación en el Código Penal Colombiano, la legítima defensa, el estado de necesidad, el cumplimiento de un deber, etc., están fundamentadas sobre la base de que hay justificación cuando existe una colisión entre bienes jurídicos individuales, cuando se hace el análisis de si alguien cometió un delito porque le dio muerte a otra persona, para estudiar si es o no justificado, se hace un análisis de bienes jurídicos individuales, es decir hay que establecer una ponderación entre la vida del agresor y la vida de quien iba a ser agredido, es un juicio individual de vida contra vida o de integridad contra vida; mientras que cuando se hace un juicio de proporcionalidad por ejemplo a la luz del Derecho Internacional Humanitario, ese juicio individual, particular, no entra a consideración en los mismos términos del Código Penal, cuando se va a determinar si la muerte de un combatiente por parte de un miembro de la Fuerza Pública en una operación legítima del Estado, de acuerdo al Derecho Internacional Humanitario, cuando se hace ese análisis particular de ese miembro de la Fuerza Pública, no estudiamos una colisión de bienes jurídicos particulares de vida contra vida, sino que fundamentalmente lo que hay que estudiar es si de acuerdo a la ventaja militar que obtenía el Estado frente a esa operación se justificaba o era legítimo o no la restricción de derechos fundamentales como el derecho a la vida. ¿Esto qué significa? Que tenemos que tener claridad que estamos frente a dos marcos jurídicos totalmente distintos con destinatarios distintos, que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, fundamentalmente se aplica para situaciones de paz, se aplica con carácter de universalidad todos los ciudadanos, mientras que el Derecho Internacional Humanitario se aplica fundamentalmente para resolver los conflictos armados y tiene unos destinatarios específicos como son aquellas personas que tienen la categoría de combatientes o participantes en el conflicto, según se trate de Derecho Internacional de Conflictos Armados Internacionales o Internos.

¿Esto a qué conduce entonces? A que hay que tener en cuenta que hay dos marcos jurídicos totalmente diversos, partiendo de esa distinción la Comisión que designó el Gobierno Nacional para presentar una propuesta de restructuración del fuero penal militar, esa Comisión o ese proyecto parte de esa distinción fundamental que en materia de derecho internacional de los derechos humanos, y cuáles son los puntos centrales que se plantean en ese proyecto de acto legislativo? En primer lugar que tiene que existir una ley estatutaria donde se realice la armonización entre el derecho internacional de los derechos humanos o sea el DIH y el derecho interno; por qué razón? Porque las estructuras tradicionales del Código Penal

Colombiano, producto de la revolución francesa y de doscientos años de historia, son insuficientes para darle un marco jurídico garantista y de seguridad jurídica a los miembros de la Fuerza Pública.

Por esa razón la propuesta es, que una ley estatutaria debe hacer la armonización entre el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho interno para qué? Para que se actualicen las estructuras de imputación del Código Penal Colombiano, que son insuficientes para resolver los problemas del conflicto interno y en consecuencia una ley estatutaria introduzca tanto nuevas estructuras de imputación como las causales de exoneración de responsabilidad a que tiene derecho un miembro de la Fuerza Pública cuando ha actuado conforme al derecho internacional humanitario; entonces ahí hay una propuesta de una gran envergadura y esa propuesta entonces tiene una consecuencia muy importante, que si partimos del punto de vista de que hay una diferencia entre el derecho internacional de los derechos humanos y el DIH, eso tiene que reflejarse no solamente en un marco sustantivo, sino que tiene que ser el criterio del limitador, de las competencias entre la justicia ordinaria y de la Justicia Penal Militar.

Partiendo de ese presupuesto filosófico y conceptual de alto calado, de una gran envergadura, entonces la propuesta es que en el orden procesal la delimitación de ámbitos de competencia entre las dos justicias operaría de la siguiente manera: Todo lo que son graves violaciones a los derechos humanos como delitos de lesa humanidad, como genocidio, tortura, desaparición extrajudicial, crímenes sexuales durante el conflicto y otros; son de competencia de la justicia ordinaria; mientras que los delitos que se cometen propiamente en el marco del conflicto como desarrollo de operaciones ajustadas al Derecho Internacional Humanitario, al DIH, serían de competencia de la Justicia Penal Militar; entonces miren que este proyecto avanza mucho más que la propuesta que cursa actualmente en materia de reforma a la justicia, porque la propuesta que cursa actualmente en materia de reforma a la justicia, se limita exclusivamente a delimitar ámbitos, a señalar unas precisiones que señalan temporalmente qué delitos van a la Justicia Penal Militar y qué delitos van a la Justicia Ordinaria, pero la propuesta no señala cuáles son los criterios materiales y que surjan de la Constitución que deben determinar para siempre qué es de la competencia de la justicia ordinaria, y qué es de la competencia de la justicia penal militar.

Tenemos entonces que este proyecto, además de resolver el tema de la delimitación de competencias, introduce otro elemento muy importante que le brindaría seguridad a los miembros de la Fuerza Pública, y es el hecho de aclarar constitucionalmente si el Estado con recursos públicos puede o no, asumir la defensa de los miembros de la Fuerza Pública, que cometen alguna extralimitación en el ejercicio de sus funciones; porque en este momento existe la duda de si la Constitución permitiría o no, que con recursos públicos se asuma la defensa de miembros de la Fuerza Pública; el texto plantea expresamente la posibilidad de que con recursos estatales se pueda asumir la defensa de los miembros de la Fuerza Pública, que me parece que es un avance garantista.

En síntesis, porque no quiero abusar más de su tiempo, y quiero dar paso a las preguntas, creo que

es una propuesta de gran equilibrio, de protección de los derechos humanos, pero a su vez de crear un marco de seguridad y garantía a los miembros de la Fuerza Pública, que vamos a proteger el núcleo duro de los derechos humanos, pero vamos a concederle a la Justicia Penal Militar, su ámbito de competencia que es la determinación de que es lícito o no, dentro del derecho internacional humanitario.

Con el debido respeto que me merece el Congreso de la República, creo que la propuesta que cursa actualmente en el Congreso es insuficiente, es una propuesta que no resuelve los problemas estructurales que tiene la Fuerza Pública; además de pasar esa propuesta como está, una vez aprobado el acto legislativo, en el caso de que el Congreso lo apruebe, el que acaba de presentar el Gobierno Nacional con las propuestas de la Comisión, ese acto legislativo podría entenderse que queda inmediatamente modificado con el nuevo acto legislativo en diciembre.

Son algunas reflexiones honorables Representantes sobre el tema del Fuero Penal Militar y Justicia Transicional.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable representante Guillermo Abel Rivera Flórez:**

Yo quisiera doctor Montealegre, hacerle una pregunta frente al último tema, frente al acto legislativo del fuero penal militar y empiezo por coincidir con usted, en que este nuevo proyecto de acto legislativo es muchísimo mejor que el artículo que hacía o que hace parte del proyecto de acto legislativo de reforma a la justicia; sin embargo a mí me asalta una duda y es la siguiente y quisiera conocer su opinión, usted ha dicho claramente y eso lo comparto que tratándose de graves violaciones a los derechos humanos, la competencia será de la jurisdicción ordinaria y le reitero, en eso estamos absolutamente de acuerdo, pero a renglón seguido dice usted y dice el proyecto de acto legislativo que tratándose de infracciones al derecho internacional humanitario, la competencia será de la justicia penal militar. Usted nos trae un ejemplo perfectamente entendible, es distinta la colisión de bienes jurídicamente protegidos en el marco, digamos de un delito común a lo que ocurre en el marco de un combate, sin embargo yo tengo mis dudas de lo que ocurriría no necesariamente en el marco de un combate clásicamente entendido y me refiero concretamente a las personas y a los bienes protegidos por el derecho internacional humanitario y planteo ejemplos.

Imagínese usted un desplazamiento forzado de personas protegidas por el derecho internacional humanitario, que se dé no estrictamente en el marco de un combate, imagínese usted un bombardeo en el que terminen afectándose infraestructura sanitaria, en el que termine afectándose infraestructura escolar en el que se encuentren menores de edad, ese tipo de situaciones que son objeto de protección del derecho internacional humanitario, de acuerdo a como está previsto en el acto legislativo, que es genérico es decir las infracciones al derecho internacional humanitario serán competencia de la justicia penal militar. Yo pensaría que si esa redacción se aprueba en el Congreso como viene en el acto legislativo es decir de manera genérica, sin hacer algún tipo de excepción a las personas y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario, podríamos poner

al operador judicial en dificultades de interpretación, porque entonces vayamos al primer ejemplo, al del desplazamiento forzado, el desplazamiento forzado es un delito de lesa humanidad, pero el desplazamiento forzado de personas protegidas por el derecho internacional humanitario, bien podría ser interpretado también como una infracción al derecho internacional humanitario.

Yo anticipo y lo anticipo porque quisiera conocer su opinión, he radicado una proposición en la que además de salvaguardar la competencia de la jurisdicción ordinaria para las graves violaciones a los derechos humanos, se salvaguarde también si el Congreso así lo aprueba las personas y los bienes protegidos por el derecho internacional humanitario, dejando luego absolutamente claro que sí sería salvo estos delitos, porque además en el Código Penal hay todo un capítulo de bienes y personas protegidas por el Derecho Internacional Humanitario, dejando claro que el resto de delitos, salvo estos que pudieran endilgarse a miembros de la fuerza pública en el desarrollo de un conflicto armado que puede ser no solamente interno, recordemos que esto es un acto legislativo, no podemos sustraernos, ojalá que no, a que en el futuro se pueda presentar un conflicto con otro Estado, pero que en esos casos salvo estos, cometidos en el marco de un conflicto armado, si sean de conocimiento de la justicia penal militar, creo que le ahorraríamos una confusión que podría tener el operador judicial o que incluso podríamos tener los legisladores al desarrollar este acto legislativo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Fiscal General de la Nación, doctor Eduard Montealegre Lynett:**

Estoy totalmente de acuerdo en algunos puntos con su orientación.

**Presidenta:**

Vamos a escucharlos a todos y así se da una pausa en su voz.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil:**

Muy sencillo Presidenta, es supremamente difícil profesor Montealegre intentar hacer un diseño constitucional o incluso legal sobre la base de la desconfianza y es que aquí estamos intentando construir normas jurídicas en donde muchos sectores de la jurisdicción ordinaria desconfían de la justicia penal militar y la justicia penal militar expresa su inseguridad cuando arriba a conocimiento de la justicia ordinaria, de tal manera que lograr hacer unos híbridos tan complejos mezclado con el conflicto armado que vive Colombia y que es evidente que lo vive, pues obviamente nos pone en unas situaciones atípicas, en ese marco atípico pues las doctrinas puras del derecho internacional son difícilmente acomodables al escenario nacional, sin embargo dentro de lo que usted como profesor y académico diseñó con los miembros de esta Comisión del más alto nivel de jurista colombianos y de militares también sentados allí en la mesa, identificó con una creatividad sorprendente la creación de un tribunal de garantías que tiene además algo que es supremamente delicado, que desde la jurisdicción penal militar lo ven como una invasión de civiles en cabeza del juez de control de garantías y desde la jurisdicción ordinaria se ve como una invasión de la justicia penal militar o de

los militares a la jurisdicción ordinaria, parece que con este diseño no queda nadie contento y todo el mundo se siente como violentado, por esa razón el juez de control de garantías de lo penal militar debería ser un juez de control de garantías penal militar no un juez civil y el juez de control de garantías de un juez penal ordinario debería ser un juez de control de garantías ordinario, no esa mezcla, primera pregunta.

Y la segunda y última es, la otra gran creatividad es la Comisión mixta que nos ha generado a todos inquietudes y que no desaprovechando su presencia profesor, como coautor de la norma nos encantaría sus luces, en relación con lo siguiente, es:

- Primero, cómo se imagina la conformación de esa Comisión, simplemente es de jueces, es de fiscales, es de abogados particulares seleccionados por las jurisdicciones.

- Segundo, usted cómo se imagina que sea la puesta en escena de la Comisión para llegar primero la prueba o al evento del crimen en el que va a tomar una decisión o una determinación de sugerir.

- Tercero, finalmente es que tipo de acto jurídico produce una Comisión que tiene origen en las jurisdicciones penal militar y ordinaria cuando hemos hecho un diseño y lo intentamos hacer fuertemente en la ponencia para evitar que se convierta en una decisión jurisdiccional violentando la estructura del Estado que permite única y exclusivamente el resolver conflictos de competencia en sede judicial, jurisdiccional. Para este caso en el Consejo Superior de la Judicatura si la reforma a la justicia persiste en mantenerlo o en el nuevo tribunal que creemos para efectos de ese conflicto de competencia; si es jurisdiccional uno es el efecto de esa Comisión, si no es jurisdiccional que es entre otras cosas lo que estamos intentando diseñar en el texto que hoy vamos a debatir, podría mejorar un poco, pero ese origen jurisdiccional también nos enreda un poco. Gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:**

Entiendo Presidenta que estamos aprovechando la presencia del señor Fiscal designado, que fue miembro de la Comisión de Altos Juristas que preparó el proyecto del fuero militar, saludo al señor Ministro de Justicia, al señor Alto Consejero para la Seguridad y felicitarlo por su designación, deseándole la mejor suerte, sepa que en el Congreso estamos plenamente dispuestos a luchar porque se mejore el ejercicio de la Fiscalía en todas sus funciones y que si necesita de nuestro apoyo legislativo, aquí tendrá unos aliados definitivamente dispuestos a ese cometido.

Solo por aprovechar su presencia como miembro de esa Comisión, coincido en la primera pregunta con Alfonso Prada, me asalta la inquietud y no me ha dejado dormir el hecho de que estemos creando un tribunal de garantías de la justicia penal militar, integrado según el proyecto por el Presidente de la Corte Constitucional, por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, etc., es decir le estamos metiendo civiles como tribunal de garantía penales en el ámbito militar; cualquier militar podría preguntarle a uno, bueno, pero si es un tribunal de garantías penales para la justicia penal militar, deberían ser todos

militares en retiro o como se llame y no los civiles que el proyecto contempla.

Por qué la idea según ustedes de mezclarle los civiles así sean los más altos dignatarios de la justicia, con los militares? y segunda pregunta, a nosotros nos asaltó mucho la inquietud, la duda de dejar o no en la Constitución un listado de delitos como lo proponía la Comisión de Juristas, creímos nosotros, creemos hasta el momento que es contrario a la técnica legislativa, a la técnica constitucional hacer ese listado de delitos exceptuados de la justicia penal militar y más bien mencionar lo de lesa humanidad y dejarle a la ley estatutaria al Congreso, la facultad de enunciar esos delitos; quería hoy simplemente su opinión sobre esos dos temas. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Gómez Villamizar:**

Gracias Presidenta y apreciados colegas, saludo también al señor Ministro de Justicia, al señor Fiscal y a los demás miembros del Estado; dos inquietudes, dos preguntitas aprovechando la presencia del señor Fiscal, para que nos dé sus luces y dada su inteligencia brillante en este tema del derecho penal. Qué estrategia hay que tener para separar precisamente lo que tiene que ver con el derecho internacional humanitario y los derechos humanos? Ese es un tema muy importante porque en este país que suceden tantas cosas, la muerte de un defensor de los derechos humanos, o de lo que sucedió en la década del 80 y empezando la década del 90 con la mano negra que crearon para acabar con los desechables, ustedes recuerdan muy bien, que eran los ancianos que vivían en las calles, eran los indigentes, en fin, que se creó eso, ese tema cómo se trata o el caso que se da en que son varios defensores de los derechos humanos que son muertos, que es una cosa criminal sistémica que se puede convertir en un genocidio, si, esa es, qué hay que hacer para clarificar esos dos puntos de lo que corresponde a derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

Y otra opinión que yo pienso que es bueno que el país conozca, yo por lo menos la quiero conocer de su docta consideración, es que el proyecto como viene, está mucho más clarificado que el que está contenido en la reforma a la justicia, eso hay una claridad evidente, pero me asalta una idea con la creación de un fondo con dineros públicos para la defensa de los militares que cometan acciones por fuera o en relación con el servicio, porque cómo entendería usted entonces que un gobernador o un alcalde o los concejales, o los funcionarios públicos, en fin, todos esos se reunieran también y le solicitaran, el gobernador por ejemplo mediante una ordenanza crear un fondo con dineros públicos para que lo defienda a él cuando salga por los delitos administrativos que pueda cometer, por ejemplo, eso está bien? Usted cree que eso no debería ir por la línea de la igualdad, por la línea de tratamiento igualitario también para que los civiles tengamos acceso a ese fondo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rubén Darío Rodríguez Góngora:**

Señora Presidenta, señor Ministro y señor Fiscal electo, yo también como Representante del departamento del Tolima tengo que celebrar que una persona nacida en nuestra tierra por sus capacidades

haya sido escogido como Fiscal General de la Nación, tengo que aprovechar su presencia ahora, como asesor de este proyecto de acto legislativo del fuero militar para oír su concepto frente a alguna duda que me asiste señor Fiscal electo, es el tema del centro de reclusión de los miembros de fuerza pública, para qué se está incluyendo en un acto legislativo, estableciéndolo ese fuero carcelario a rango constitucional si la norma de manera clara en el Código de Procedimiento Penal, en el Código Penal Militar y en el Código Penitenciario Carcelario, se está hablando de que el centro de reclusión será especial para los militares, o que en defecto en las unidades en donde han venido han venido prestando su servicio, entonces compañeros de la Comisión, señor Ministro y señor Fiscal electo, yo no veo razón si está establecido ya en la ley de manera clara, que se establezca como rango constitucional este fuero carcelario, esa era la duda que tenía señor Fiscal, para que se nos aclarara. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Gómez Martínez:**

Gracias señora Presidente y señor Fiscal bienvenido a la Comisión Primera, es un gusto volverlo a ver; yo quería una precisión suya de manera muy puntual, una de las razones por las cuales el Gobierno sostiene que este proyecto es mejor que el anterior, o sea que el proyecto que estaba incluido en la reforma a la justicia, es porque este proyecto tiene más solidez constitucional, ese es el argumento que se nos ha dado, luego de que nosotros aprobásemos ese artículo en la reforma a la justicia, pero hay una Sentencia muy clara la C-878 del año 2000, de la Corte Constitucional que dice que quedan excluidos de la competencia de la jurisdicción penal militar los delitos de lesa humanidad, cosa que es perfectamente lógica, los que signifiquen atentado contra el derecho internacional humanitario y las conductas que sean abiertamente contrarias a la función constitucional de la fuerza pública.

El proyecto de acto legislativo que estamos considerando hoy traslada las violaciones del derecho internacional humanitario a la justicia penal militar y la Corte Constitucional ha dicho que por ningún motivo violaciones al derecho internacional humanitario podrán ser juzgadas por la justicia penal militar, entonces yo me pregunto si la supuesta solidez que el nuevo acto legislativo le da a la protección del derecho internacional humanitario y de los derechos de los militares no queda en entredicho por la sentencia de la Corte Constitucional. Gracias señora Presidenta.

**Presidenta:**

El doctor Eduardo Montealegre tiene un compromiso.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:**

Presidenta, justamente en ese sentido yo quisiera que usted permitiera, yo tengo muchas inquietudes en relación con los proyectos afortunadamente el proyecto del fuero militar apenas entra a la primera vuelta, yo sí le pediría Presidenta, para que pudiéramos seguir con el orden del día, escuchar al doctor Montealegre y continuar en el debate.

**Presidenta:**

Tengo tres intervenciones más, si son puntuales por favor y le colaboramos al doctor Eduardo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Rosmery Martínez Rosales:**

Gracias Presidenta, un saludo al señor Fiscal, así como lo han dicho nuestros colegas celebramos los tolimenses y los colombianos, de que entre un hombre académico a hacer justicia por el país, simplemente decirle señora Presidenta que en las convocatorias que hizo el Ministro de Defensa y teniendo en cuenta nuestra bancada de Cambio Radical, desde un inicio celebramos este acto legislativo, me preocupa señora Presidenta que ayer colocaron la ponencia y que no la conocemos todos, sería muy interesante escuchar con profundidad a los coordinadores, a los ponentes, darle el tiempo al señor Fiscal para que al menos entremos a hilar, conozco el proyecto, lo celebro, me parece señor Fiscal que el artículo 151, está haciendo una claridad y lo hizo desde siempre el señor Ministro, donde los actos de lesa humanidad, las violaciones, lo que usted hizo en su buena interpretación, aquí van a tener una causa y un efecto claro donde no se va a volver una impunidad.

En el momento indicado haré señora Presidenta dos proposiciones que presentaré y de paso sí me encantaría así el señor Fiscal esté afanado, lo escuchamos, pero que si los ponentes entren en materia para que cojamos filing al proyecto. Gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Muchas gracias Presidenta, muy bienvenido doctor Montealegre y el mejor de los éxitos, como tiene dificultades de tiempo, voy es a preguntar, sin comentarios.

Cuál es su opinión sobre el convenio suscrito entre el Ministro de Defensa, siendo Ministro el doctor Camilo Ospina y la Fiscalía General de la Nación, en lo que tiene que ver con la diligencia de investigación sobre hechos en que se presume un homicidio, de acuerdo con el artículo 103 del Código Penal o lo que sería el homicidio sobre persona protegida, etc., bueno esa es la primera pregunta, cuál es su opinión? La segunda es, por qué en nuestro sentir y digo nuestro, porque varios pensamos igual, con ese convenio se viola el artículo 250 de la Constitución Nacional, de manera clarísima, sí. Tercera pregunta derivada de las dos anteriores, algunos pensamos que valdría la pena más bien fortalecer el artículo 250, que cuando habla de las facultades de la Fiscalía, para desarrollar la acción penal exceptúa el tema de la fuerza pública y hemos pensado en que sería prudente por ejemplo, darle a la justicia penal militar también un cuerpo técnico especializado, quisiera hacer otros comentarios, pero respeto sus circunstancias y por eso apenas pregunto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Orlando Velandia Sepúlveda:**

Gracias muy breve, simplemente para agradecer al designado Fiscal sobre su amplia y muy pedagógica explicación sobre el tema de la priorización y la selectividad, creo que eso nos ha dejado mucho más tranquilos a la hora de discutir el primer punto

del orden del día, que tiene que ver con la justicia transicional; de otra parte creo que la preocupación que manifestó el doctor Jorge Gómez, es válida señor Fiscal, en la medida en que no veíamos con buenos ojos, pero revisando ya la ponencia, se modifica un poco el inciso que tenía que ver con la creación del fondo, la preocupación que teníamos es que cualquiera que fuese la vía por la que se investigaran los actos de los militares en Colombia, ya fuera por la justicia penal militar o por la justicia ordinaria, siempre iba a ser adelantada su defensa con recursos de este fondo y no me parece que a la opinión pública le quede la tranquilidad de que tratándose de delitos cometidos por las fuerzas militares y que fueren a la justicia ordinaria, hubiese un fondo de recursos públicos para adelantar esa defensa, me parece que con el texto como se ha modificado en la ponencia, pues deja un poco más tranquilo sin embargo creo que usted nos podría ayudar a hacer una precisión sobre ese particular señor Fiscal. Gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Doctor Eduardo Montealegre tiene el uso de la palabra para absolver, dejando constancia que él no está actuando como designado Fiscal, simplemente haciendo un ejercicio académico con la Comisión y en sesión informal.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Fiscal General de la Nación, doctor Eduardo Montealegre Lynett:**

Quisiera pedirles excusas, porque tengo que retirarme, pero el día de mañana es la posesión y obviamente ando con una agenda de preparación, desde luego me tendrán ustedes que invitar muchas veces a esta Comisión, pero voy en orden y pues me gustaría extenderme mucho más en los temas, porque lo que han planteado los Representantes, son temas de un gran interés; empiezo con las preguntas de Guillermo Rivera, que están muy relacionadas con lo que planteó el Representante Óscar Bravo, y es el tema de si debe existir o no en la Constitución una lista de delitos que defina claramente si es de competencia de la justicia ordinaria o es de competencia de la justicia penal militar, nuestra respetuosa sugerencia al Congreso por parte de la Comisión de reforma, es que es indispensable que exista esa lista en la Constitución, por qué razón? Porque en este momento yo creo que una de las críticas que puede hacerse al sistema de juzgamiento de competencia de la justicia penal militar es que en la actualidad lo que se produjo fue un fenómeno de vaciamiento de la competencia de la justicia penal militar.

El artículo 3º del Código de Justicia Penal Militar, trae una lista de delitos que siempre son de competencia de la justicia ordinaria, pero es tan extensa la lista que, realmente lo que se produjo fue un vaciamiento de la competencia de la justicia penal militar; como está esa redacción, muy importante, muy razonable, eso trajo un efecto contrario y es el de que la práctica, la justicia penal militar se quedó sin competencia para el juzgamiento de miembros de la fuerza pública, entonces hay una razón ahí muy importante.

Segunda razón, la segunda razón es la de que la Comisión tuvo mucho cuidado, no solo de plantear una reforma constitucional sino que sea una reforma constitucional que cumpla con los estándares internacionales, una de las grandes tendencias del derecho constitucional moderno, el gran debate que se

viene en la próxima década es el de que nosotros nos centramos durante cincuenta años en el sistema de control de constitucionalidad, fortalecimiento de las Cortes Constitucionales para la irradiación de los derechos fundamentales o los derechos internos; pero ahora se viene una gran discusión sobre lo que se ha llamado el control de convencionalidad y el control de convencionalidad lo van a hacer los tribunales internacionales en materia de derechos humanos, es decir hay un fuerte movimiento para señalar que incluso los tribunales internacionales tienen fuerza para ordenarle a los países que hagan reformas constitucionales o modifiquen textos constitucionales, cuando esos textos constitucionales afectan el núcleo duro de la protección de los derechos humanos, por esa razón, la lista se hizo teniendo en cuenta esos parámetros internacionales, teniendo en cuenta aquellos delitos en los cuales casi que existe un consenso universal en el sentido de que el juzgamiento tiene que ser de la justicia ordinaria.

Crímenes de lesa humanidad, torturas, genocidios, ejecuciones extrajudiciales, desplazamiento forzado, entonces muy respetuosamente si le sugerimos al Congreso que esa lista no solamente tiene que examinarse a la luz del derecho constitucional colombiano, sino que tenemos que pensar en el futuro del desarrollo del derecho público que va hacia lo que se ha denominado el control de convencionalidad y no basta con que se pase con el juicio de una Corte Constitucional, sino que además nosotros cumplamos con los tratados internacionales en materia de derechos humanos porque ese va a ser el parámetro bajo el cual va a ser examinada esta reforma, entonces estaríamos, la Comisión insiste muy respetuosamente al Congreso de que es muy conveniente introducir la lista de delitos que quedan excluidos de la justicia penal militar, primero para cumplir estándares internacionales y segundo para evitar lo que sucede en la actualidad, que a través del artículo 3° del Código de Justicia Penal Militar aprobado por el Congreso, se vació la competencia de la justicia penal militar.

El segundo punto, por eso estoy de acuerdo, esa lista de delitos tiene una solución a también un problema que planteaba Guillermo Rivera y es que delitos del DIH, no deben ser conocidos por la justicia penal militar, en el proyecto esa lista trae expresamente que infracciones graves al DIH, deben ser de competencia de la justicia ordinaria, nos parece muy conveniente que se introduzcan allí, porque yo creo que da seguridad jurídica y ahorramos el debate que estaba planteando Guillermo Rivera, es muy importante el otro planteamiento que hace Guillermo Rivera, es qué pasa con las personas protegidas, qué pasa con el tema de civiles que mueren en combate, me parece que ese tema es propio del Derecho Internacional Humanitario, el problema de qué pasa cuando un civil muere como consecuencia de un operativo militar legítimo de la fuerza pública, es un tema que en la doctrina se conoce como el tema de los daños colaterales y eso está muy unido a solucionar el problema de si ese daño colateral es o no lícito, está muy unido a la legitimidad de la operación y a los principios de proporcionalidad, distinción y precaución que debe regir todo combate de la fuerza pública.

Paso al tema planteado por Alfonso Prada y Óscar Bravo, que tiene que ver con el tribunal de garantías; el sistema acusatorio actual se caracteriza por-

que es un sistema versativo como muy bien lo sabe el Congreso, es un debate dialéctico entre la Fiscalía General de la Nación y la Defensa básicamente, obviamente con posibilidad de intervención de las víctimas, pero en ese sistema de partes, adversativo de ese debate intelectual de confrontación dialéctica entre la Fiscalía y la Defensa hay una figura muy importante que es de rango constitucional, que es el Juez de Control de Garantías, el Juez de Control de Garantías es una figura que el Congreso de la República con mucho acierto introdujo en el sistema acusatorio y podríamos decir que el Juez Constitucional dentro del sistema acusatorio es el Juez de Control de Garantías, porque por norma constitucional la regla general es que la afectación de derechos fundamentales tiene reserva judicial, solo un juez puede afectar derechos fundamentales, dentro del proceso penal solo un juez puede ordenar la detención, solo un juez por regla general puede ordenar el allanamiento, solo un juez por regla general puede ordenar la afectación de derechos fundamentales y ese papel lo cumple el Juez de Control de Garantías, entonces el gran equilibrio dentro del proceso penal, el juez constitucional del proceso penal por excelencia es el Juez de Control de Garantías.

Qué sucede en la actualidad? Esa función la cumplen actualmente los jueces penales municipales que lo han hecho excelentemente, que han irradiado el discurso de los derechos humanos en el proceso penal, pero a la Comisión le parece que dada la entidad y la especialidad que tienen los temas de investigación de graves violaciones a los derechos humanos, tiene que ser un Juez de Garantías de alto nivel dentro de la estructura jerárquica del poder judicial, por esa razón entonces se crea la figura del trijuez del Tribunal del Control de Garantías dentro del proceso penal para miembros de la fuerza pública que tiene las siguientes características:

- En primer lugar se trata de un Juez de Control de garantías que actúa con poder preferente, es decir solamente va a actuar en los casos en que ese Tribunal de Control de Garantías considere que dada la dimensión del caso, la importancia del caso tiene que asumir la competencia como Juez de Control de Garantías, primera característica.

- La segunda característica es que ese Juez de Control de Garantías no solamente va a actuar para proteger los derechos fundamentales de los miembros de la fuerza pública, sino que además ese Juez de Control de Garantías pueda ser un control material de la acusación. Creo que con todas las ventajas que tiene el sistema acusatorio, el país debe seguir adelante con el sistema acusatorio, pero hay que empezar a hacer ciertas correcciones en el modelo y una de las correcciones más importantes es que en el actual modelo acusatorio una vez formulada la acusación no existe ningún filtro, ningún control material a la acusación por parte de un juez para determinar si se reúnen o no los presupuestos para iniciar el juicio oral; una vez formulada la acusación inmediatamente se va a juicio oral, salvo que exista una violación al debido proceso, ese tribunal de garantías, la propuesta muy respetuosa al Congreso es la que ese Tribunal de Garantías también pueda ser un control material de la acusación. Eso qué significa? Que debe examinar en el fondo si existen o no los méritos para iniciar un juicio oral, si hay pluralidad de indicios, si las conductas que se están imputando son conductas

típicas o no son conductas típicas, entonces ahí hay un gran avance en materia de derecho acusatorio de un derecho penal garantista.

• En cuanto a la composición, la composición de ese tribunal sería de muy alto nivel, nombrada por los Presidentes de las altas Cortes, con qué característica? De que tienen que tener una cualificación que deben ser personas expertas en derecho penal o en derecho constitucional o en derecho internacional de los derechos humanos, porque ese Juez de Garantías tiene que manejar un discurso especial; las estructuras de imputación del derecho internacional humanitario, el del derecho internacional de los derechos humanos requiere unos conocimientos especiales y por eso el origen.

Cuál es otra de las modificaciones o revoluciones por llamarlo de esa manera a ese Tribunal de Garantías, que sería un tribunal de garantías que operaría tanto frente a la justicia ordinaria como frente a la justicia penal militar, es que no se les olvide que este Tribunal de Garantías va a funcionar en los casos en que los miembros de la fuerza pública son investigados y acusados por una grave violación a los derechos humanos propio de la justicia ordinaria, es una garantía más, es el discurso del garantismo, es el discurso de los derechos fundamentales dentro del proceso penal. Por qué se introduce también en la justicia penal militar? porque es indiscutible que hay una tendencia muy respetable a nivel universal de limitar cada vez más las competencias de la justicia penal militar.

Colombia en el momento histórico que vive el país, no puede actualmente limitar en ese punto las competencias de la justicia penal militar, sino que hay que delimitar ámbitos de competencia entre las dos justicias, entonces en vez de irnos a una propuesta extrema de considerar que los jueces de la justicia penal militar deben ser civiles, la propuesta que hace la Comisión es una propuesta intermedia que ayudaría a relegitimar todas las decisiones que tome la justicia penal militar, por qué? porque si bien es cierto que las decisiones de fondo deben ser tomadas por militares o personas que pueden estar en servicio activo, personas retiradas pero dentro de la estructura militar, la parte del control de garantías, de afectación derechos fundamentales la van a tomar unos civiles, para qué? para hacer un sistema mixto de tercera vía, que un poco cumpla con tendencias universales en esa materia, de ahí la propuesta.

El otro punto y ya termino, el Representante Jorge Gómez plantea el tema de la defensa pública para los militares, precisamente para evitar lo que usted acaba de anotar de que podría existir un trato diferencial de por qué razón a los miembros de la fuerza pública se le da una defensoría con recursos públicos y a los gobernadores, o a los alcaldes, o a otro servidor público por qué no se les defiende también con fondos del Estado; precisamente para solucionar ese eventual problema de igualdad que se presentaría en la legislación ordinaria se introduce expresamente la cláusula constitucional para que la Constitución autorice a través de sus cláusulas, un tratamiento diferencial y precisamente solucionar el problema de igualdad.

Termino con el tema de Rubén Darío Rodríguez, es una propuesta que no hace la Comisión redactora el tema de la reclusión, la verdad no conozco en este

momento las motivaciones que se hayan tenido para introducir las, yo le pediría el favor de que cuando ustedes tengan a bien invitarme para continuar esta deliberación, cuando sea Fiscal General de la Nación, mirarlo con detenimiento y darle una respuesta específica frente a ese punto.

Y frente a lo que plantea Miguel Gómez, Miguel Gómez dice, si de lo que se trata es de darle seguridad jurídica a los militares, entonces qué van a hacer ustedes con la sentencia de la Corte Constitucional que dice que las graves violaciones a los derechos humanos y las violaciones al derecho internacional humanitario son de la justicia ordinaria, precisamente yo creo que la finalidad de la propuesta es la de precisar y concretar esa orientación de la Corte Constitucional, porque mire usted Miguel, que la Corte Constitucional siempre ha dicho, las graves violaciones a los derechos humanos, las graves violaciones al derecho internacional humanitario son de competencia de la justicia ordinaria, pero no se ha terminado la línea jurisprudencial, donde se diga cuáles son esas graves violaciones a los derechos humanos o esas graves violaciones al derecho internacional humanitario, entonces precisamente lo que hace el proyecto de acto legislativo es concretar el sentido de las decisiones de la Corte Constitucional, de aclarar cuáles con esas graves violaciones que deben ir a la justicia ordinaria y cuáles esas graves violaciones al DIH que deben ir a la justicia ordinaria y por eso en la lista se encuentran algunos delitos que son violaciones a los derechos humanos y otras violaciones al derecho internacional humanitario; entonces me parece que avanzaríamos en la misma línea, en la misma dirección de la Corte Constitucional, además pues aquí se trata de una reforma constitucional, respetando el tema de que no puede haber sustitución de la Constitución, pues ustedes como Parlamento, tienen un margen de discrecionalidad en el diseño de la política criminal.

La pregunta de Jaime, es el convenio, Jaime en el tema del convenio yo diría que en este momento la Fiscalía General de la Nación no tiene un poder discrecional para modificar o derogar ese convenio por una razón jurídica, los desarrollos de ese convenio que se produjeron a través de actos administrativos están demandados ante el Consejo de Estado, está para una decisión de la Sección Primera del Consejo de Estado y pienso pues muy respetuosamente que mal haría la Fiscalía General de la Nación en entrar a modificar, a derogar un tema que ya está en el escenario de su juez natural que es el Contencioso Administrativo.

Quiero terminar con el tema de la Comisión mixta, porque hay una inquietud muy interesante en el sentido de que, qué facultades jurisdiccionales tiene esa Comisión, yo quiero señalar que esa Comisión, la Comisión mixta es una Comisión que debe actuar inmediatamente cuando se presentan los hechos, pero es una Comisión que propiamente no va a tener funciones jurisdiccionales, la definición de a qué jurisdicción debe ser asignado definitivamente el caso es una definición que queda para el Consejo Superior de la Judicatura como juez natural para resolver conflictos de competencia, entonces lo que hace la Comisión es de dar una primera aproximación al tema, es decir prima facie, en primer lugar determinar dados los hechos y las circunstancias y las pruebas si estamos frente a un delito de lesa humanidad

o a un delito propio o a una infracción propia del derecho internacional humanitario, por qué razón? porque uno de los problemas que estudió la Comisión redactora, es de que cuando el Consejo Superior de la Judicatura define las colisiones de competencia el Consejo de Superior de la Judicatura no tiene instrumentos técnicos, científicos, probatorios serios para determinar si el hecho es de competencia de la justicia ordinaria o de la justicia penal militar.

La Comisión estudió muchos casos fallados por el Consejo Superior de la Judicatura y encontró esa grave dificultad expresada además por el Presidente de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, entonces de lo que se trata es de que esa Comisión además de actuar inmediatamente empiece a crear y a dar elementos científicos, probatorios, serios, para determinar si esto es de competencia de la justicia ordinaria o de la justicia penal militar. Me excusan que me tengo que retirar, les agradezco que me hubieran escuchado, es mi última intervención como profesor universitario y espero mañana volver como Fiscal General de la Nación. Muchas gracias.

**Presidenta:**

¿Quieren los honorables Representantes que volvamos a sesión formal?

**Secretaria, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo:**

Sí lo quiere señora Presidenta.

**Presidenta:**

Continuamos el orden del día, señora Secretaria. Estamos en el primer punto, favor dar lectura a la ponencia; antes de eso me pide la palabra el Coordinador, doctor Carlos Edward Osorio.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:**

Muy buenas tardes para todos, le agradezco la presencia a los honorables Representantes de la Comisión Primera, a todos los asistentes, me corresponde como Ponente del Proyecto de Acto Legislativo número 94 de Cámara y 14 de Senado, rendir ante ustedes honorables Representantes, la ponencia correspondiente a este asunto, yo quiero hacer tres consideraciones breves antes de entrar en materia, y una de ellas es que justamente seré breve en la exposición por tres razones señora Presidenta, primero porque estamos en segunda vuelta de este proyecto de acto legislativo, lo que presupone que ya hemos debatido bastante sobre el mismo, que en esta misma Comisión y en la Plenaria de la Cámara, profundizamos ampliamente en los temas.

Segunda razón señora Presidenta de mi brevedad, el profesor Eduardo Montealegre, tolimense, de quienes hoy los tolimenses se sienten y yo uno de ellos, inmensamente orgullosos, ha hecho una exposición magistral sobre el particular y ha superado algunos mitos con los que se han querido satanizar este proyecto, tratando de decir que es el camino más cercano doctor Sergio, a una amnistía o algo parecido, situación que como lo expondré no es así, no corresponde a la verdad.

Y tercero señora Presidenta, porque en el día de hoy, si las circunstancias y Dios lo permiten debatiremos otro proyecto, que este si entrará por vez primera a la Comisión primera, que es el relacionado con el fuero militar con respecto al cual se han

hecho algunas generalidades por parte del profesor Montealegre y que seguramente este proyecto de acto legislativo relacionado con el fuero militar el cual acompañamos desde el Partido de la U, porque entendemos que tenemos que fortalecer a las fuerzas militares sin perjuicio de algunos matices y algunas precisiones que quisiéramos hacerle a la iniciativa, pues demandará un tiempo adicional.

Hechas esas tres precisiones señora Presidenta y honorables Representantes que justifican mi brevedad en la materia, debo decir lo siguiente, como lo expresaba el profesor Montealegre, a partir de mañana el nuevo Fiscal General de la Nación, los modelos de justicia transicional no son una innovación colombiana, son modelos que han sido utilizados en las diferentes naciones del mundo, justamente para hacer transición señor Presidente, de momentos de guerra, a momentos de paz, transición es pasar de un lugar a otro, pasar de A a B, o de B a C; nuestra nación no está en las típicas situaciones de otras naciones donde se ha pasado de una monarquía o de una dictadura a una democracia liberal, en los cuales han sido muy propicios estos instrumentos de justicia transicional; sin embargo si hemos venido en los últimos años abordando un tema de transitar desde este conflicto que tenemos y que reconocemos a un momento de paz y entonces la primera justificación de este gran proyecto es que así como tenemos que fortalecer nuestras fuerzas militares y tenemos que estar preparados para la guerra también tenemos que estar preparados para la paz.

En ese orden de ideas señora Presidenta, nuestro país y el Congreso de la República en particular este Congreso, particularmente este Congreso ha aprobado importantes iniciativas, lo que es hoy la Ley 1424 es una iniciativa gubernamental aprobada por el Congreso que está hoy en funciones, pero como esa ley también hay otro sinnúmero de leyes, que han sido expedidas por el Congreso de la República que apuntan a institucionalizar herramientas e instrumentos Representante Prada, en el marco de justicia transicional, esta idea para sostener y sustentar de que esto no es algo traído de los cabellos, esto es algo que hace parte del ordenamiento jurídico colombiano y que la gran innovación podría decirse, es que hoy pretendemos constitucionalizar.

En ese orden de ideas, debemos decir o hacer mejor un alto en el camino, una reflexión que nos invita a pensar en lo siguiente, han funcionado hasta hoy los mecanismos de justicia transicional? Eso que se reivindica especialmente en la Ley de Víctimas, de Verdad, de Justicia y de Reparación, es una realidad? Estamos garantizando la no repetición de esos hechos? Hay justicia material en relación con todos esos casos que más de treinta mil desmovilizados denuncian? La respuesta es categórica, no, y como la respuesta es categórica tenemos que proceder a hacer algo y ahí es donde nos encontramos con la necesidad perentoria de establecer un marco constitucional de justicia transicional, un marco para la paz.

Y en ese orden de ideas ya lo expresaba el doctor Montealegre, los marcos de justicia transicional han visualizado dos escenarios muy particulares y muy concretamente definidos, el de la priorización y el de la selección, estas expresiones, estas palabras parecieran ser algunas palabras más, pero son la esen-

cia fundamental del proyecto de acto legislativo y el doctor Montealegre ya hizo hincapié en ellas.

La priorización, para qué? Para investigar de manera rápida y ágil los casos más emblemáticos, los casos más importantes, para que una autoridad judicial investida no de una situación subjetiva sino de una autorización, en este caso constitucional, pueda decidir en un momento determinado, doctor Varón, cuál caso debe investigarse de manera prioritaria, de manera preferente, de manera especial, de manera preliminar, pero no se agota el marco de la justicia transicional doctor Perdomo, en el orden de decir que la priorización es el único instrumento, encontramos también la selección y esta selección sí que ha sido cuestionada y es cuestionada porque presupone algo que hay que decirlo y de lo cual no nos debemos sonrojar, la selección presupone en un momento determinado decir cuáles casos investigo y cuáles casos no; y de golpe en los artículos de prensa muy respetables y de golpe en estos escenarios de la democracia se dice habrá impunidad, pero no recordamos que este mismo Congreso en el desarrollo de sus funciones ha admitido, ha tolerado además algo, es un principio internacionalmente reconocido como el principio de oportunidad; no nos debe asustar, no nos debe preocupar, no nos debe inquietar pensar en la selección como un instrumento válido y eficaz de justicia transicional. Yo prefiero decirle a la sociedad colombiana que seleccione unos determinados casos y que hago justicia certera sobre ellos a decirle que no selecciono, que los investigo todos, pero finalmente no investigo nada, es un tema de ponerle los puntos a las íes, de decir las cosas como son.

En ese orden de ideas y expresada la justificación que tiene señora Presidenta, esta iniciativa que hoy se encuentra en el marco de la segunda vuelta, deberé recordar cuáles son los propósitos principales y fundamentales de este proyecto de acto legislativo; uno señora Presidenta, retomar la paz y la no repetición como centro de todos los instrumentos de justicia transicional y es que está tan claramente definido el tema de lo que significa la justicia transicional que una de nuestras leyes de la República se ha ocupado justamente de decantar lo que ello significa, la justicia transicional no pretende otra cosa como lo he mencionado, que reconocer en un momento determinado que hay una ciertas circunstancias insostenibles a las cuales ha de dársele un tratamiento específico y particular.

Me permito leer honorables Representantes, brevemente, el alcance del artículo 8º, doctor Roosevelt, de la Ley 1448, doctor Rivera, Ley de Víctimas, que define justamente lo que es la justicia transicional:

**Artículo 8º. Ley 1448.** Hace parte de nuestro ordenamiento jurídico interno, esta figura no es extraña a nuestro ordenamiento. “Entiéndase por justicia transicional los diferentes procesos y mecanismos judiciales o extrajudiciales asociados con los intentos de la sociedad para garantizar que los responsables de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, rindan cuentas de sus actos, es decir cero impunidad, se satisfagan los derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral de las víctimas, criterios de verdad, justicia y reparación que a partir de este acto legislativo, no solamente estarán en la ley sino que también harán parte de la Constitución y se lleven a cabo las reformas institucionales

necesarias para la no repetición de los hechos y la desarticulación de las estructuras armadas ilegales, con el fin último de lograr la reconciliación nacional y la paz duradera y sostenible”.

He hecho lectura del artículo 8º de la Ley 1448, para decir en últimas, como la filosofía del proyecto de acto legislativo que discutimos tiene una finalidad clara, dejar establecido en el ordenamiento, un marco jurídico para la paz y se elevan como lo mencionado hace un momento a nivel constitucional, los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Se autoriza la creación de instrumentos de justicia transicional, extrajudiciales de investigación y sanción que permitan la satisfacción efectiva de los derechos de las víctimas, no se trata de que un mecanismo extrajudicial sea sinónimo de impunidad, los mecanismos extrajudiciales, doctora Victoria, son reconocidos en los estándares internacionales, en los tratados que ha suscrito Colombia con las demás naciones.

De igual manera se establecen los criterios de priorización y selección a los cuales ya he hecho referencia y el profesor Montealegre, con solvencia y en exceso nos ha precisado los alcances de los mismos; pero este proyecto de acto legislativo es un marco, lo más parecido a las leyes marco que aprueba este Congreso para que el ejecutivo desarrolle algún tipo de políticas públicas en materia salarial, prestacional, bursátil, que sé yo, pero será un marco constitucional para que el mismo legislador expida normas en esta materia y determine criterios de selección. Por qué consideramos, doctor Prada, que los criterios de selección deben ser establecidos por el Congreso? Porque los criterios de selección Representante Velásquez, suponen de alguna manera reconocer que investigaremos unos casos y otros no, situación que debemos decir clara y contundentemente y que no nos debe sonrojar y por tener un contenido altamente democrático no queremos dejarlo a una autoridad administrativa, que sean unos criterios objetivos doctor Roosevelt, los que establezcamos en esa ley que expedirá el Congreso de la República y que desarrollará este acto legislativo, pero de la misma manera la priorización de la cual hablamos y frente a la cual incluso el mismo maestro Montealegre, mañana Fiscal General de la Nación, nos expresaba la posibilidad de que el Congreso lo regulara, hemos creído, salvo mejor criterio, salvo que la discusión en el Congreso nos lleve a otro puerto, que esa debe ser una situación que ha de manejarse directamente desde la Fiscalía General de la Nación, me estoy refiriendo al criterio de priorización.

Se delimitan del proyecto de acto legislativo, el ámbito de aplicación de los instrumentos de justicia transicional a las partes del conflicto, nadie que esté por fuera del conflicto está beneficiado o tendrá legitimidad para reclamar la aplicación de algún instrumento de estos propios de la justicia transicional.

Se autoriza la creación a futuro de instrumentos de justicia transicional, que incluyan a agentes del Estado, reconocemos pese a muchos cuestionamientos, pese a muchas personas que se rasgan las vestiduras por defender a los agentes del Estado, yo defiendo a los agentes del Estado, de que ese instrumento debe estar habilitado dentro del criterio de igualdad que el mismo profesor Montealegre reivindicaba, debe existir la opción de que ellos puedan apelar en un

momento determinado a este tipo de instrumentos, cosa diferente es el criterio de proporcionalidad, porque es apenas evidente que esperamos mucho más respeto por los derechos por parte de las autoridades públicas de, a quienes les hemos confiado determinadas responsabilidades y de allí que permitamos un trato diferenciado de lo cual deberá ocuparse la correspondiente ley.

Se restringe la aplicación de los instrumentos de justicia transicional cuando se trate de miembros de grupos armados al margen de la ley, a la desmovilización colectiva en el marco de la firma de un acuerdo de paz, se reitera el carácter excepcional de los instrumentos de justicia transicional y se recoge la proposición hecha en el Senado de la República, en el sentido de establecer que la suscripción de todo acuerdo de paz requiere la liberación previa de los secuestrados.

Esos, en términos generales han sido los propósitos que han motivado, que han inspirado la aprobación de este proyecto de acto legislativo, que hemos debatido con suficiencia en esta Comisión, que se ha hecho lo propio en la Plenaria de la Cámara, en la primera vuelta, igualmente en el Senado, tanto en la Comisión Primera, como en la Plenaria del Senado. Me restaría señora Presidenta, por agregar que podría expandirme en demasía sobre este tema, pero el tema ha sido suficientemente debatido y ya expuse las razones de mi brevedad. Podría decirle que en la ponencia que presentamos a consideración de la Comisión Primera, se introducen unos pequeños ajustes que quiero mencionar rápidamente, que son de naturaleza estrictamente formal, se decía por ejemplo en el texto aprobado en la primera vuelta de Cámara y Senado, se hablaba de mecanismos no judiciales, lo estamos sustituyendo por mecanismos extrajudiciales para ponernos a tono, doctor Rivera, entre otras con el ordenamiento jurídico ya aprobado del que hace parte de nuestra legislación como la Ley 1448; nos ocupamos justamente en esta ponencia, doctor Prada, de recoger una de las iniciativas del doctor Montealegre, puntualizando el aspecto de la priorización en la forma como lo he explicado.

Hacemos especial referencia a los delitos que adquieran connotación de crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra y hacemos otra precisión semántica en el inciso final, para decir que en los casos de aplicación de instrumentos de justicia transicional, porque había una palabra que podía llamar a una interpretación distinta.

Yo les solicito comedida y respetuosamente honorables Representantes, que acompañemos esta iniciativa, yo particularmente me califico como un demócrata, soy un defensor señora Presidenta de las fuerzas militares, entiendo que particularmente tenemos que hacer todo lo necesario por fortalecer a esta institución que es la que nos garantiza la seguridad nacional, pero le digo también que contrario a lo que piensan muchos, de que esto es una afrenta para ellos, o de que este es el camino a la impunidad, aquí en este proyecto de acto legislativo no se hace otra cosa que reconocer una realidad.

La Ley de Justicia y Paz, la Ley 975, aprobada por el Congreso de la República ha demostrado un catálogo de muy buenas intenciones, creo que buena fe que el legislador de la época, quiso acertar como queremos hacerlo nosotros en esta oportunidad, pero

el estado de cosas actual, hacen perentorio y reclaman a gritos instrumentos más útiles y eficaces, como es la introducción de principios universalmente aceptados y reconocidos, como el de la priorización, ya ampliamente explicado y como el de la selección.

De igual manera, sostengo que no se trata de ningún marco para generar impunidad, no se trata de ningún marco para generar concesiones que desestimen la tropa, ni que desestimen a nuestras fuerzas militares; nosotros como sociedad insisto, como lo dije al inicio, tenemos que estar preparados para la guerra, pero también tenemos que estar preparados para la paz. Es mi intervención señora Presidenta, estaré atento a la intervención de mis compañeros Representantes a la Cámara sobre este particular, para aclarar cualquier punto que sobre el tema demande una explicación ampliada. Muchas gracias señora Presidenta.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:**

Gracias señora Presidenta, yo radiqué una proposición sobre este proyecto de acto legislativo y la quiero dejar como constancia, con el compromiso que hicimos previo el inicio de esta sesión con el doctor Sergio Jaramillo, de revisar la redacción para el sexto debate en la sesión plenaria de la Cámara de Representantes, sin embargo quiero explicar las razones, no sin antes doctor Carlos Edward Osorio, decirle a usted y al Gobierno que este texto es mucho mejor que el texto que inicialmente se puso a nuestra consideración, yo creo que hay modificaciones sustanciales, pero además también hay modificaciones de forma que contribuyen a darle claridad a esta reforma a la Constitución; yo quisiera destacar eso de entrada y esa es la razón por la cual me animo a acompañar este proyecto de acto legislativo, sin embargo quiero llamar la atención sobre algo, no solamente al ponente y al Gobierno sino en general a los colegas de la Comisión, porque yo aspiro a que sigamos mejorándolo de cara a la plenaria.

Estamos aquí frente a una reforma a la Constitución, esta no es una reforma a una ley y este es un tema de hondo calado, luego la redacción que se haga debe ser lo más clara posible, debe evitar cualquier tipo de ambigüedad en su interpretación y por técnica legislativa, tratándose de artículos constitucionales, siempre es mejor escribir en afirmativo y con las menores excepciones posibles. ¿Qué es lo que propongo? El grueso de este proyecto de acto legislativo se encuentra en el tercer inciso, que es el inciso que como bien lo señalaba el Fiscal General de la Nación electo, hace apenas unos minutos, se abre vía la Constitución, la posibilidad a dos modelos de justicia transicional, unos de priorización y otro de selección, en este inciso se le está entregando a la Fiscalía General de la Nación la potestad de priorizar y se nos está entregando a nosotros al Congreso, la potestad de legislar sobre los criterios de selección, en eso estamos perfectamente de acuerdo; pero la redacción que propongo es la siguiente, para hablar en afirmativo y para que no haya lugar a ambigüedades en la interpretación.

Propongo dividir el tercer inciso en dos: uno primero que diría lo siguiente, en el marco de la justicia transicional es deber del Estado, investigar y sancionar los delitos de lesa humanidad, el genocidio,

las graves violaciones a los derechos humanos y las infracciones al derecho internacional humanitario. Sobre estos delitos la persecución judicial penal, será irrenunciable, esto que digo en este primer inciso que propongo está dicho en el proyecto de acto legislativo, pero está dicho a título de sin perjuicio y me parece que el acto legislativo debe honrar con absoluta claridad los compromisos internacionales suscritos por el Estado Colombiano y honrarlos quiere decir, expresar claramente que tratándose de los delitos de carácter internacional, es decir delitos que pudieran ser de conocimiento de la jurisdicción penal internacional y tratándose de las infracciones al derecho internacional humanitario, es irrenunciable o mejor el Estado debe asegurar la investigación y la sanción de los mismos y en ningún caso tratándose de ellos se puede renunciar a la persecución judicial de sus responsables, recordemos que el primer texto que se puso a nuestra consideración, abría la puerta, repito, abría la puerta a la renuncia de la persecución judicial incluso frente a este tipo de delitos, lo que significaría, ir en contravía de compromisos internacionales suscritos por Colombia.

Hecha esta claridad me parece que resulta mucho más fácil y sobre todo de mayor claridad a la hora de interpretación para el operador judicial decir que los criterios de priorización y selección son inherentes a los instrumentos de justicia transicional y renglón seguido, doctor Sergio Jaramillo, dejar no encabeza de la Fiscalía General de la Nación, reitero no en cabeza de la Fiscalía General de la Nación, lo que podría dar lugar a que un fiscal delegado ante un tribunal, delegado ante un juez especializado, delegado ante un juez penal del circuito, se abrogue la posibilidad de priorizar el ejercicio de la acción penal, esta facultad yo creo que debemos dejarla única y exclusivamente desde la Constitución, en cabeza del Fiscal General de la Nación.

Priorizar, priorizar el ejercicio de la acción penal, es un asunto de grueso calibre, que yo diría que desde la Constitución deberíamos dejarlo en cabeza no de la Fiscalía, sino del Fiscal General de la Nación y a renglón seguido, desarrollar la facultad para que el Congreso de la República obviamente, solamente por iniciativa del Gobierno Nacional, el establecimiento de los criterios de selección que permitan los esfuerzos en la investigación penal de los máximos responsables de delitos que adquieran la connotación de crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra y establecer los casos en que procedería la suspensión de la ejecución de la pena, y los casos en los que procedería la renuncia a la persecución judicial penal.

El doctor Miguel Gómez, ha compartido conmigo lo que significa renunciar a la acción judicial penal pero esta redacción doctor Miguel Gómez, excluye de plano los delitos de carácter internacional y los delitos o las infracciones al derecho internacional humanitario; yo he sostenido una muy cordial discusión con el Senador Roy Barreras, él ha dicho y seguramente políticamente tienen razón y creo que yo lo dije aquí, para mí este es un asunto de desvelo sobre el futuro político de esta sociedad; cuando uno piensa en el feliz día en que en este país se pueda la paz, si el Gobierno del Presidente actual o el Gobierno de cualquier otro Presidente que suceda al actual, le tenga que ofrecer a los señores de las FARC, o del ELN, la paz a cambio de venir a La Picota, o a La Modelo, pues es probable que los

señores de las FARC y del ELN, lo vayan a pensar dos veces y esa es una realidad compleja que salta a la vista, pero está también del otro lado los compromisos internacionales que ha suscrito Colombia y lo que le he dicho también al Senador Roy Barreras y lo quiero decir aquí, es que al Gobierno le queda una alternativa que tiene que ver con la suspensión de la ejecución de la pena; los compromisos internacionales que ha suscrito Colombia, lo que dicen es que los estados deberán investigar y sancionar este tipo de delitos, lo que no dicen los compromisos internacionales suscritos por Colombia, es de qué manera se deba materializar esa sanción, esa sí es una discrecionalidad de cada uno de los estados y por lo tanto nosotros tenemos la posibilidad, el Gobierno por iniciativa ante el Congreso y el Congreso como legislador de resolver ese tipo de asuntos y allí seguramente iremos encontrándole salidas a disyuntivas tan complejas como las que seguramente enfrentarán no solamente el Gobierno de turno, sino la sociedad colombiana que seguramente llegará el momento en que deba apostarle a la paz, por esa razón yo insisto en que la redacción de este proyecto de acto legislativo debe ser lo más clara posible.

Me parece y con esto termino señora Presidenta, que el Fiscal designado esta mañana dio muchos luces sobre los modelos de justicia transicional, sobre la necesidad de que nuestro ejercicio de constituyentes derivados, nos abramos nosotros mismos la puerta en el futuro como legisladores que tendremos la obligación de desarrollar esta norma constitucional a los dos modelos de justicia transicional existentes, el de hacer la priorización de las investigaciones y el de hacer también los criterios de selección de los crímenes a investigar; yo recuerdo y este texto se acerca cada vez más a lo que dijimos en la primera vuelta cuando discutimos aquí este mismo proyecto que hay que ir en Colombia abriéndole la puerta al modelo de la Corte Penal Internacional, para investigar las macrocrímenes y creo que el Fiscal electo dio hoy luces sobre eso, se trata de eso, de establecer un modelo de investigación que contribuya más a la verdad, que contribuya más a la reparación y por supuesto que contribuya más a la justicia y creo para hacerle el agregado de la realidad colombiana, no de la doctrina pura doctor Prada, sino el de la realidad colombiana y creo que el agregado de la realidad colombiana es el agregado de la paz.

Así que yo dejo señora Presidenta esta proposición como constancia, pero hago público el compromiso que el doctor Sergio Jaramillo asumió previa, esta sesión y espero que el doctor Carlos Edward también, de revisar la redacción de la ponencia de cara a la plenaria, confrontando por supuesto el texto que trae la ponencia con el texto de la proposición que está radicado.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Gómez Martínez:**

Gracias señora Presidenta, yo quisiera hacer una intervención sobre este proyecto y leer entre líneas y quisiera que los miembros de la Comisión que hoy nos acompañan hagan el esfuerzo por mirar este proyecto, desde su perspectiva real y que le digamos al país la verdad de lo que está detrás de este mal llamado marco jurídico para la paz. Yo quisiera que dejáramos, mi colega el Representante Osorio, el afán,

porque es que los estamos discutiendo aquí doctor Osorio, no es cualquier cosa, esta no es una reforma constitucional, yo se que aquí como aprobamos reformas constitucionales todos los días, nos hemos acostumbrado a que la Constitución se manosea, pero este no es un asunto menor.

Aquí hay dos temas, dos temas que están ligados a un problema central de nuestra sociedad, que es la crisis de la justicia, como no hay justicia hemos tenido que crear estos mecanismos transicionales que lo que buscan es como usted bien lo dijo, abordar el problema gigantesco de la violencia que ha acosado a esta sociedad durante tantas décadas, pero dentro de este artículo hay una agenda política, una agenda política que no se le quiere decir al país, una agenda política que se quiere matizar y esconder en términos jurídicos y que en realidad va al fondo de los problemas que ha venido sufriendo Colombia en los últimos años, entonces queremos garantizar en la Constitución Nacional doctor Rivera, en la Constitución Nacional, esto no es una ley, esto es un acto legislativo, que habrá la posibilidad de seleccionar cuáles criminales contra la humanidad o criminales de guerra serán perseguidos y cuáles no.

Señores, criminales de guerra y criminales contra la humanidad, estamos diciendo que por una ley del Congreso de la República vamos a decir, este sí, este no, este si, este no, criminales de guerra; a mí esto no me parece doctor Osorio, que sea una cosa que podamos discutir, hagámosle rápido porque esto ya lo discutimos, no este es un tema grave. Y segundo priorizar y darle a la Fiscalía General de la Nación, la idea que puede priorizar unos procesos con respecto a otros, en líneas generales yo creo que la priorización es absolutamente indispensable, es tal el cúmulo de casos que hay, que es inevitable que la justicia lo tiene que hacer, estamos desbordados y sobre eso me parece que no vale la pena discutir.

Este proyecto, cuando ustedes miran como era inicialmente, estaba separado en dos artículos, uno hablaba del problema de priorización de la justicia y después tenía un artículo que fue el que generó la controversia, que era el artículo segundo; para evitar que podamos votar sobre esto lo han fusionado en un solo artículo, para obligarnos a que para solucionar el problema de la justicia transicional y de los temas como el de justicia y paz, tengamos que aceptar el principio de selección de ciertos criminales de guerra.

A mí me queda muy difícil doctor Rivera, aceptar eso, yo puedo ser un hombre de derecha y un hombre de principios, pero yo no soy un aliado de gente que ha violado el derecho, entonces cuál es la trampa de todo esto, que el Congreso mediante una ley estatutaria, el Congreso señores, ustedes aquí sentados, van a tener que definir cuáles criminales de guerra se seleccionan y cuáles no; yo no quiero tener esa responsabilidad, yo no voy a asumir esa responsabilidad, porque eso es lo que dice, que una ley estatutaria elaborada por el Congreso de la República, definirá esos criterios, a mí me parece eso de una peligrosidad absurda, quién legisla con esa amenaza, compañeros quién legisla con esa amenaza, este no es un tema menor, este es un tema mayor, entonces aquí hay algo que tiene, que a mí me incomoda muchísimo, ustedes saben que yo fui tal vez el único Parlamentario, que se opuso con argumentos al enfoque de la Ley de Víctimas. Yo me opuse porque que

creo que la Ley de Víctimas tal como fue definida por el Congreso de la República, es una fuerte de frustraciones, lamentablemente creo que la historia me a va dar la razón, pero bueno eso es otro debate que haremos en el momento que sea necesario, pero lo que estamos haciendo aquí es desconociendo los derechos de las víctimas que aprobamos hace apenas unos meses, la idea de que se pueden suspender penas, que se puede renunciar a la persecución penal, eso es algo que es absolutamente violatorio de las normas elementales del Estado de Derecho, entonces aquí hay una trampa, con el propósito de resolver el problema de la justicia transicional, estamos dando unas facultades y abriendo un boquete gigantesco en la administración de justicia en nuestro país.

Si los amigos de la Ley de Víctimas votan este proyecto, si los amigos que votaron el proyecto de la Ley de Víctimas votan este proyecto, aquí hay una incoherencia ideológica fundamental, si los amigos del Partido Liberal, del Polo Democrático, los Conservadores, los de la U, que fueron tan enfáticos en decir que estaban preocupados por los derechos de las víctimas, aquí estamos haciendo algo, que rompe con esa protección de las víctimas y adicionalmente se dice que el marco jurídico para la paz es una norma temporal, pero no dice cuanto, temporal cuando, como el 2X1.000 doctor Osorio? como el 2X1.000 es una cosa temporal como el 2X1.000, que se implementó hace quince años o diez años y que hoy en día sigue gravando los bolsillos de los colombianos; las normas temporales deben decir cuando, cuando se acaba esto, cuánto tiempo vamos a dejar que este privilegio exista y yo sí quisiera que sobre eso hubiese claridad, no lo veo, no veo que a nadie le preocupe, se dice que este un régimen transitorio, temporal, pero no se dice hasta cuándo.

En una sociedad como la nuestra, arrasada por la violencia y por la corrupción, los mensajes éticos y morales que se envían son graves, el mensaje ético y moral que estamos enviando con esta ley es que el más viola la ley, el que más asesina es el que más privilegios recibe, el mensaje que estamos enviando señores miembros del Gobierno, es que ojalá haya más masacres, porque las masacres, son lo que le garantiza a uno un tratamiento preferencial, yo estoy en contra de este proyecto, creo que este proyecto es una aberración y que nos vamos a arrepentir de haber abierto esta puerta en la Constitución Nacional, de haber dejado en la Constitución Nacional un boquete de estas proporciones, este no es un proyecto menor, hay mucha gente interesada en ponerle vaselina para que pase rápido, pero este proyecto puede ser el principio que acabe con la viabilidad de esta democracia, si seguimos enviando los mensajes erróneos, si seguimos diciendo que va a haber tratamiento preferencial para aquel que viola la ley, para aquel que viola los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, que es lo que estamos haciendo, entonces yo realmente me siento supremamente incómodo y naturalmente pediría que hubiese votación nominal sobre este proyecto que no pienso acompañar. Gracias señora Presidenta.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil:**

Gracias Presidenta, después de esa violenta intervención de Miguel, casi que le cambia a uno el

panorama de análisis automáticamente, porque se metió una andanada de argumentos en contra de una norma que en mi opinión es completamente diferente a lo que él ha planteado y yo apoyo esta norma con una inspiración constitucional y real, completamente diferente y por eso creo que hay que equilibrar y compensar un poco argumentativamente para tener tranquilidad espiritual para seguir adelante, porque no nos estamos poniendo del lado de los grandes violadores de la ley en la historia de Colombia, nos estamos poniendo es del lado de la paz en Colombia.

Aquí hay una sociedad Miguel, y colombianos que nos están escuchando, aquí hay una sociedad que está agotada, absolutamente agotada de vivir en medio de la violencia y del conflicto armado, ni usted ni yo hemos tenido la posibilidad de vivir en un país un solo día en paz, nacimos en medio del conflicto armado, crecimos, estudiamos y hoy estamos aquí en el Congreso de Colombia, sin que haya cesado un solo día de violencia en Colombia, en ningún Gobierno, tanto así que lo que más bien vivimos doctor Varón, usted y yo que somos contemporáneos, siendo usted mucho más joven naturalmente, nacimos en la mitad del frente nacional y lo que vivimos fueron cuarenta años de estado de sitio, precisamente como una prueba plena de que no hemos parado un solo día el estado de violencia.

Hacer un planteamiento constructivo alrededor de ello, me parece que es la esencia de este debate y a mí sí me pone muy feliz, me pone supremamente feliz que el derecho en Colombia lo estemos estructurando en este recinto de cara a la realidad de la sociedad, de cara a la realidad que vive el país, no de espaldas a la realidad, es que lo que nosotros tenemos es la necesidad de crear un marco que permita realmente avanzar hacia la paz, no nos podemos llamar a engaños, mientras nosotros no tengamos una estructura normativa constitucional que permita rápidamente avanzar hacia la toma de decisiones estatales que permitan simultáneamente suscribir acuerdos de paz reales, nos estamos sentando a engañar, nos estamos engañando, está bien, dialoguemos con las FARC, ya listo, están liberados los secuestrados y arranca un proceso de diálogo con las FARC, dónde termina, en un proceso constituyente por ejemplo, donde lleguemos a rearmar otra vez una nueva Constitución Política, para ver exactamente qué es lo que vamos a negociar constitucionalmente en materia de estructura del Estado, en materia de garantías de derechos, etc.

Yo lo que creo es que por esa vía, más bien deberíamos reabrir un nuevo debate que aquí se cerró precisamente en esta Comisión, en torno a la modificación del artículo 122, que venía originalmente en el texto; cuando, si ustedes lo recuerdan colegas, señoras Representantes, si ustedes lo recuerdan aquí se planteó un artículo que básicamente mencionaba la necesidad de exonerar de la inhabilidad constitucional, de la comisión de delitos a aquellas personas que hicieran parte de un proceso de paz en Colombia y yo sí pregunto y vuelvo lo pregunto para que quede en el Acta nuevamente, doctor Edward, usted lo recuerda muy bien porque lo defendimos y lo defendimos casi en soledad, pero yo pregunto, si llegamos a un acuerdo de paz con las FARC, o con cualquier grupo armado que tome la decisión de desmovilizarse y hacer un acuerdo de paz, ustedes creen que ese grupo alzado en armas simplemente va a venir a ser tratado como desmovilizado de quinta en los centros

urbanos, a través de asistencia social? O realmente van a proponer un acuerdo de paz, en donde la oferta del Estado no sea otra diferente que precisamente incorporarlos a la democracia colombiana, ¿no fue exactamente lo que hicimos con el M-19? ¿Con el Quintín Lame? ¿Con esperanza, paz y libertad?

En el marco de la constituyente del 91? No fue ofrecerles un escenario para que renuncien a la violencia y es el mensaje que tiene que lanzar el Congreso a los violentos que seguramente nos están escuchando y, es renuncien a la vía violenta porque está plenamente demostrado que a través de este escenario de la democracia, logran influir con mayor eficacia en la sociedad, en su propio proyecto si ese proyecto fuese político, en la Plenaria dejé una constancia el día que se votó, cuando fuimos como Partido Verde derrotados por Gustavo Petro, en la Alcaldía de Bogotá y la constancia que dejé fue, si no hubiésemos perdonado a un hombre como Gustavo Petro en la sociedad colombiana, obviamente no tendríamos ni al M-19 en el escenario democrático, ni un ejemplo mundial de paz, soy su contradictor, creo que no gobierna bien, creo la ciudad va de mal en peor, pero no me permite eso desconocer lo que democráticamente significa estar gobernados por un desmovilizado del M-19, por un exguerrillero y aquí lo que le hemos entregado son precisamente garantías, no es casarnos, cuando nosotros perdonamos a Gustavo Petro no es casarnos con la masacre del Palacio de Justicia, no nos casamos, ni celebramos que el M-19 hubiese atropellado la democracia de la forma que lo hizo, no, pero si extendemos una mano desde la democracia para que compartamos los beneficios de lo que la razón impone a las sociedades contemporáneas para resolver los conflictos; un conflicto se puede resolver de varias maneras naturalmente, dice la teoría política y las teorías del conflicto, se puede resolver con la derrota al otro, se puede resolver con el arbitraje, con el acuerdo entre las dos partes, pero también se puede resolver y es el concepto que permite el surgimiento del concepto del Estado moderno, a través de un Estado fuerte que imponga a su vez las medidas policivas necesarias, pero simultáneamente las garantías de la eficacia de los derechos constitucionales, incluso para todos aquellos desmovilizados que se incorporen a un proceso de paz y a la democracia misma.

Yo a este proyecto lo veo en ese marco impecablemente, por esa razón yo digo con entusiasmo que aquí estamos armando una norma constitucional para la realidad colombiana, una norma constitucional que ve de cara a la sociedad como puede tener o como hacer un marco jurídico constitucional para la paz, aquí no estamos nosotros llamados a exonerar a un delincuente de la más alta peligrosidad autor de masacres, por vía simplemente de la sin razón, aquí lo que estamos llamando es, a que si hay un proceso de paz y hay efectivamente desmovilizaciones y hay efectivamente liberación de secuestrados y de una vez por todas avanzamos hacia un proceso de paz en Colombia, el Congreso de la República lanza un mensaje, extiende su mano para la paz entregando los elementos normativos necesarios para que el Presidente de la República, pueda concretar cualquier negociación, y en qué va a consistir, pues obviamente en nada diferente, miren esta talanquera tan brava que se le pone al propio Presidente, lo único que hacemos en este marco constitucional es entregarle la

iniciativa, se le entrega la iniciativa al Presidente, al Gobierno Nacional, para que presente un proyecto de ley de criterios de selección, no estamos renunciando a la justicia, pero si ustedes recuerdan y se mantiene, doctor Edward, por muy buen acierto en su ponencia, planteamos esta inquietud, no es un atentado a las víctimas, ni más faltaba, tan no es un atentado a las víctimas y no hay contradicción entre la votación de los dos proyectos, que dijimos en todo caso, esa frase se construyó aquí en esta Comisión, en todo caso estos instrumentos garantizarán en el mayor nivel posible, redacción de mandato de optimización, los derechos de las víctimas, a la verdad, la justicia y la reparación; dentro del marco de qué, pues naturalmente de la Ley de Víctimas, que aquí en esta Comisión también se diseñó, lo que aquí estamos haciendo claramente es una complementación, que nos permita teniendo una política de reparación, una política de verdad, una política de compensación, complementar un marco jurídico de paz que nos permita avanzar en la negociación si llegásemos a eso, con unos grupos que además les exigimos unas condiciones, es desmovilizándose, es liberando secuestrados, no es dándonos palmaditas, ni despejando territorios.

Por eso en cambio sí coincido con la última afirmación del doctor Miguel Gómez y es en la necesidad de si estamos diciendo que esto va en serio y que va precisamente para marcar un proceso de paz, a esto hay que ponerle tiempo. Yo coincido con usted, que si esta es la versión, pues entonces por qué no comenzamos a debatir y por qué no comenzamos a debatir cuál es el tiempo que requiere el ejecutivo para avanzar en ese proceso, en qué momento comienza, en qué momento termina, qué es exactamente lo que haríamos nosotros durante ese tiempo y ustedes podrán doctora Rosmery, claramente identificar cuál es ese marco temporal en que podemos decir nosotros, podemos actuar, hay que ponerle seguramente una hora cero para comenzar, eso se podría diseñar y como reflexión muy profunda, en términos claros de identificación temporal de la vigencia de esta norma, podríamos perfectamente doctor Edward, bajo su coordinación, bajo su dirección, preparar una propuesta por qué no lo miramos, por qué no preparamos una propuesta y miramos exactamente la temporalidad.

Para terminar señora Presidenta, quisiera mencionarle adicionalmente, que la Corte Constitucional recientemente, en Sentencia C-986 de 2010, óiganme bien compañeras y compañeros, lo que dijo la Corte Constitucional, palabras más palabras menos dijo, el legislador no tenía por objeto disponer con dicha norma, de una inhabilidad para el ejercicio de la función pública, para las personas condenadas por delitos políticos, antes bien ese análisis permite concluir que la intención del constituyente, óigalo bien, derivado, era aplicar la inhabilidad para los responsables de la pertenencia, conformación o financiación de grupos armados ilegales, en tanto punibles por delitos comunes, sabe qué está diciendo en extenso la Corte Constitucional? a pesar que se da dentro del marco de una providencia que no produce el efecto vinculante, que nosotros quisiéramos como sentencia seguramente unificadora o algo parecido, lo que ha dicho la Corte Constitucional ni más ni menos es, señores del Congreso, como constituyentes derivados, señores legisladores y sociedad toda, aquí cuando hablamos de las inhabilidades para que un ciudadano no pueda hacer política en Colombia, se entienden que las inhabilidades son dirigidas a quie-

nes cometan delitos comunes y comienza a separar plenamente el marco de aplicación hacia el delito político y yo insisto nuevamente, podría incluso decir que si esta fuese la línea de interpretación de la Corte Constitucional no requeriríamos modificar el artículo 122, porque aquí está claramente dando una línea de que tenemos que abrir para un proceso de paz, la posibilidad de levantar inhabilidades en el delito político; pero yo estaría mucho más tranquilo que esta línea de interpretación constitucional que se asoma en la Sentencia C-986 de 2010, en la Corte Constitucional, se convirtiera en norma constitucional, por eso la planteo como debate para que cuando si podemos nosotros avanzar en la Plenaria o en el Senado en esta segunda vuelta, no dejar morir esta iniciativa porque a mí sí me parece que podemos desperdiciar una oportunidad maravillosa de incorporar a la democracia como hemos incorporado históricamente grupos alzados en armas al escenario democrático.

Insisto aquí hay una doctrina y con eso termino Presidenta, y es, si el derecho pertenece simplemente y ahí entonces me vuelvo de filosofía plenamente liberal, si el derecho pertenece a la órbita del purismo del deber ser o si nuestra responsabilidad es construir la norma jurídica en la perspectiva ontológica del ser de la realidad, del ser social y yo creo que este proyecto está apuntando en esa vía, las salvaguardas constitucionales que tiene para mantener el privilegio de ley en torno a la selección, me parece supremamente democrática y pluralista, pero además doctor Edward, el planteamiento suyo en relación con la priorización en cabeza de la Fiscalía, que quede subrayado y claro, no implica que la Fiscalía pueda renunciar a la persecución sino únicamente privilegiar en la priorización lo de mayor impacto para la sociedad que requiere solución rápida en la acción penal, esa es la filosofía.

Yo les quiero decir que bajo la coordinación de Hugo Velásquez, esta Comisión se pronunció ya en ese sentido, ustedes recuerdan muy bien el proyecto de ley que tramitamos con el acompañamiento permanente de la Fiscal Viviane Morales, trabajamos muy duro, nos reunimos con ella Presidenta, usted estuvo en el despacho de la Fiscal Viviane Morales, y allí acordamos precisamente el texto que aquí aprobamos en torno a la priorización, no puede ser posible que haya cerca de quinientos negocios en esta justicia, que solamente se hayan fallado cinco y que haya veinte mil postulados o algo así, treinta y pico mil desmovilizados, cuál es la eficacia, yo coincido con usted doctor Miguel, cuál justicia, si ese es el marco de eficacia no está habiendo justicia, por esa razón al revés de terminar concluyendo que este proyecto no contribuye a la generación de justicia y a la eficacia del concepto de justicia en Colombia, creo que si no priorizamos y si no seleccionamos vamos a seguir siendo es hazmerreir internacional de una política real de defensa de víctimas, de eficacia de administración de justicia y de marco constitucional que nos permita avanzar hacia la paz. Gracias señora Presidenta.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:**

Gracias Presidenta, yo no quería intervenir sobre este proyecto pero cuando el ponente se refiere a quienes lo satanizamos en la primera vuelta, pues

obviamente me obligaba a explicar cuál es la posición que tengo hoy, porque es que esa oposición que hicimos en su momento, era básicamente sobre el escenario que le estaba abriendo el acto legislativo a actores armados no políticos, que carecían de estatus político y que eventualmente podían presentarse a confrontaciones electorales con la obvia ventaja que daba el ser actores armados y gozar de todas las prerrogativas económicas de los dineros mal habidos; nosotros logramos con nuestra posición que ese artículo fuera excluido del proyecto del acto legislativo, por lo tanto hoy nos encontramos en segunda vuelta con un proyecto sustancialmente distinto, ampliamente mejorado, indiscutiblemente adecuado a las exigencias del conflicto, un proyecto que no obstante en mi criterio puede seguir teniendo algunas reservas, el hecho de que tengamos que constitucionalizar coyunturas de momento, coyunturas específicas, que tengamos que implementar un acto legislativo de carácter transicional en medio del conflicto y no como en todos los países donde se hizo al final del conflicto, puede implicar un experimento del cual seguramente doctor Gómez, pueden resultar o unas políticas exitosas o que puedan llevarnos a lamentación, en eso usted tiene plena razón, pero yo creo que nosotros tenemos que mirar con una perspectiva distinta al conflicto colombiano, o lo miramos bajo la perspectiva de que hay que aniquilar al contrario dentro de lo que enuncia Carl Schmitt, la relación amigo enemigo que solo se resuelve en el terreno del aniquilamiento físico del contrario, o buscamos fórmulas que nos permitan llegar a construcción de consensos que si serían el camino para un nuevo pacto social, que realmente nos prepare para esa paz que ni ustedes, ni nosotros, ni nuestros padres han podido vivir, pero que si la están reclamando las próximas generaciones de colombianos.

Por eso doctor Edward Osorio, yo le anuncio que acompaño el proyecto, que lo encuentro apenas suficiente para las expectativas y que vamos a votarlo e invito a los demás Representantes a que lo votemos, al doctor Gómez a que cambie como lo hice yo, su apreciación del proyecto, porque me parece a mí que así como coincidimos en la primera vuelta, hoy usted sigue manteniendo su misma posición respetable, admirable además, pero tenemos que reconocer que el proyecto fue ampliamente mejorado y que hoy responde a las inquietudes que tenemos los colombianos para abrir posibilidades de paz, sobre todo cuando se anuncia, cuando se rumoran algunos acercamientos del Gobierno con el grupo de las FARC. Gracias señora Presidenta.

**Presidenta:**

Juan Carlos, yo anuncio como está, luego el doctor Heriberto Escobar que vino a solicitarnos su intervención, luego sigue el doctor Jaime Buenahora, luego el doctor Deluque, sí Deluque pidió la palabra antes que el doctor Jaime Buenahora, continúe doctor Juan Carlos Salazar y el doctor Bérrer.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe:**

Gracias señor Presidenta, con relación a este proyecto yo, como el doctor Gómez voy a leer de corrido, el Congreso de la República por iniciativa del Gobierno Nacional, podrá mediante ley determinar criterios de selección que permitan centrar los

esfuerzos en la investigación penal, de los máximos responsables de delitos que adquieran la connotación de crímenes de lesa humanidad, o crímenes de guerra, establecer los casos en los que procedería la suspensión de la ejecución de la pena y autorizar la renuncia a la persecución judicial penal de los casos no seleccionados.

Señor Ministro, y fue la posición mía pasada, yo los he acompañado en todos los proyectos de ley que el Gobierno me ha pedido, pero yo sí delinquentes, a eso sí yo no le jalo, Colombia no se puede convertir en un paraíso a la impunidad de delinquentes, es que en este momento en la Fiscalía General de la Nación, se está procesando al anterior consejero de paz del Gobierno Uribe, porque unos bandidos se metieron en el proceso de Ralito; es que si en este país el conflicto fuera con la guerrilla, valga la pena hombre apoyar un proyecto de estos, pero es que sabemos que hoy en día van a entregar a los secuestrados no porque sea una acción humanitaria, sino porque los secuestrados hoy a la guerrilla le estorban, no son negocio tener los secuestrados a los militares después de tantos años.

En este país, la cabeza de la guerrilla es el narcotráfico y aquí en un proyecto de ley de esta magnitud se nos van a meter estos bandidos y yo sí no me vería pues más adelante, no sé cómo le explicaría a los del futuro que el Gobierno y que el Congreso de la República mediante un proyecto de ley de carácter estatutario va a perdonar a Timochenko, no, con todo el respeto señor Ministro y usted sabe que yo lo he acompañado y en el tema de los militares, estaré con usted en la propuesta que el Gobierno presente porque considero que eso es lo que tenemos nosotros que fortalecer a las fuerzas militares, para que dobleguen a estos bandidos, eso es lo que hay hacer, fortalecer a la Policía y fortalecer al Ejército para que sigamos haciendo lo que hicimos esta semana, asustando y matando guerrilleros, pero no puede ser posible que nosotros queramos después perdonar a Timochenko con un proyecto de estos, porque sencillamente Colombia y nosotros queremos sacar adelante un proceso de paz.

Doctor Prada, lo quiero bajar de la nube, usted no va a ver un proceso de paz, usted no va a vivir en paz en este país, no se preocupe, ni con el frente nacional, eso está muy lejos, seamos realistas y seamos serios, yo con todo el respeto, señor Ministro, con todo el respeto al Gobierno le digo, yo sí no le voy a jalar a un proyecto de estas características y de esta magnitud, yo no voy a ser alcahueta y yo no voy a cohonestar con la impunidad, yo creo que han matado demasiados civiles, hay demasiados discapacitados, hay demasiados militares que han perdido sus extremidades, para decirle más adelante a las Farc o a todos estos grupos paramilitares o a todos estos grupos por fuera de la ley que les vamos a construir un marco de justicia transicional para perdonarlos, yo sí a ese tema no le jalo y es la posición y será, por eso cuando se vote este proyecto, pediré votación nominal y mi votación en la Comisión Primera y en la Plenaria será negativo y siempre que se presente un proyecto para perdonar bandidos, a eso sí yo no le jalo.

Esa es la posición con relación a este proyecto, un poquito dura, pero esas es; igualmente con todo el respeto a mis compañeros, quiero dejar constancia

de un tema y por eso me acompaña mi compañero Heriberto Escobar en esta Comisión y quiero respetablemente pedirles a ustedes y anunciarles nuestro inconformismo, nuestra voz de protesta con lo que está pasando en el Valle del Cauca, quiero decirle al Gobierno hoy que está aquí un Ministro y que está igualmente el Consejero Presidencial, que responsabilizo al Gobierno Nacional de lo que pase en el Valle del Cauca, de la violencia que se pueda generar por la persecución política a que estamos siendo sometidos los vallecaucanos, esto no es un tema del PIN, ni del Mío, ni del Partido Liberal, ni de la U, la oligarquía en el Valle del Cauca, se quiere apoderar de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y el Gobierno Nacional le está haciendo eco a esta situación. Me parece gravísimo y aquí tengo claramente estipulado lo que dice, acabamos de aprobar una reforma política en la que se establece lo que dice la ley, nosotros le queremos pedir al Gobierno Nacional, sencillamente que se cumpla la ley, que si nuestro Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, por el cual seguiremos luchando hasta el último segundo, llegase a ser destituido, el artículo 29 de la reforma política que nosotros aprobamos en esta Comisión dice que se debe respetar la terna del partido que eligió en su momento al Gobernador que va a ser destituido.

Pero igualmente le queremos solicitar al Gobierno, que se hagan todas las consultas porque consideramos que este es un fallo injusto, les quiero explicar, no es justo que un Gobernador que no estuvo en ninguna de las Juntas Directivas, no estuvo en ninguna de las Juntas Directivas, por las cuales hoy se le aplica un detrimento patrimonial, sea hoy castigado y sea sometido a pagar cuarenta mil billones de pesos, esto que se hizo en el Valle del Cauca, se hace en las Licoreras de Caldas, se hace en la Licorera de Antioquia, se hace en la Licorera de Cundinamarca, este plan promocional se hace en todas las licoreras y no es justo que se persiga al Valle del Cauca y le quiero decir al Gobierno Nacional, este Gobernador no fue elegido por el Movimiento de Inclusión Oportunidades, ahí estuvo el Partido Liberal, ahí estuvo Cambio Radical, ahí estuvo el Partido Conservador, ahí estuvieron todas las fuerzas políticas del departamento, apoyando este proyecto político y no es justo que el Gobierno quiera nuevamente, de una manera que no es la mejor, quererse apoderar porque acá han venido unos cacaos del Valle del Cauca, a meterle cuentas al Presidente de la República, señor Ministro dígame al Presidente que no se deje meter cuentas, que averigüe bien cómo son las cosas, que no entendamos cómo procesos que estuvieron por delante del Gobernador actual, doctor Héctor Fabio Useche, no han sido fallados, pero el del Gobernador le metieron toda la pata, le metieron el acelerador y han destituido al Gobernador del departamento del Valle.

Esa es la protesta y creo que este es el escenario, me disculpan compañeros, pero es que no encontramos de otra manera cómo el Gobierno Nacional nos escuche y como el Gobierno Nacional sepa que no nos hemos robado ningún peso, que el Gobernador lleva tres meses y que merece gobernar el departamento y que el fallo de la Contraloría lo respetamos, porque respetamos, porque respetamos la ley, pero no lo aceptamos porque consideramos que el fallo es injusto y no está aceptando a la realidad. Muchas gracias señora Presidenta, me excusa que haya en este

debate, tan importante escenario que intervenir, pero es la única manera de expresar nuestro inconformismo y decirle al Gobierno que mucho cuidado con lo que va a hacer porque hemos tratado de contener la gente en el Valle del Cauca, estamos conteniendo, ya hubo una agresión a una periodista y fuimos nosotros la clase política la que retuvo y la que tuvimos que subir al piso dieciséis a la periodista porque la iban a agredir, por lo que está pasando, entonces no queremos que en el Valle del Cauca se vaya a generar una lucha de clases, una pelea y vayan a ver cosas que lamentar, advertimos, cumplamos la ley, cumplamos la norma y nosotros los vallecaucanos la respetaremos y la aceptaremos. Muchas gracias señora Presidenta.

#### **Presidenta:**

Gracias doctor Juan Carlos, mire yo entiendo que estamos en otro tema pero yo no le puedo prohibir a un Parlamentario, este es el escenario de la democracia, yo les pido paciencia, máxime que se canceló la Plenaria, vamos para semana santa, obviamente seguimos derecho, se canceló la Plenaria y por eso les pido paciencia y comprensión para la intervención del doctor Heriberto Escobar, que está desde las doce, solicitando intervenir porque cancelaron la Plenaria, bienvenido doctor Heriberto, tiene el uso de la palabra, puntual por favor.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Escobar González.**

Muchas gracias señora Presidenta y pedirles excusas a los compañeros de la Comisión Primera, pero como lo dijo Juan Carlos Salazar, tenemos que buscar escenarios de defensa y este es un escenario natural de nosotros, quiero iniciar la intervención leyendo una columna de William Calderón de la Barca, en el Nuevo Siglo de hoy, dice, titula:

**Complot.** Una “operación exterminio” contra los intereses de la clase política del Valle del Cauca se está urdiendo desde la Casa de Nariño, en donde tienen asiento los más connotados “chontaduros” (o notables) del Bar “Mimillo”, apostado en el caleño Club Colombia.

**Encopetados.** De este sanedrín azucarero forman parte Federico Rengifo, Secretario General de la Presidencia e hijo del Exgobernador Marino Rengifo y aspirante permanente a la Gobernación; Juan Carlos Mira, Secretario Privado del Presidente Santos y sobrino del Presidente de Asocaña; Kiko Lloreda, uno de los veintiún accionistas del diario *El País* y candidato vitalicio a la Alcaldía de Cali; María Fernanda Carvajal, Secretaria Privada de la Primera Dama de la Nación; Alejandro Eder, Alto Consejero Presidencial para la Reinserción, uno de los herederos del Ingenio Manuelita, hijo de Henry Eder Caicedo; la bugueña María Fernanda Campo, Ministra de Educación, y faltaba una Garcés (Mariana), la actual Ministra de Cultura, hija de Bernardo Garcés, Ministro de Obras en el mandato del Presidente Lleras Restrepo.

**La conspiración.** La conjura se conoció debido a la reacción del Exsenador y radioperiodista Humberto Pava, de Súper-Cali, en la despedida rueda de prensa que concedió el lunes el Gobernador Useche, tras conocerse el pronunciamiento de la Contraloría General de la República en el que se le hace una profilaxis fiscal a las actuaciones del mandatario vallecaucano por detrimento patrimonial.

**La historia negra.** Se dijo que en la rueda de prensa convocada por Useche, Exalcalde de Buga-lagrande y Exsecretario de Salud en el Gobierno del también descabezado Juan Carlos Abadía, se revivió la negra historia del Valle, según la cual, encargan siempre de la Gobernación a un “chontaduro” sacado del cubilete del exclusivo club del barrio Versailles, irrespectando la voluntad popular expresada en las urnas.

**Otro antecedente.** Al Exgobernador Álvarez Gardeazábal, quien obtuvo ochocientos mil votos, lo sacaron del cargo cuando se perfilaba como candidato presidencial mediante maniobras urdidas con quienes se niegan a reconocer una realidad social y política que se manifiesta de manera reiterada cada cuatro años en contra de los afro-descendientes, desarraigados y gente aburrida por el mal trato recibido desde pretéritas épocas por los dueños de las once fincas del Valle del Cauca, pero también cabe agregar aquí que muchos vallecaucanos se les han atravesado, como es el caso de Manuel Francisco Becerra, del doctor Mauricio Guzmán, que fue Alcalde y Gobernador del Valle del Cauca y también de el Exgobernador Juan Carlos Abadía.

**Temporal.** Cuando cerrábamos esta Barca nos llegó este mensaje del abogado Hollman Ibáñez Parra: “Alguna vez dijimos que Héctor Useche no alcanzaba a comer pescado seco de Semana Santa y no nos equivocamos”. Frente a esta “suspensión” del Gobernador del Valle que ocurre por primera vez en Colombia como consecuencia de una inhabilidad sobreviviente se preguntan algunos, ¿cómo van a suplir esa falta del mandatario vallecaucano? Lo primero es partir que estamos frente a una falta temporal y como tal debe suplirse, consiguientemente será el Presidente quien nombre provisionalmente al Gobernador encargado, solo que quienes piensen que debe hacerse de terna enviada por el partido que inscribió a Useche se equivocan. Es una falta temporal y no procede el nombramiento de terna remitida por el partido.

Esta columna dice toda la verdad, todo esto es lo que ha pasado en el Valle del Cauca, que la oligarquía vallecaucana ha querido manejar el poder desde muchos años, pero todos sabemos aquí compañeros que desde que se dio la Constitución del 91, y cuando se da la elección popular de alcaldes, estos ricos ya no podían ser nombrados a dedo por el Presidente de la República, estos tenían que ir a convocar las bases, pero no han sido capaces en el Valle del Cauca, ni con la Alcaldía, entonces ahora se quieren robar nuevamente la Gobernación desde los escritorios, por qué? porque estos oligarcas del Valle del Cauca quieren estructurar sus empresas casi quebradas con los negocios del Estado. Yo no sé que están pensando estos oligarcas, si creen que nos vamos a dejar robar nuevamente la Gobernación, una Gobernación que se ganó el pasado 30 de octubre, una Gobernación que fue legítima, donde más de cuatrocientos cincuenta mil vallecaucanos votamos por el doctor Héctor Fabio Useche, en el pasado eligieron o designaron al de facto Gobernador Lubrido, que joyita la que designaron como Gobernador en el Gobierno Nacional, un mandado de la oligarquía, un hombre que le debe más de diecisiete mil millones de pesos a Emcali por un negociado que hizo su familia, Salento S.A., negociado que le vendió un terreno a Emcali, que para construir la Termoemcali, pero re-

sulta que esta gente nunca hizo Termoemcali, pero se quedaron con las tierras, siguieron usufructuando y siguieron sembrando caña, al señor Lubrido la Contralora nunca le dijo nada, ni la Procuraduría, ni la Fiscalía, no sé qué ha pasado y están denunciados y están demandados, pero como la ley es para los de ruana, la oligarquía como que no la tocan y la oligarquía vallecaucana sí que es dañina.

Pero quiero decirles que el control excepcional que presentó el Gobernador Lubrido ante la Contralora, la Contralora no tiene las facultades para este control excepcional, la Contralora tiene estas facultades para los entes territoriales, resulta que la Industria de Licores es una empresa industrial y comercial, por lo que no se le debe hacer el control excepcional a través de la Contraloría General, pero la Contralora está cometiendo muchos irregularidades, yo no sé a quién le está haciendo el favor, pero les quiero contar, este control excepcional el doctor Lubrido solo lo pide encaminado a una persecución política en contra de una organización o de un grupo político y lo hace solamente al Gobierno de Juan Carlos Abadía y a su Junta Directiva, pero se le olvida que esta ordenanza que aceptó estas donaciones o aceptó este tema desde la comercialización, fue aprobada en el 2001 por el doctor Germán Villegas Villegas, quien fue Gobernador del Departamento y Senador de la República, pero también Angelino Garzón, el hoy Vicepresidente de la República, también aceptó esta ordenanza y también el señor Lubrido, descarado, después de que denuncia al señor Abadía, él lo firma, lo sostiene y desmejora el contrato, porque le quita más recursos al departamento del Valle y perjudica la Industria de Licores, con todo esto le quiero decir señora Presidenta, porque sé que están ustedes con el tema del fuero militar, pero para concluir, exigimos como lo dijo el doctor Juan Carlos Salazar, respeto, respeto por el Valle del Cauca y vuelvo a repetir lo que dijo Juan Carlos Salazar, nosotros como dirigentes políticos del Valle del Cauca, no sabemos, ni estamos diciéndole a la gente qué debe hacer, pero la gente está enojada, la gente no se va a dejar irrespetar más en el Valle del Cauca y esperamos que el Gobierno Nacional que tiene unos nombres para la terna, como lo son Federico Rengifo, como lo es el señor Kiko Lloreda y muchos nombres más de esa oligarquía rancia y caduca del Valle del Cauca, se abstenga, haga las consultas y como lo decía el doctor Miguel Gómez, que no se pase por la faja la Constitución y la ley. Gracias señora Presidenta.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:**

Gracias Presidenta, yo creo que el doctor Heriberto y el doctor Juan Carlos, tienen razón cuando hacen aseveraciones que tienen que ver con su Departamento y creo que existe toda la legitimidad para manifestarse en contra, de circunstancias que se pueden considerar irregulares, pero también creo que cada cosa tiene su momento y tiene su lugar, yo simplemente oigo esas observaciones y me parece que hay algunas que se exceden, porque oigo como por ejemplo la Contralora hace unos juicios sobre temas de orden fiscal, que tienen que ver con la Empresa de Licores, si no estoy mal y me parece entonces que dada una decisión de parte de la Contralora, pues al Gobierno no le corresponde otra cosa que cumplir con la que ahí se establece, si es una suspensión así

deberá ser y nosotros como miembros de esta Comisión, de la Comisión Constitucional somos los primeros llamados a respetar ese estado de derecho.

Tal vez doctor Heriberto lo que es procedente y se lo hago como una sugerencia respetuosa, es obviamente citar a un debate a la señora Contralora, porque creo que el Gobierno no se ha pronunciado, ni podrá hacerlo hasta que no lo haga la Contralora y si la Contralora tiene suficientes elementos de juicio para hacerlo y ustedes consideran que no es así, debería hacerse a ella un llamamiento para revisar bajo qué supuestos probatorios toma esa decisión. Pero me parece apresurado juzgar al Gobierno, yo que he sido opositor del Gobierno, también creo que uno no puede hacer esas aseveraciones sin que se genere el hecho que las puede producir, si no se produce la suspensión del Gobernador, mal puede uno acusar al Gobierno de quererse tomar la Gobernación del Valle, que por demás si termina siendo suspendida, lo hace en virtud de la decisión de un organismo de control y no propiamente del Gobierno.

Pero más que esas sugerencias respetuosas, doctor Heriberto y doctor Juan Carlos, porque creo que el procedimiento es el de citar a la señora Contralora o al Ministro del Interior o a quien ustedes consideren que dentro del Gobierno viene ejerciendo esa presión para poder desplazar al Gobernador que a ustedes los representa, yo llamo a la Comisión a un hecho que me parece importante en el sentido de poder avanzar en estos dos actos legislativos y establecer doctor Juan Carlos y doctor Heriberto, en el momento que consideren conveniente, el debate para la señora Contralora o para el Gobierno, porque si no nos distraemos en una discusión y yo le pediría señora Presidenta, que en ese sentido mantengamos la discusión en el tema del acto legislativo, porque no he hecho ninguna aseveración que ofenda a una sugerencia respetuosa y hablo de toda la legitimidad y respeto por sus pronunciamientos, pero lo que no puede surgir es una, fuera de la constancia, una interrupción permanente del debate, que nos ocupa.

Segundo, le hago un llamado para que si me va a decir algo, me lo diga por lo que le voy a decir, uno se sienta con el que toca, es decir con la Contralora y la cita a debate a ella y cita a debate es al Gobierno, cuando se produzca el hecho que produce la molestia, pero permítanos seguir en la discusión que corresponde porque su queja es absolutamente legítima, pero me parece que en tiempo y lugar no es la adecuada, porque estamos en un debate sobre el marco jurídico de una propuesta de paz y terminamos en una discusión regional que es absolutamente legítima doctor Heriberto, pero no en este momento ni en esta Comisión, cuando muchos de los que están acá tienen que viajar a sus regiones y no pueden esperarse hasta las ocho o nueve de la noche que es a donde vamos a ir.

Entonces, entro de una vez en el argumento, señora Presidenta, que tiene que ver con la posición que es muy respetable, del doctor Miguel, pero que yo creo que vale la pena revisarla, incluso con el doctor Miguel habíamos tenido una charla en ese sentido y compartiendo que el Gobierno debe ser absolutamente infalible en su accionar militar, creemos y así lo hemos visto que en muchas ocasiones los países toman decisiones que parecieran dejar de lado la rigurosidad de la ley, pero es por una sola circunstan-

cia, porque dejarla de lado en algún momento y lo pongo en las palabras más sencillas que pueden ser malinterpretadas, le puede permitir al Estado, tener réditos mucho mayores.

El doctor Edward mencionaba con acierto que sobre estos procedimientos ya existen antecedentes y están consagrados en la legislación; históricamente no ha habido un solo proceso de violencia en donde militarmente, por lo menos de los que se parecen a los que nosotros tenemos, haya resultado la paz por el vencimiento de una de las partes, desde el punto de vista militar; por la otra, no ha existido, miren los procesos en Suráfrica, mírenlos en Europa del este, mírenlos en Centroamérica, no hay que renunciar a la fuerza legítima del Estado, pero tampoco podemos olvidar que hay algunos elementos en donde no siempre se tiene que hacer el ejercicio del 100% de la fuerza del Estado para poder reducir a un grupo al margen de la ley.

Conceptualmente, yo les doy un ejemplo de en donde procedemos así y lo hicimos a medias, yo fui ponente de la reforma a la Fiscalía, cuando cambiamos del sistema inquisitivo al sistema acusatorio, copiando un esquema de Estados Unidos, en el cual el Presidente es quien fija la política criminal y de persecución de grandes organizaciones delincuenciales, para ello se le da la potestad al Presidente de que nombre al Fiscal General de la Nación; en Colombia cuando vino la discusión, un poco con un argumento similar doctor Miguel, que es respetable, pero que obviamente y aquí se trata de eso, de la polémica de comparación de argumentos, yo no compartía, tenía que ver con el hecho de que podíamos entrar a generar impunidad.

En un sistema donde existe el principio de oportunidad, doctor Alfonso Prada, uno para desvincular, para desarticular a una organización criminal en muchas ocasiones cesa la acción penal contra alguno de sus miembros con tal de poder desarticular toda una estructura criminal; entonces ¿qué es mejor? Decirle a un señor bajo la rigurosidad legal, que le vamos a aplicar la pena por haber llevado una sustancia que se considera prohibida de un sitio a otro para poderla comercializar y bajo el aspecto de la rigurosidad lo sancionamos con dos o tres años de cárcel, cuando se podría perfectamente con la información que posee esa persona, desarticular una banda, que genera que ese sea reemplazado inmediatamente por otra persona que cumple la misma función; ese principio de oportunidad no implica nada diferente de lo que es una concesión legal que impone la no aplicación de una pena, incluso el no inicio de un proceso. Y nos quedamos en la mitad por temor precisamente, a aplicar ese criterio riguroso de ley, de que toda conducta tiene que tener una sanción, es más lo hicimos al revés de cómo funciona en Estados Unidos, que es el modelo que funciona bien, primero el Fiscal no depende del Presidente, que es el que debería dirigir la política criminal y segundo, le quitamos el principio de oportunidad para los temas más importantes que eran narcotráfico, lavado de activos, terrorismo, con el prurito de pensar que a esas personas se les iba a dejar de aplicar o se les iba a dejar de procesar y en esa medida iban a quedar en la impunidad.

Entonces, resulta evidente que la aplicación de esos procedimientos, lo que buscan es un beneficio mucho mayor y más importante para la sociedad que

lo que genere una condena de carácter individual que no permite desarticular una organización criminal. Yo sí creo que no hay posibilidad de vencer, hay posibilidad de debilitar a los grupos al margen de la ley, de obligarlos a entrar en una negociación, pero eliminarlos militarmente es casi que imposible, de tal manera que yo creería que no podemos estigmatizar este proyecto, creo que no hay posibilidad de considerar que estamos siendo blandos, no creo que sea lógico pensar que estamos siendo complacientes, o que estamos buscando impunidad, estamos buscando la manera de poder implementar un procedimiento que sirva de marco jurídico, como lo decía el doctor Prada, para que el Presidente en unas determinadas circunstancias pueda avanzar en un proceso de paz.

Yo le ruego, señora Presidenta, que continuemos en la discusión de este acto legislativo, porque creo que la complejidad de este no es comparable con la del que viene en el siguiente punto que es la del fuero militar. Muchas gracias, Presidenta.

**La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Muchas gracias, señora Presidenta. El ser humano que ha perdido la esperanza es un condenado espiritual, es una persona carente de energía, presa del pesimismo, pero exactamente le ocurre a las sociedades, este es un proyecto sin duda de esperanza, es un proyecto ambicioso, es un proyecto que fundamentalmente encaja un sueño, la paz en este país y la paz tiene dos componentes: uno derivado de la guerra en cuanto que buscamos el fin del conflicto armado, pero otro importantísimo que es el de la justicia social, porque al leer el párrafo primero, uno entiende que se trata de unos instrumentos de justicia transicional, por lo cual son excepcionales y que tienen como finalidad prevalente, facilitar la terminación del conflicto armado interno, primer elemento de la paz, y luego dice y el logro de la paz estable y duradera, no habrá paz en este país mientras la pobreza cubra porcentajes como el 45%.

En segundo lugar, por ambicioso que sea no se puede declinar en la esperanza, yo apoyo este proyecto más que pensando en los procedimientos de justicia transicional para los actores del conflicto, pensando en las víctimas de la violencia porque no quiero ver prolongado el conflicto otros treinta o veinte años; quisiera que estos mecanismos de transición funcionen, soy solidario primero con las víctimas, entre otras cosas, cuando uno va al fondo de la guerra también tiene que decirlo con franqueza, que en este país quienes están en el combate son los pobres, los guerrilleros que murieron en Arauca como los soldados, son de estratos bajos, las estructuras sociales políticas y jurídicas de este país nos protegen a todos los acá presentes y nos privilegian y de cierta manera somos cobardes, quién ha estado en una zona de combate empuñando en representación del Estado y de la institucionalidad un arma, como en cambio si ocurre en muchos otros países, en donde el servicio militar está realmente democratizado, al azar, a la suerte, de manera que este es un tema muy profundo, yo apoyo el proyecto, primero porque no quiero que se multipliquen las víctimas del conflicto armado en Colombia, claro las reflexiones del doctor Miguel Gómez Martínez son interesantes y son interesantes sin considerar el conflicto, es decir en una

sociedad que se fundamenta en principios, nada más desagradable que ver cómo mientras unos pagan en las cárceles por delitos comunes otros puedan beneficiarse de estos mecanismos de justicia transicional.

Nada más molesto por ejemplo que una amnistía tributaria frente a aquellos que sí han cumplido oportunamente, claro acá van a pagar justos por pecadores, yo creo que sobre los principios fundamentales del buen comportamiento del doctor Miguel Gómez, tiene toda la razón, toda la razón, acá estamos haciendo una inmensa concesión como ciudadanos de bien, para los criminales, pero repito esa concesión y ahí difiere doctor Miguel Gómez, vale para proteger eventuales víctimas en el futuro, para que esto no se agudice y empeore.

En segundo lugar, señora Presidenta, señor Ponente Coordinador doctor Carlos Edward, quiero proponer desde ya la temporalidad, pensemos en seis u ocho años, este es el artículo 66 transitorio, sería: no hay nada que refleje y que radiografie mejor la incapacidad institucional, la incapacidad o insuficiencia estatal para resolver un problema que dejar acá indefinido este tema, un tema crucial para los colombianos, de cierta forma como está ligado a la esperanza, al sueño que todos tenemos, es un experimento con ingredientes absolutamente particulares, propios de la sociología colombiana, este no es el caso del *Irish Republican Army*, no, nada que ver, allá no había ingredientes ideológicos de izquierda, sino fundamentalmente un problema con la opresión y el imperialismo británicos largo de ochocientos años, desde los estatutos de Quilquén y el mil trescientos y pico, todos vimos la película "En el nombre del padre", que muestra la relación IRA - Gran Bretaña, este es un conflicto completamente diferente; en el caso nuestro la justicia transicional ya nos ha dado muchos ejemplos, acá se mencionaron, quiero simplemente adicionar el experimento de Belisario Betancourt, mucho antes de la Asamblea Constituyente del 91, y fundamentalmente en esa época el ingrediente era ideológico, eran unas guerrillas de izquierda, con el derecho a soñar, a transformar este país de injusticias y se reincorporaron, claro volviendo a las reflexiones del doctor Miguel Gómez, qué paradójico ver a un Alcalde vinculado entonces al M-19, gobernando la capital de Colombia, en donde vive el 20% de la población de este país y a un Coronel que lideró ese día a nombre de la institucionalidad las operaciones, condenado a X número de años, es una moneda que tiene dos caras, eso son los riesgos.

Después hubo otros experimentos de justicia transicional, ya lo señalaron, el Quintín Lame, Esperanza, Paz y Libertad, el M-19, etc., y seguimos veintidós años después, proponiendo mecanismos de justicia transicional, con dos ejes, la priorización en manos de la Fiscalía y la selectividad o selección en manos de una ley que fijará los criterios, es decir en manos del Congreso de la República.

Si un criminal no encaja en los parámetros o en criterios que señale la ley que nos corresponderá desarrollar, qué fortuna para ese criminal exonerado, pero la selección tienen riesgos.

**Presidente:**

Doctor Jaime, una moción de procedimiento solamente para declarar sesión permanente. ¿Quieren

los honorables Congresistas que declaremos sesión permanente?

**Secretario:**

Sí lo quieren, Presidenta.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

La selectividad o selección tiene riesgos, en el proceso de Nuremberg contra el nazismo, mucha gente que ha debido ser juzgada quedó por fuera, pero era difícil imaginarse a todos también, esos son los riesgos de esta inmensa concesión y quiero finalmente hacer unas reflexiones sobre la realidad del conflicto armado en este país, hace unas dos horas vi un video de la Organización United for Colombia, que trabaja en pro de los mutilados de la guerra, no sé cuántos de los presentes conozcan el piso del Hospital Militar en donde se encuentran buen número de nuestros soldados mutilados, desamparados, pues bien el conflicto armado en este país, usted puede representarlo por ejemplo entre el Estado y la guerrilla, Estado versus guerrilla. En segundo lugar, entre Estado versus paramilitares y sin que el Estado participe en conflictos o combates entre paramilitares y guerrillas y a eso puede adicionarse las Bacrim y todo lo que ha surgido, e inclusive cadenas de secuestro por ejemplo de delincuencia común que trabajan con los unos o los otros en el sentido de capturar la persona y venderla, en algunos de esos casos hay motivos ideológicos, en otros no, simple un propósito financiero, pero en la casuística esto es muy extenso, lo que quiero indicar es que un ingrediente que me impide soñar menos y por eso solicito la temporalidad, es el fenómeno del narcotráfico que está inserto en la guerra en Colombia.

La guerrilla estuvo fundamentada en razones ideológicas durante mucho tiempo, colapsó la Unión Soviética, se acabaron los mecanismos internacionales de financiación o de soporte y cayó en un acelerador frente al secuestro, la extorsión y sobre todo en el fenómeno del narcotráfico y en razón de los paramilitares encontramos algo muy similar, los paramilitares se nutren y protegen sus cadenas comerciales frente al negocio de las drogas, eso no va a ser fácil de erradicar mientras Colombia luce sola, de manera que este proyecto tiene gran parte de sueño, pero el fenómeno del narcotráfico seguirá siendo una talanquera frente a estos mecanismos de justicia transicional.

Los países centroamericanos han anunciado que fijarán una posición en la Cumbre de las Américas, ¿habrá algo nuevo? No lo sé, pero les informo un dato, según los reportes anuales de Naciones Unidas, en los últimos diez años sobre el tráfico mundial de drogas, el 90% de los dividendos o ganancias de este negocio se quedan en los Estados Unidos de América y otro tanto en Europa, acá se ponen las víctimas, primero las víctimas comunes y corrientes y segundo los combatientes de uno u otro lado, de manera que insisto en la temporalidad, la transitoriedad repito sino se fija un término, es desde ya reconocer la incapacidad de un Gobierno o del Estado de los Gobiernos que vengan para resolver y enfrentar un problema.

Yo apoyo este proyecto de acto legislativo, me parece fundamental porque como dije al principio, una sociedad que pierde la esperanza es una socie-

dad condenada espiritualmente, sin futuro. Muchas gracias, Presidenta.

**La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Muchas gracias, Presidenta. Quiero ser muy corto en el uso de la palabra porque vamos a tener una amplia discusión luego, en lo que tiene que ver con el tema del nuevo proyecto de acto legislativo que busca modificar el fuero militar y quisiera referirme a un tema muy particular sobre la discusión de la justicia transicional, básicamente en tres aspectos:

El primero no es un tema nuevo para nosotros, es un tema que ya abordamos en una primera oportunidad aquí en la Comisión Primera y tuvimos también la oportunidad de hacerlo en la Plenaria de la Cámara de Representantes, y de verdad a mí me llena de sorpresa de pronto la posición de algunos compañeros de la Cámara y de la Comisión más exactamente, en cuanto a la dureza con que se trata esta herramienta jurídica, pensaría yo que algunos han catalogado como una herramienta que quiere buscar los mecanismos precisos para que exista una paz en Colombia.

Yo quiero recordarles a los compañeros aquí de la Comisión Primera, que el Gobierno Nacional y que nosotros como Congresistas hemos estado trabajando desde el 20 de julio del 2010, aquí, en los mecanismos que buscan la paz en nuestro país, esta sería una herramienta adicional para que en este país exista la paz que todos nosotros estamos buscando; les recuerdo cosas que hemos hecho aquí para buscar la paz en el país, una, haberle dado facultades, por ejemplo, al Gobierno Nacional para que reestructurara el Estado y en esa reestructuración del Estado, por ejemplo, se creara un Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que busca atacar esos focos de pobreza que en nuestro país han venido generando esa violencia por la desigualdad social que ello supone. En ese Departamento Administrativo para la Prosperidad Social existe un gran cúmulo de recursos, con el fin de atacar esos focos de pobreza como lo decía ahorita y poder de esa manera avanzar hacia la igualdad y en ese camino poder tener mecanismos que eviten la desigualdad social y el conflicto que existe en nuestro país.

Segundo, la modificación que hicimos también en donde declaramos nosotros aquí en esta Comisión, que existía un conflicto armado interno, un tema que fue ampliamente debatido, un tema que fue bastante espinoso, un tema que antes no había sido exitoso en el Congreso de la República y fuimos nosotros aquí en esta Comisión Primera, quienes le dimos el punto de partida a esa declaratoria de conflicto interno y en esa medida estamos también avanzando, primero reconociendo nuestro principal problema en la lucha del mismo y en las condiciones que puedan acabar con ese flagelo; también hemos sido aquí nosotros en esta Comisión, quienes aprobamos unas reglas claras en la Ley de Seguridad Ciudadana, con el fin de buscar mecanismos para que la Fiscalía, la Policía Nacional, los jueces de la República pudieran avanzar en el mismo camino que ha venido avanzando la criminalidad organizada en nuestras ciudades, con el fin de que sean atacados y de esa manera también al final del camino sean castigados, sean aplacados esos focos de violencia con ayuda de esa clara dis-

posición que existe del Gobierno Nacional, con el fin de acabar con la pobreza en el país y de esa manera también bajarle el tono a esos conflictos que se presentan en las ciudades.

Le correspondió en su segunda vuelta a la reforma a la justicia, entrar por Comisión Primera de Senado, pero en la reforma a la justicia sí que estamos también trabajando en contra del conflicto armado y a favor de las condiciones ideales para que no existan aquí en nuestro país una guerra con las guerrillas, o una guerra con las Bacrim, o una guerra contra el narcotráfico organizado en nuestro territorio y en esa lucha frontal o en esas propuestas frontales que tenemos criticadas por algunos, pero que a mí me parecen suficientes, estamos en la reforma a la justicia buscando mecanismos que sean más expeditos para de esa manera aquella justicia que ha sido criticada también en esta sala, porque de pronto no tiene la agilidad ni la prontitud que se necesita para hacer justicia, pues pueda hacerlo y pueda de esa manera descongestionarse y pueda de esa manera en el futuro, pensamos cercano y por eso creo que estamos analizando esa iniciativa, convertirse en una herramienta fundamental, ¿adivinen para qué? para también ser un mecanismo, un vehículo para que trabajen a favor de la paz en nuestro país y ahora llega una herramienta que pienso yo que está reconociendo las falencias y errores que hemos cometido en el pasado y que está reconociendo aquellas dificultades que pueden tener la estructura del Estado como tal, por ejemplo, la demora en la aplicación de la justicia en nuestro país por la congestión que existe por el número bastante amplio de desmovilizados que ha habido, por aquella política del Estado de propiciar esos espacios y ahora nos sorprendemos diciendo, pero cómo vamos entonces ahora a perdonar y a tener unos criterios diferenciadores con el fin de que no exista aquí en el país un verdadero castigo a las personas que cometen delitos o a las personas que han propiciado los escenarios de violencia en nuestro país, me parece contradictorio.

Sí aquí lo primero que hicimos nosotros o de las primeras cosas que hicimos en esta Comisión fue declarar un conflicto interno que existe en el país, afrontar esa realidad, me parecería inocuo esa declaración, si ahora no procedemos de conformidad y creamos un marco jurídico específico para que tanto los victimarios como las víctimas en el país, encuentren un escenario de reconciliación específico y de esa manera se pueda llegar a la verdad del conflicto y a la búsqueda de un equilibrio entre estos dos actores de nuestro país.

Yo creo que es muy importante que tengamos en cuenta esto, porque nosotros como Congreso estamos trabajando en la búsqueda de equidad social en el país, que al final se traduce en paz, que al final se traduce también en riqueza de nuestros habitantes, que al final se traduce también en unas posiciones garantistas de los derechos humanos de nuestro territorio, de manera tal que yo sí creo que debemos aprobar este mecanismo de la justicia transicional, sin miedo y sin dilaciones tampoco, porque de esa manera estamos siendo coherentes con la posición que ha tenido esta Comisión Primera, a lo largo de ya casi dos años de ejercicio congresional y adicionalmente a eso estamos dándole unas herramientas que garantizan también las falencias, que las falencias que tiene el Estado se van a corregir, por ejemplo,

el tema de la justicia, la congestión de la justicia y la aplicación de algunos delitos y el juzgamiento de las personas que son los culpables y los determinadores de unos delitos que se han tratado de manera diferente, no por ejemplo aquel campesino o la persona que fue campesina hasta el momento en que la guerrilla llegó y por la fuerza lo vinculó a su fila, y empezó a delinquir y ya se convirtió al final del camino en una forma de vida porque no había garantías en la región para que siguiera ejerciendo, por ejemplo, la agricultura, entonces yo quiero llamar a la sensatez a nuestros amigos de la Comisión, para que trabajemos de la mano con un proyecto de ley que nos va a agradecer en Colombia en general.

Estoy de acuerdo con posiciones como la del doctor Jaime Buenahora y la del doctor Alfonso Prada, de que haya una temporalidad en el uso de estas facultades excepcionales al Gobierno Nacional, pero también yo quisiera y tengo una duda al respecto que yo creo que el Ponente me pudiera aclarar en cuanto al inciso 3° del por qué nosotros en el inciso 3° estamos siendo un poquito amplios me parece a mí y dándole facultades al Gobierno para que dentro del año siguiente a la aprobación de esta ley se presenten los proyectos de ley, por qué varios proyectos de ley, por qué no uno solo que contemple todas las iniciativas que pretendan crear los criterios de priorización y selección y adicionalmente, por qué no se hace en un menor período de tiempo, por qué esperar hasta un año, por qué darnos la posibilidad a un año si yo sé que el Gobierno Nacional, porque sería iniciativa del Gobierno Nacional, debe estar ya trabajando en estos criterios de priorización y pudiéramos abordar el estudio de esas normas y de esa ley que prefiero que sea una y no varias para efectos prácticos, por qué no avanzar en el desarrollo de esa ley, con el fin de que al final del camino pudiéramos dar esta herramienta efectiva a los derechos de las víctimas y de los victimarios en el país, con el fin de tener la posibilidad de que al contrario de como dijo un compañero, veamos aquí que sí funciona un proceso de paz.

Yo tengo treinta y cinco años y he visto procesos de paz en el país que se han dado, que se han generado otros conflictos, que han quedado otras organizaciones al margen de ellos, pero yo creo que sí podemos ser capaces en el país y nosotros como Congreso tenemos esa responsabilidad de generar los espacios propicios para que haya paz. No podemos criticar esta ley y después decir que no existe entonces la posibilidad de que exista paz en el país, porque a través de la dejación de esta herramienta estaríamos precisamente negando una posibilidad de que exista una paz cierta en el país. Muchas gracias, Presidenta.

**Presidenta:**

Por último dos intervenciones, el doctor Bérrer y cierra el doctor Rivera y le pido al Coordinador Ponente absuelva las inquietudes y procedemos a poner en consideración el proyecto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Bérrer León Zambrano Eraso:**

Muchas gracias, señora Presidenta. No tenía pensado realizar esta intervención; sin embargo, cuando a uno le mencionan que hay que votar nominalmente es como si le estuvieran diciendo queremos ver cómo vota usted y eso no debe votar, es como una amenaza

y no todo en el territorio uno puede medir desde la misma forma como se tienen los problemas, como se tienen las dificultades, una cosa es cómo se vive esta guerra, cómo se vive este conflicto, una cosa es en Bogotá y otra cosa es en Nariño, y, claro, como aquí se ha dicho muy sabiamente, qué persona que esté en estos conflictos, llámese FARC, ELN, en fin, puede entrar a decir que dejan las armas si le tienen la cárcel ya lista, lógico que no se puede pensar en esa posibilidad y las Fuerzas Armadas hay que seguirlas fortaleciendo, quién dice que no, pero yo no creo que un solo nariñense a mí me recrimine si les digo en la parte inicial lo que dice este acto legislativo: los instrumentos de justicia transicional serán excepcionales y tendrán como finalidad prevalente facilitar la terminación del conflicto armado, cómo quisiéramos todos los nariñenses, los colombianos que se termine este conflicto.

Yo escuchaba ayer tal vez al Ministro de Hacienda decir cuánto cuesta, cuánto se invierte en las fuerzas militares, veinticinco billones y en inversión cuánto, cuarenta billones, cómo le harían falta esos recursos de esta guerra para las inversiones, para las necesidades de educación, de salud, para las vías, para los aeropuertos y entonces claro, cómo nos vamos a oponer a abrir, a darle las herramientas al Gobierno constitucionalmente para que exista esta posibilidad tan anhelada de todos. Y mire aquí algo que a uno también le dice y dice: con esta posibilidad también las víctimas van a saber la verdad, que haya justicia también y la reparación; una señora en una ocasión, que le habían matado al hijo, me pedía un favor a mí y yo le decía: bueno y usted qué es lo quiere, yo no quiero ni recursos decía ella, yo lo único que quiero es saber la verdad, qué pasó con mi hijo, eso es lo único que quería saber y aquí el Congreso tampoco nos estamos desprendiendo y dándole las facultades abiertas al Gobierno, tenemos que hacer la ley todavía, vamos a hacer la ley, de tal manera que así como con gusto uno dice yo voy a votar este proyecto, lo voy a votar; y aquí también dice que le llama a uno mucho la atención, dice en ningún caso se podrán aplicar instrumentos de justicia transicional a quienes no sean parte en el conflicto y/ o a cualquier miembro de grupo armado que una vez desmovilizado siga delinquiendo.

De tal manera que este acto legislativo tiene mucha claridad y uno lo vota con toda la confianza en busca precisamente de la paz y qué bueno, doctor Osorio, Coordinador Ponente, qué bueno que este acto legislativo tenga también ese condicionamiento, ese condicionamiento en la parte final de este acto legislativo, cuál condicionamiento, doctor Miguel, ¿cuál condicionamiento? La suscripción de cualquier acuerdo de paz requiere la liberación previa de los secuestrados en poder del grupo armado al margen de la ley y eso también nosotros todos de verdad que lo queremos; de tal manera que de esta forma, señor Coordinador, señora Presidenta, voto con tranquilidad y confianza este proyecto y hacemos llamado también a la reflexión, a quienes han anunciado el voto negativo, de que dejemos abierta esta posibilidad. Representante Jaime, sí nos preocupa que no tenga una fecha, pues analicémoslo, discutámoslo, eso sí es otra cosa totalmente diferente a que neguemos la posibilidad al Gobierno, sea cual fuere de que quede esa posibilidad de la búsqueda de la paz. Muchas gracias, señora Presidenta.

#### **Presidenta:**

Con gusto. Doctor Guillermo Rivera, y le pido a la Secretaria dar lectura con que termina el informe de ponencia.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:**

Señora Presidenta, muy breve, lo que pasa es que el doctor Miguel Gómez hizo una insinuación que me obliga a mí a decir algo, dijo él que no entendía cómo quienes felizmente promovieron la Ley de Víctimas ahora aparecemos votando este proyecto de acto legislativo y yo quisiera, doctor Miguel Gómez, precisarle en estricto rigor a lo que dice la Ley de Víctimas y a lo que dice este proyecto de acto legislativo, es decir, no me voy a involucrar en la discusión ideológica, si el término se me permite que aquí se ha suscitado, si usted lee, doctor Miguel Gómez, el artículo 3° de la Ley 1448, que es el que define quién es víctima, palabras más, palabras menos ese artículo dice que serán consideradas víctimas las personas que han sido objeto de violaciones de las normas internacionales de los derechos humanos, que son los delitos de carácter internacional, y de las infracciones del Derecho Internacional Humanitario, esas personas son víctimas en los términos de la Ley 1448, más conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

La razón por la cual yo me atrevo a votar este proyecto de acto legislativo es porque en su inciso 3° dice claramente y lo voy a leer como está escrito en el texto de la ponencia, es decir, como lo escribe el doctor Carlos Edward Osorio, en el marco de la justicia transicional, abro comillas porque este es el acápite importante “sin perjuicio del deber general del Estado, de investigar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario”, es decir, este proyecto de acto legislativo deja absolutamente clara y yo diría reivindicada la responsabilidad del Estado de investigar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Eso lo que quiere también decir es que el derecho a la justicia que tienen las víctimas que no significa nada distinto a que el responsable de las violaciones de sus derechos sean investigados y sancionados está perfectamente satisfecho en los términos de este acto legislativo.

Por lo tanto, yo creo con todo respeto que usted se equivoca cuando dice que con este acto legislativo lo que se va a es a perdonar a los grandes criminales, no, todo lo contrario, este acto legislativo lo que reivindica es un compromiso suscrito por Colombia con la comunidad de naciones y es que tratándose de delitos de carácter internacional como lo son las graves violaciones a los derechos humanos y tratándose de infracciones al Derecho Internacional Humanitario, el Estado colombiano, y este acto legislativo así lo dice, está en la obligación de investigar y de sancionar a sus responsables y digo algo más, que creo que usted no lo mencionó, pero tal vez lo mencionó el doctor Juan Carlos Salazar, que lamento que se haya retirado, el criterio de selección no significa en manera alguna impunidad, tampoco significa en manera alguna impunidad el criterio de priorización; el doctor Montealegre lo explicó muy bien, se trata del ejercicio de usanza hoy en el sistema internacio-

nal penal de la doble imputación, significa que se le imputa a una organización criminal una serie de delitos, se resuelven los detalles del contexto, quiénes son las cabezas visibles, cómo opera el grupo y se le imputa al grupo y eso garantiza prioritariamente el conocimiento de la verdad y la reparación de las víctimas y luego viene la imputación individual, por eso se habla de una doble imputación.

En Colombia se está haciendo al contrario, es decir, de la manera clásica, uno a uno, lo que toma más tiempo y lo que sí genera riesgos de impunidad porque uno a uno quizás los años de los años no van a alcanzar para que la justicia pueda determinar con precisión las responsabilidades. Esta imputación grupal gana en tiempo, gana en verdad, gana en reparación y creo yo que gana en eficiencia para el sistema judicial colombiano; de tal manera que yo quería, señora Presidenta, con estas palabras y en estricto rigor a lo que está escrito en la Ley de Víctimas, que la traje justamente para tener la obligación de ser coherente y lo que está escrito en el acto legislativo para la paz, para justamente demostrar la absoluta coherencia entre quienes hemos defendido la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y quienes ahora nos disponemos a votar en favor de este acto legislativo que se ha denominado para la paz. Muchas gracias, señor Presidenta.

**Presidenta:**

El Coordinador para absolver dos inquietudes y leemos informe de ponencia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:**

Presidenta, muchas gracias. De manera muy rápida el honorable Representante Guillermo Rivera ha dejado una constancia en el entendido de que hay un tema que él quisiera estuviera mejor definido, de una manera más clara, en positivo nos sentamos, Representante Rivera, compartimos que en efecto están excluidos categóricamente de la posibilidad de ser seleccionados los delitos de lesa humanidad, los crímenes que atentan contra los tratados de los derechos humanos, etc. Punto uno.

Punto dos, señora Presidenta, los Representantes Miguel Gómez, Alfonso Prada, Jaime Buenahora y Alfredo Deluque han reivindicado con acierto y el doctor Béner Zambrano el tema de la transitoriedad, señora Presidenta; en ese orden de ideas le pediría que me permitiera con ellos, ellos han dejado esas inquietudes en principio a título de constancias como unas reflexiones, que ellos hagan parte de una subcomisión para que junto con el Coordinador Ponente de este Representante abordemos ese tema específico.

Finalmente, señora Presidenta, habría muchas cosas por decir, yo respeto profundamente la intervención del doctor Miguel Gómez, compañero por demás de partido, tenemos serias diferencias, pero quiero decirle a la opinión pública de manera clara, con este proyecto de acto legislativo no vamos a generar impunidad, no es ese el propósito y eso debe quedarle absolutamente claro, insisto, debemos estar preparados para la guerra, pero también para la paz, este es un instrumento eficaz, reconocido a nivel internacional y que se compadece con los tratados internacionales, la Corte Penal Internacional, la Corte Interamericana adopta este tipo de criterios, si ellos no lo hicieran o si fuera diferente, podría sorprender-

nos o preocuparnos, pero eso es lo que hace la Corte Penal Internacional, priorizar, seleccionar casos emblemáticos para administrar justicia. Es mi intervención, señora Presidenta, la invito a que procedamos a leer el informe y a votar, Presidenta.

**Presidenta:**

Señora Secretaria, sírvase leer el informe con que termina la ponencia.

**Secretaria, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo:**

Sí, Presidenta, Proposición.

**Proposición**

Por las anteriores consideraciones y con base en lo dispuesto por la Constitución Política y la ley, propongo a los honorables Representantes a la Cámara dar primer debate en segunda vuelta al Proyecto de acto legislativo número 14 Senado, 94 Cámara, con el pliego de modificaciones adjunto.

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia, señora Presidenta.

**Presidenta:**

Señor Secretario, sírvase llamar a lista, por favor.

**Secretario, doctor Emiliano Rivera Bravo:**

**Honorables Representantes**

Abril Jaimes Camilo Andrés	Sí
Arcila Moncada Henry Humberto	No votó
Bocanegra Varón Alfredo	No votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Franco Castaño Adriana	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
Gómez Martínez Miguel	No
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No votó
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	Sí
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	Sí
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	Sí
Rivera Flórez Guillermo Abel	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Góngora Rubén Darío	Sí
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Sí
Salazar Uribe Juan Carlos	No votó
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Torres Monsalvo Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	Sí
Velandía Sepúlveda Orlando	Sí
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	Sí
Zambrano Eraso Béner León	Sí

Señora Presidenta, por favor cerrar la votación.

**Presidenta:**

Se cierra la votación, por favor informe el resultado de la votación.

**Secretario:**

Presidenta, han votado treinta y un (31) honorables Representantes, treinta (30) lo han hecho por el sí, uno (1) por el no. En consecuencia, la proposición con que termina el informe de ponencia, ha sido aprobada.

Articulado, Presidenta, son dos artículos; hay una proposición del doctor Miguel Gómez Martínez al artículo 1°.

El honorable Miguel Gómez Martínez la retira. En ese orden de ideas, Presidenta, y como quiera que no hay otra proposición radicada en la Secretaría, son solo dos artículos, se puede poner en consideración si usted lo determina el articulado en bloque.

**Presidenta:**

En consideración los dos artículos referidos, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Por favor llamemos a lista.

**Secretario:****Honorables Representantes:**

Abril Jaimes Camilo Andrés	Sí
Arcila Moncada Henry Humberto	No votó
Bocanegra Varón Alfredo	No votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Franco Castaño Adriana	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
Gómez Martínez Miguel	No
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No votó
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	Sí
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	Sí
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	Sí
Rivera Flórez Guillermo Abel	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Góngora Rubén Darío	Sí
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Sí
Salazar Uribe Juan Carlos	No votó
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Torres Monsalvo Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	No votó
Velandia Sepúlveda Orlando	Sí
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	Sí
Zambrano Eraso Béner León	Sí

Señora Presidenta, por favor cerrar la votación.

**Presidenta:**

Se cierra la votación, por favor informe el resultado de la votación, señor Secretario.

**Secretario:**

Presidenta, han votado treinta (30) honorables Representantes: veintinueve (29) lo han hecho por el

sí, uno (1) por el no. En consecuencia, el articulado ha sido aprobado, con la constancia que fue aprobado con la mayoría exigida en la Constitución y la ley, para las reformas de carácter constitucional que se tramitan en segunda vuelta.

Título.

**Presidenta:**

En consideración el título y la pregunta de si quieren los honorables Congresistas de la Comisión, que este proyecto pase al estudio en la Plenaria de la Corporación.

**Secretario:**

*Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Representantes:**

Abril Jaimes Camilo Andrés	Sí
Arcila Moncada Henry Humberto	Excusa
Bocanegra Varón Alfredo	No votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Franco Castaño Adriana	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
Gómez Martínez Miguel	No
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No votó
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	Sí
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	Sí
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	Sí
Rivera Flórez Guillermo Abel	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Góngora Rubén Darío	Sí
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Sí
Salazar Uribe Juan Carlos	No votó
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Torres Monsalvo Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	Sí
Velandia Sepúlveda Orlando	Sí
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	Sí
Zambrano Eraso Béner León	Sí

Señora Presidenta, por favor cerrar la votación.

**Presidenta:**

Se cierra la votación, por favor informe el resultado de la votación, señor Secretario.

**Secretario:**

Presidenta, han votado treinta (30) honorables Representantes, veintinueve (29) lo han hecho por el sí, uno (1) por el no. En consecuencia, el título y la pregunta de si quiere que este proyecto de acto legislativo pase a segundo debate en segunda vuelta han sido aprobados, con la mayoría exigida en la

Constitución y la ley, para el trámite de los Proyectos de Acto Legislativo en segunda vuelta.

**Presidenta:**

Se designa el mismo ponente y designamos una subcomisión, conformada por los Representantes Jaime Buenahora, Alfredo Deluque, Miguel Gómez, Alfonso Prada, Béner Zambrano; para analizar antes de presentar ponencia para segundo debate, cada una de las inquietudes que se presentaron; se adiciona también el doctor Guillermo Rivera.

Le pido al señor coordinador ponente que queda facultado para convocar a la subcomisión que se designa y proceder a informar a la Comisión.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Justicia, Juan Carlos Esguerra Portocarrero:**

Muchas gracias, señora Presidenta, señoras y señores Representantes.

Muy brevemente quiero expresar en nombre del Gobierno Nacional y en el mío propio nuestro agradecimiento sincero por el apoyo que le han dado a esta iniciativa; tenemos plena conciencia sobre la trascendencia que tiene una Reforma Constitucional, el cuidado con que hay que meterse con la Constitución, pero al mismo tiempo sobre cómo en este caso se trata de algo que es indispensable.

Hay que poner al país a tono con lo que está ocurriendo en el mundo en materia de justicia transicional, creo que debemos aprender de las lecciones y de las experiencias negativas que hemos tenido con nuestras primeras aproximaciones a la justicia transicional y precisamente consideramos por esa razón que hay que prepararnos para lo que pueda venir y esa preparación implica crear el marco constitucional necesario para levantar un edificio de justicia transicional como Dios manda en un proyecto transparente, en un proyecto que es perfectamente claro y que estamos convencidos de que va en la dirección correcta.

De modo que les agradezco enormemente su colaboración, su esfuerzo, los debates, las sesudas intervenciones que han tenido de todas las cuales hemos tomado atenta nota. Muy amables.

**Presidenta:**

Muchas gracias, señor Ministro. Continúa el orden del día.

**Secretario:**

Sí, Presidenta.

Proyecto de acto legislativo número 192 de 2012 Cámara, *por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.*

Autor: Ministro de Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Pinzón Bueno.

Ponentes: Los honorables Representantes Efraín Torres Monsalve, Hugo Orlando Velásquez, Óscar Fernando Bravo, Germán Varón Cotrino, Hernando Alfonso Prada, Carlos Germán Navas Talero, Fernando de la Peña Márquez y José Rodolfo Pérez Suárez.

Publicación ponencia: Para primer debate *Gaceta del Congreso* número 111 de 2012.

Presidenta, este proyecto de acto legislativo tiene dos ponencias.

Una mayoritaria suscrita por los honorables Representantes Efraín Torres Monsalve, Hugo Orlando Velásquez, Óscar Fernando Bravo, Germán Varón Cotrino, José Rodolfo Pérez, Hernando Alfonso Prada y Fernando de la Peña Márquez y una proposición sustitutiva, suscrita por el honorable Representante Germán Navas Talero.

Son dos proposiciones, Presidenta.

La proposición del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero es sustitutiva y busca el archivo del proyecto; en ese orden de ideas votamos la primera, la proposición del doctor Germán Navas Talero, que es sustitutiva.

**Presidenta:**

En consideración la proposición sustitutiva, suscrita por el honorable Representante Germán Navas Talero. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:**

Gracias, Presidenta. Es obvio que si usted pone a consideración de una vez mi propuesta, me la van a hundir, porque es uno contra treinta y cinco; lo lógico y lo procesal es que yo les explique a los concurrentes cuál es mi posición frente a este proyecto de Fuero Penal Militar.

Entonces les ruego el favor de que, antes de que someta a consideración mi proposición, que ya la derrotaron, me deje explicarles por lo menos como una constancia histórica de por qué Germán Navas Talero no le jala a esto; razones entre otras cosas de índole jurídica, moral y ética y de simple oposición a un sistema como este. Eso me obliga a no acompañarlos en esto, no me opongo a todo lo que ustedes hacen y lo habrán visto que en muchos proyectos los he acompañado, pero en esto no me cabe en la cabeza.

Yo entregué mi proposición en la tarde de ayer, no sé si hayan alcanzado a leerla, no es muy extensa; por lo menos por atención para conmigo si les queda tiempo después de haber votado, aprobando la que les mandó el Gobierno, léanse mis inquietudes porque no voy a explicarla toda acá, aquí voy a hacer un esbozo de lo que ha pasado con esta justicia penal militar y con el fuero penal militar.

Yo he visto esto, y perdónenme con los oficiales que se encuentran presentes, como un acto de revancha, con el perdón del Ministro pinzón, contra la justicia ordinaria como consecuencia de la condena del Coronel Plazas, por los desaparecidos del Palacio de Justicia, hay una extraña coincidencia contra la sentencia condenatoria al Coronel Plazas e inmediatamente la reacción de Cuerpo y de posiciones políticas, contra la forma como venía funcionando el Fuero Penal Militar.

Le hago una aclaración al Ministro y a los militares en servicio activo y uniformados, que están de civil acá, nunca he sido enemigo de la fuerza pública, Ministro, para que lo haga saber a sus subalternos, siempre he defendido la fuerza pública, el hecho de que tenga en mi poder varias condecoraciones entregadas por ustedes demuestran mi colaboración; pero a mis amigos y a las personas que yo quiero es a quienes más debo censurar cuando se salen de los cauces predeterminados.

Quiero contarle al Ministro que en mi familia ha habido oficiales, en la Guerra de los Mil Días, dentro

del grupo Conservador, estaba el Coronel Nicomedes Talero, que defendió en aquella época el régimen Conservador; de esa familia hay varios oficiales. Entre otras cosas, doctor Pinzón, para recordarle a la historia, el primer oficial muerto en el Palacio de Justicia fue un pariente mío, sobrino de otro oficial.

Por eso no puedo hablar aquí con deseos de venganzas, sino simplemente defendiendo la institucionalidad; yo no sé por qué ustedes ahora después de haber publicado en la Revista de noviembre 27 del 69 “Homenaje de las Fuerzas Armadas”, que estaba en la biblioteca de mí papá, hacen una apología de José Hilario López, señor Ministro, para que les recuerde a los militares.

Dicen en su Revista ustedes y permítanme transcribirla para que vean cómo cambian las cosas.

El 15 de mayo 1881 es el día del triunfo, es el día de la gloria del General José Hilario López, al mando de un ejército de seis mil hombres el más numeroso que hasta entonces ha llegado a Bogotá, desfila por sus calles en medio de los vítores de la multitud y llega hasta esa plaza donde presencia el desfile militar el Vicepresidente Caicedo y las más altas autoridades civiles del Gobierno y que él ha restaurado, se ordena la formación de parada.

El General López se apea de su caballo, desvainava su espada y ordena honores al Vicepresidente Caicedo, encargado del poder ejecutivo; las armas de la República, como lo ordena la Constitución de Cúcuta y algunas otras disposiciones del Congreso Admirable, se someten al Poder Ejecutivo, que es el Congreso en representación del pueblo soberano ha elegido.

López agrega entonces, al glorioso de título de soldado de la independencia, el otro no menos grandioso, soldado civilista que es el más bello y honroso calificativo a que puede aspirar un militar colombiano; no satisfecho el civilista General López, renuncia además ante la Convención Constituyente al Fuero Militar, ejemplo que siguieron en las demás guarniciones de la República y a esa renuncia, a ese Fuero Militar de José Hilario López, le rinden homenaje las Fuerzas Militares en su Revista de noviembre 27 de 1969.

Las condiciones no eran muy fáciles en Colombia en el 69 y sin embargo aquel momento las Fuerzas Militares, le hicieron homenaje a quien renunció al Fuero Militar. Las cosas han cambiado, ahora como una retaliación contra la justicia ordinaria insisten en ampliar su Fuero.

Yo estuve presente en la Audiencia, donde intervinieron oficiales en servicio activo y oficiales retirados y todos se quejan de las injusticias, de la justicia ordinaria contra ellos; yo quisiera ver una sola sentencia injusta que haya sido demandada por ellos, por qué no publican estadísticas de las injusticias cometidas contra ellos, publíquenlas y me podrían convencer; yo a contrario sensu, diría que la justicia ordinaria ha sido a veces laxa en esa materia. Por respeto a la institución de ellos y porque a veces aun cuando ustedes no crean señores oficiales, los jueces también entendemos a los militares.

Le quiero contar al doctor Miguel Gómez, que fui el único civil que estuvo cuando la toma del Puerto de Marquetalia, con el General Matallana y Coronel Cubides, cubriendo la información, fui instructor y

recibí muchos de ellos; fui un gran amigo de Fernando Landazábal Reyes, fue mi gran amigo y mi compañero, no tengo nada contra ellos; es más, si ustedes miran la historia del Tribunal Militar quien una entidad como la merecía en su época, fue el General Rojas Pinilla, de ingrata recordación para el doctor Gómez y Rojas Pinilla, no solo crea el Tribunal Militar sino que crea la Corte Penal Militar.

Me gustaría que el señor Ministro, mirara esa osadía que tuvo en aquella época Rojas Pinilla, pero tuvo un acto de gallardía con la civilidad y es que esos Magistrados eran en su mayoría o casi la totalidad, civiles; si usted recuerda ahí estuvo Alberto Téllez Camacho, ahí estuvo Manuel Méndez Rodríguez, ahí estuvo Hernando Díaz Rubio, estuvo también así entre los que recuerde Eduardo Maya Luna, fue Magistrado de ese Tribunal; mi padre tuvo la honra de ser Secretario General en un pequeño lapso de ese Tribunal y un tío mío fue durante veintiocho Magistrado del Tribunal Militar y yo litigué ante el Tribunal Militar y fui defensor de oficio de muchos suboficiales y me tuve que agarrar con los militares y logré absolverlos y le serví a las Fuerzas como parte civil en un Consejo de Guerra contra unos policías que habían matado a otros policías.

No tengo nada personal Ministro, para que le diga a sus Fuerzas, que estoy vengándome, nada absolutamente nada a título personal me han hecho las Fuerzas a mí; mi padre se pensionó con ustedes Ministro. Entonces que no vengan a decir ahora algunos uniformados que es que Navas es subversivo, no lo soy, ni lo he sido jamás; he sido compañero de ustedes, pero cuando ustedes se salen de sus cauces no me queda otro camino que censurarlos.

Yo les pediría a ustedes que leen tanto, que les gusta tanto la lectura, algunos de la de fútbol, pero a otros la de historia, que se lean esta Obra que acaba de salir publicada por el General Martín Balza “Mi Historia Argentina, violencia, impunidad e injusticia”.

Doctor Pinzón, este General en servicio activo en aquella época, Teniente General, el más alto cargo de las Fuerzas Militares en la Argentina, cuando aquel desmadre de la violencia allá, tuvo el valor, incluso sin pedirle permiso al Presidente de la República, de las Fuerzas, de, ante los micrófonos del país pedirle perdón al pueblo Argentino por los errores cometidos por la Fuerza Pública; no se sintió humillado, ni se sintió maltratado, entendió que era una obligación de Militar de honor, pedir excusas por lo que otros habían hecho, el General Martín Balza, estaba en servicio activo, fue defensor de las Malvinas, fue prisionero de los Ingleses y llegó al más alto cargo y se le enfrentó a Fidel, a Macera, y en los consejos, el aupó los consejos contra ellos y critica ese sistema de la justicia penal militar.

Él nos muestra en esta Obra, que quisiera que ustedes leyeran, cómo ese montaje militar fue lo que permitió la impunidad total; pero para algo más si les gusta leer, no hace mucho casi coetario con este salió esta Obra Magistral, se llama “El Alma de los Verdugos”, escrita por Baltasar Garzón y el famoso periodista Vicente Romero, con entrevistas en vivo con las víctimas y donde van mostrando, incluso antes de que Videla, Macera, Agosti, Viola, cómo se fue degradando las Fuerzas Militares y aparecen los falsos positivos, aparecen las desapariciones forzadas y las masacres de estudiantes, la noche de los lápices, todo

eso que ustedes conocen aparece en esta obra; todo orquestado por el sistema y amparado en la justicia penal militar.

Todo esto se pudo hacer, porque las Cortes Militares nunca quisieron hacer nada en la Argentina para evitar lo que allí pasó, después de leerme estas dos Obras, porque me las leí antes de estos debates, llego a la conclusión de que lo que hubo allá no es ni su sombra de lo que ha pasado acá, por fortuna el valor del General Martín Balza, la tesorera labor de Garzón y de estos periodistas lograron destapar esta olla podrida y se logró la primera condena que fue de un Oficial Naval, que se realizó en España que era el encargado de dormir a los enemigos del sistema para votarlos desde los aviones y ese en España confesó y abrió la puerta para que Videla, Macera, Agostí, Viola, todos ellos terminaran procesados.

Hubo una ley de punto final como aspiran algunos, Ministro, allá se consiguió por la presión de la Fuerza la "Ley de Punto Final", sin embargo, la presión internacional terminó con esa Ley de Punto Final y ahorita en las cárceles argentinas hay muchos coroneles, generales y almirantes, y me dieron una información en días pasados que tienen quinientos más en la lista y en este momento Brasil se está despercudiendo de su pasividad frente a los desmanes de los militares y están pidiendo la revocatoria de esas leyes que se les concedieron permiso para que se les juzgue conforme a las normas del Derecho Internacional Humanitario.

Ministro Pinzón, no estoy señalado a nadie, pero sí le digo que uno tiene que aceptar que en su núcleo hay gente que se sale del cauce y a ese que se sale del cauce es aquel al que estamos pidiendo que se le juzgue como debe ser; les insisto, léanla señores para que después no les quede ningún remordimiento de conciencia cuando ustedes abran la puerta a lo que podría ser una impunidad; Coronel, le mostraré para que copie el nombre y el lugar donde se puede conseguir, el otro puede pedirlo en Argentina.

Me he puesto a mirar la propuesta de ustedes y realmente me parece que es salida de tono, yo no entiendo cómo ustedes le van a entregar la mayoría de los tipos penales contra el Derecho Internacional Humanitario a la justicia penal militar....

**Presidenta:**

Excúseme doctor Navas, le solicito a las autoridades que nos ayuden por favor, retirando las personas que no están interesadas en el proyecto, a los asesores del Gobierno por favor les pido silencio, merece respeto cada Congresista y merece que los escuchemos.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Navas Talero:**

Gracias por el llamado de atención, aun cuando ya me acostumbré a que aquí en Colombia las minorías nos merecemos respeto, mucho menos si somos de la izquierda; pero intentaré hablar.

Lo único que yo busco con esto doctora, es que quede una constancia histórica, para que si algún día alguien rebusca para saber por qué pasó lo que pasó, digan, hubo por lo menos una persona que abrió los ojos sobre estos peligros.

A mí ni me disgusta la justicia penal militar como opera ahorita, con las restricciones que le ha puesto la Corte Constitucional, pero ese boquete que usted

van a abrir acá, me parece impresionante; ustedes nos dicen aquí a quienes me acompañan aquí, abogados de las víctimas entre otras cosas, que los delitos contra el DIH solo dos excepciones o tres, no serán de competencia de ellos y el resto sí quedaría en manos de la justicia penal militar, así se diga que no hay obediencia de vida, yo la conocí cuando litigaba y la orden era, hay que condenar a ese sargento y punto, le tocaba a uno apelar porque el sargento no había hecho lo que ellos decían.

Entonces miraba con curiosidad ahora, los delitos contra el DIH que ustedes le van a entregar a la justicia penal militar y quedé sorprendido de la cantidad de figuras que podrían conocer y que son los sujetos activos más propicios para realizarla precisamente por su condición de Fuerza que tienen.

Yo les ruego el favor si a alguien no le interesa lo que digo salgase, para que los que quieran escucharme lo hagan, o si no les mando un video a la casa después.

Aquí en el título del capítulo único, delitos contra personas y bienes protegidos por el DIH, nos hacen una enunciación y dice: Homicidio en persona protegida, esto entendido que la excluyen ustedes, está también lesiones y personas protegidas, supongo que si va a lo uno, irá a lo otro; tortura en persona protegida, no la encuentro entre las que ustedes excluyen; acceso carnal violento, sí porque tocan los delitos sexuales ustedes, acto sexual violento; utilización de medios y métodos de guerra ilícitos, eso queda bajo el resorte de la justicia penal militar; la perfidia, queda de competencia de la justicia penal militar; actos de terrorismo, actos de barbarie, tratos inhumanos y degradantes y experimentos biológicos en persona protegida, esto me recuerda a Mengele y lo que hicieron los militares norteamericanos en Guatemala con las prostitutas, cuando las inocularon con una droga experimental y hasta ahora se les ocurrió pedir perdón, pero de ahí no pasó.

Actos de discriminación racial, los conocerá la justicia penal militar; toma de rehenes, también de la misma; detención ilegal y privación del debido proceso, también lo conocerán ellos; constreñimiento al apoyo bélico, consiste en obligar a la contraparte a que me apoye a mí, eso es frecuentemente de lado y lado, esto quedaría en la justicia penal militar; despojo en el campo de batalla, para los que no entiendan esto equivale al hurto agravado semicalificado en este caso, pero como se entiende que el sujeto pasivo no existe aparentemente aun cuando existe, si lo existiría porque su familia sería la heredera de eso, al que se apropie de los bienes del muerto o el herido se le aplican estas sanciones, obviamente aquí se excluye el caso de que quien le quite el arma o la munición al cadáver, so es válido, pero no que le quiten sus pertenencias.

Omisión de medida de socorro y asistencia humanitaria, algo parecido a San José de Apartado; obstaculización de tareas sanitarias y humanitarias, ese también queda en la justicia penal militar; destrucción y apropiación de bienes protegidos, también queda en mano de ellos; destrucción de bienes e instalaciones de carácter sanitario, también queda en poder de ellos; destrucción o utilización ilícita de bienes culturales y hogares de culto también, ataque contra obras e instalaciones que contienen fuerzas peligrosas, eso quedaría en la justicia penal militar;

la represalia que es muy frecuente entre combatientes o entre informantes, usted dijo esto, a usted le haga esto; ustedes recuerdan la matanza de Lidice de Idish cuando había dado muerte a un soldado alemán allá en Lidice y al día siguiente o al tercer día y mataron a todo el mundo en ese pueblo y lo destruyeron como represalia, porque esa gente había colaborado con la resistencia, se salvaron dos o tres que fueron testigos que no estaban en el pueblo y tuve la oportunidad de conocer las ruinas de lo que hay allí y las pocas fotografías, fue un típico caso de represalia.

Recuerdo que para no hacer caso a la maldición Nacista, en Uruguay o Paraguay se fundó un pueblo pequeño que lleva el nombre de Lidice, lo pueden leer los que han ido a Hungría conocer a Lince.

Deportación o expulsión, traslado o desplazado forzado de la población civil, queda en poder de ellos; atentados a la subsistencia, devastación, queda en poder de ellos; omisión de medida de protección a la población civil, queda en manos de ellos; reclutamiento ilícito. Hay que hacer una observación, no solo se recluta a la persona para que se ponga uniforme, sino se recluta a menores para que den información, es decir, ellos no están en las filas pero son mi fuente de información, es una especie de policía secreta civil, eso queda ahí.

Destrucción del medio ambiente, esas del DIH quedan de competencia de la justicia penal militar y obviamente muchos delitos que nosotros llamaríamos comunes, como en el caso de la desaparición, el secuestro porque la Fuerza Pública también puede cometer secuestros, no simplemente detención arbitraria; esos todos quedan en manos de la justicia penal militar. Pero ustedes me dicen a mí una cosa, no es que una ley estatutaria se va a ocupar de eso, esa ley estatutaria quién la va a redactar, saldrá del Ministerio de Defensa y ustedes con el beneplácito político y el beneplácito de complacer al Gobierno muy seguramente la pasaran como hubieran pasado, tal y como venía la Reforma si alguien no llama la atención de que era mejor tratarlo por ley.

Otra cosa que me llama la atención, a pesar de que la Corte Constitucional, ya había abierto las puertas para que se hicieran pabellones especiales para los militares, es la creación de esos Tolemaida Resort como lo he llamado, que se construirán con dinero de los contribuyentes porque se pide es la construcción de nuevas cárceles, no basta con la propuesta de la Corte Constitucional de que se habiliten pabellones en las cárceles para los militares y demás miembros de la Fuerza Pública, sino que ordenan la construcción de cárceles.

Yo he visto a los que defienden la Hacienda Pública, llorando por la falta de presupuesto y al señor Ministro de Justicia, lo he visto clamando por dinero para las cárceles que ya existen y aquí le meten un gravamen para construir nuevas cárceles, porque son nuevas cárceles; noble interpretación de la Constitución de que se construyan pabellones, sino nuevas cárceles; yo digo, para que ahondar en esto, es que creen que Colombia toda la vida va a vivir en esta situación, ¿es que el Gobierno está interesado en estar siempre en guerra y los militares también?; por qué no se quedaron con lo que dijo la Corte Constitucional de las cárceles, ¿para qué meter al país en este gasto a perpetuidad?

Yo no veo la razón Ministro, no me han podido convencer ustedes de las bondades de este proyecto, la Corte Constitucional ha venido poniéndonos en orden y han aceptado; ¿a quién le surgió esta descabellada idea de traernos esta propuesta, yo considero como le digo en la parte motiva de mi exposición, que aquí se está atentando contra la Constitución y por qué? Porque se están violando Acuerdos Internacionales supraconstitucionales que darían pie para demandar esto. Es obvio que ustedes tienen la mayoría y harán lo que quieren, pero por fortuna quedan recursos internacionales para demandar esas sentencias absolutorias que proferirán.

Todos los días veo en los periódicos que este proceso estuvo en la justicia penal militar y fueron absueltos y va a la ordinaria revisan y condenan, en la Corte Interamericana he visto lo mismo; por qué exponer al país a este ridículo y por qué no decirle a nuestras Fuerzas, las respetamos, pero queremos que actúen dentro de la ley, que esos crímenes de Estado que graciosamente llaman falsos positivos, no los vuelvan a cometer; queremos ver a esas personas sentenciadas, no que un oficial o un suboficial amparado en su poder cometa en un desmán para que sus mismos compañeros de armas se encarguen de tapar lo que se hizo.

A mí me tiene aterrado, con el amor que le tengo a la Policía Nacional, porque he sido siempre su defensor, he sido condecorado por ellos, lo que pasó con el grafitero; cuando ellos alteran la prueba original para encartar a la víctima, eso no me cabe en la cabeza y ustedes me dicen no, es que no vamos a llegar hasta allá, pero cuando ustedes ahoritica ya no parten de presunciones sino de mandatos, que todo delito cometido por ellos debe ser conocido, se imaginan ustedes cuando esa policía judicial que llega al lugar así nos digan que no hay relación de mando, esté actuando con espíritu de cuerpo, se cambiarán las armas, seguramente se van a cambiar, se asustarán a los testigos; usted ha visto Ministro lo que le ha pasado a esas gentes que han denunciado los falsos positivos, cómo los han tratado y eso que no está en la justicia militar, usted vio esas familias allá en Arauca que se estaban escondiendo por denunciar la de los niños, eran los mismos autores amparados en superiores quienes hacían eso.

Eso es lo que me obliga Ministro, a desconfiar de esa justicia penal militar de ustedes y mucho más, que ahora ustedes privan al civil si quiera de la posibilidad de estar de magistrado del penal militar; por qué le tienen miedo a la civilidad, cuando Rojas Píñilla no le tuvo miedo y llamó a lo más sagrado de la juridicidad en Colombia para que le compusiera ese tribunal militar que enfrentó a la amnistía. Yo recuerdo, que el Presidente de ese Tribunal, en aquella época era por derecho el comandante general y eso le tocó a Alfredo Duarte Blum, él fue el Presidente de ese Tribunal y lo hizo bien, fue un hombre respetuoso del criterio de los magistrados, nunca les impuso nada, de eso sí doy fe porque con muchos de ellos hablé, fue respetuoso, lo mismo que estuvo Gómez Arenas también y respetaron el criterio, pero no les gustó el raciocinio civil y hace unos pocos años resolvieron que todos los magistrados del tribunal militar deberían ser uniformados, porque les interesa la relación de uniforme y grado, para poder tener mando sobre ellos.

A mí ni me digan, porque no lo creeré jamás, que ustedes me digan a mí que ellos no están sometidos a la jerarquía lo van a hacer, ellos no se van a morir de magistrados, ellos aspiran a salir de coroneles y seguir subiendo y yo cuido el ascenso y usted lo sabe porque su papá fue militar Coronel Pinzón, si mal no estoy a quien creo haber tenido la oportunidad de conocer en servicio activo. Por eso le tengo miedo a esto por esas fallas y muchas otras más, porque no los quiero cansar, porque sé que lo que yo diga acá les va a parecer muy divertido, muy irónico, muy fuerte; pero nada de eso será escuchado por ustedes.

Mi ponencia está ahí para que la lean ustedes, para que vean por qué considero que es inconstitucional, es un desgaste de Constitución en el caso de los Tolemaidas Resort y ahí está mi ponencia; desde ahora advierto que a todas y cada una de las proposiciones de ustedes votaré negativo por principios éticos y jurídicos, ya les demostré por qué no tengo ninguna enemistad con las Fuerzas Militares. Muchas gracias, muy amables.

**La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:**

Señora Presidenta, yo creo que mi intervención es más pertinente en este momento, porque mucho de lo que ha dicho el doctor Germán Navas, coincide con lo que les quiero plantear, pero a diferencia de él, yo no estoy pidiendo el archivo; lo que quiero plantearles y aspiro persuadirlos tantos al Gobierno, como a los colegas es hacerle una modificación al texto que viene en la ponencia y quisiera, señora Presidenta, me permita explicarlo.

Porque si logramos que el doctor Navas, coincida conmigo a lo mejor él retira su ponencia de archivo. Entonces me reservo para después.

**Presidenta:**

Perfecto doctor Guillermo. Sigue en consideración la proposición sustitutiva; doctor Navas, me alegra mucho que haya podido ir a su condecoración y regresar a dejar su constancia histórica, mil gracias por estar aquí.

Por favor señor Secretario, llame a lista.

**Secretario:**

Votando sí, se aprueba el archivo del proyecto de acto legislativo; votando no, procedemos a considerar la proposición que viene incluida en la ponencia mayoritaria.

Honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés	No
Arcila Moncada Henry Humberto	Excusa
Bocanegra Varón Alfredo	No Votó
Bravo Realpe Oscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De La Peña Márquez Fernando	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No
Gómez Martínez Miguel	No
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No
Martínez Rosales Rosmery	No

Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pérez Suárez José Rodolfo	No
Prada Gil Hernando Alfonso	No
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No
Rivera Flórez Guillermo Abel	No
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No
Rodríguez Rengifo Roosevelt	No
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No
Salazar Uribe Juan Carlos	No Votó
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Torres Monsalvo Efraín Antonio	No
Vargas Vives Victoria Eugenia	No
Varón Cotrino Germán	No
Velandia Sepúlveda Orlando	No
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Eraso Béner León	No

Señora Presidenta, por favor cerrar la votación.

**Presidenta:**

Se cierra la votación, señor Secretario, infórme-nos el resultado de la votación por favor.

**Secretario:**

Presidenta, han votado treinta y dos (32) honorables Representantes, uno (1) por el sí, treinta y uno (31) por el no, en consecuencia la proposición sustitutiva de archivo del proyecto de acto legislativo ha sido negada.

**Presidenta:**

Por favor proceda a leer la ponencia mayoritaria del proyecto de acto legislativo.

**Secretario:**

Proposición. En consideración a los argumentos anteriormente expuestos, proponemos a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes dar primer debate al **Proyecto de Acto Legislativo número 192 de 2012, por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.**

Está suscrita por los honorables Representantes, Efraín Torres Monsalvo, Hugo Orlando Velásquez Jaramillo, Oscar Fernando Bravo Realpe, Germán Varón Cotrino, José Rodolfo Pérez Suárez, Hernando Alfonso Prada Gil y Fernando De La Peña Márquez.

**Presidenta:**

En consideración la ponencia mayoritaria. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse.

Antes vamos a darle el uso de la palabra a los señores Ponentes, en su orden el doctor Óscar Bravo, Hugo Velásquez, Efraín Torres.

**La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe.**

Gracias Presidenta. Hemos convenido en ser breves en las exposiciones para que todo el mundo pueda tener la oportunidad de exponer su pensamiento.

Yo diría que esta es la repetición de un debate que ya se dio, este debate se dio en la legislatura pasada cuando el Gobierno presentó un famoso artículo 12, en la Reforma a la Justicia y eso permitió dar un debate amplio, generoso, cuidadoso, unos a favor, otros en contra; pero por lo menos como algún día dijo el Ministro, se permitió romper el tabú que parecía este un tema intocable y se ventiló frente a todas las organizaciones no gubernamentales que estuvieron en contra frente a las Fuerzas Militares, que estaban a favor, frente a los militares en retiro unos que estaban a favor, otros en contra y el Congreso en su sabiduría aprobó en primera vuelta ese famoso artículo 12.

Sin embargo, hemos sido consentes que el artículo no es completo, el que estaba en la Comisión Primera del Senado, que el artículo puede tener vicios de inconstitucionalidad, que el artículo no es estructural y que por ende el Gobierno reconociendo que ha debido ser más diligente en la composición de ese proyecto, presenta este nuevo proyecto que entra por Cámara, para establecer de manera más completa todo lo relativo al Fuero Militar.

Debo empezar por decir, que desde luego con el mayor respeto, no comparto las apreciaciones del doctor Germán Navas, una visión apocalíptica del proyecto, él habla de abusos, de peligros, de impunidad y es todo lo contrario de lo que pretende este proyecto; precisamente este proyecto lo que quiere es que existan unas garantías, unas reglas claras en el accionar difícil de la Fuerza Pública en nuestro país, establecer un marco jurídico expedito que le brinde a la vez a las Fuerzas Militares una seguridad jurídica que hoy no la tienen, con semejantes adversarios o enemigos. Las FARC, no son cualquier cosa; el ELN, no es cualquier enemigo, las BACRIM; tantas organizaciones criminales y los que menos protegidos jurídicamente están son precisamente los miembros de la Fuerza Pública; voy a ser exagerado, pero si está un soldado al frente de un guerrillero, el guerrillero puede dispararle y matar al soldado, el soldado casi que tiene que pedirle permiso para matarlo; despéguese de su chaleco antibalas que es que tengo la misión constitucional de matarlo y después esperar si es que sucede ese hecho, que nadie desea desde luego, porque no somos amigos de la muerte, esperar a que llegue la justicia ordinaria a ver si es que abre una investigación penal formal en la cual lleva las de perder el soldado o el policía.

De manera que de lo que se trata es de que por Dios, por fin en Colombia haya un marco jurídico expedito, completo, complejo si se quiere; pero que le permita a nuestra Fuerza Pública saber a qué está jugando y en qué condiciones está desempeñando su papel constitucional.

En toda clase de proyectos aquí aprobados, a las Fuerzas Militares les hemos apoyado con personal, con equipos, con logística, con recursos, el impuesto al patrimonio llegó una gran cantidad de millones de millones de pesos para la Fuerza Pública y curiosamente queridos compañeros habíamos omitido darles lo que necesitan primero, marco constitucional, marco legal para saber las condiciones en las cuales ellos enfrentan a todos los enemigos de la seguridad ciudadana.

Pero doctor Navas, para nada el proyecto pretende de la impunidad, no pretendemos que queden impu-

nes los falsos positivos, no pretendemos que queden impunes las violaciones, no pretendemos que queden impunes los desplazamientos forzados para nada, lo que queremos es que el marco constitucional sea tan claro que desarrollado mediante ley estatutaria exprese claramente qué es competencia de la justicia ordinaria y qué es competencia de la justicia penal militar. Usted mencionaba una cantidad de delitos y yo le quiero decir que la Comisión que compuso el Gobierno con tres distinguidos Expresidentes de la Corte Constitucional, uno de ellos hoy Fiscal General de la Nación designado, el doctor Montealegre, que hizo presencia en esta Comisión esta mañana, nos sugirieron y aquí lo ratifiqué el Fiscal esta mañana, dejen la lista de delitos a nivel constitucional ¿cuáles?, crímenes de lesa humanidad, genocidio, desaparición forzada, tortura, ejecución extrajudicial, desplazamiento forzado, violaciones y abusos sexuales, actos de terror contra la población civil, reclutamiento de menores.

¿Qué convenimos los ponentes? Que no era conveniente técnicamente, legislativamente dejar ese marco de delitos en la Constitución y que más bien eso se lo delegáramos a la ley ¿y cómo convinimos el artículo?

“En ningún caso la justicia penal militar conocerá de los crímenes de lesa humanidad, del delito de genocidio, ni de delitos que de manera específica precisa y taxativa, defina una ley estatutaria”

Es decir, queridos compañeros y doctor Navas, le delegamos precisamente a usted, al Congreso que en una ley estatutaria definamos cuáles son los delitos que deben ir a la justicia ordinaria y cuáles son los delitos que deben ir a la justicia penal militar para que no exista la duda, que hoy existe en esa materia. Hemos criticado señor Ministro de la Defensa, mi Partido ha criticado el acuerdo que celebró la Fiscalía con el Ministerio de Defensa, con un Ministro anterior a usted, según la cual prácticamente todos los delitos van a la justicia ordinaria.

Hemos pedido al Gobierno, que busque la manera de derogar ese convenio, acuerdo o como se llame; el Ministro de Justicia nos decía un par de noches hace, que porque está demandado por una acción pública, de pronto no era susceptible de ser derogado; hemos oído conceptos en contrario que sí se puede, bueno ese es un problema del Gobierno, pero nosotros pedimos que si vamos a establecer un marco constitucional y un marco legal en donde claramente se delimitan las competencias, pues lo primero que sobre es ese acuerdo nefasto para nosotros, que celebró la Fiscalía de Mario Iguarán, si mal no estoy con el Exministro de Defensa, Ospina.

En consecuencia, nosotros creemos que este proyecto, que hoy se trae a consideración de la Comisión Primera, es mucho, muchísimo mejor, mucho más completo que el que actualmente cursa en el Senado como artículo 12 en una reforma a la justicia; es más, nos parece que no cabe, que no hay allá unidad de materia, que la Corte podría tumbarlo por vicios de inconstitucionalidad, entre otras cosas porque no estableció ninguna excepción en los delitos que pueden ser cometidos por la Fuerza Pública, allá se establece una presunción para toda clase de delitos, acá se está diciendo claramente que la ley regulará cuáles son los delitos exceptuados de la justicia penal militar.

De manera que el articulado que paso muy rápidamente a explicar, fue construido mucho más por los ponentes, que por la Comisión de Notables que compuso el Gobierno, quiero decir que nosotros destacamos el trabajo que hizo esa comisión, ni más, ni menos que tres Expresidentes de la Corte Constitucional, pero también son humanos y ahí tuvimos que hacerles varias rigurosas observaciones que ellos amablemente, con toda su jerarquía jurídica han aceptado como modificaciones para esta ponencia que hoy traemos a su consideración.

Pero aclaro otra cosa, esto no está escrito sobre piedra para utilizar una frase presidencial, estamos abiertos a cualquier observación, a cualquier aclaración, si hay que quitarle, si hay que añadirle, todos los aportes de ustedes en estos ocho debates y este es el primero, serán bienvenidos en la discusión de tan delicado tema.

El artículo 1º, entonces crea un tribunal de garantías penales, que tendrá competencia en todo el territorio nacional y en cualquier jurisdicción penal, ahí por ejemplo encontramos una gran diferencia con lo que nos proponían los tres destacados juristas; ellos decían en cualquier jurisdicción, nosotros dijimos solo en la jurisdicción penal, eso querría decir, que hasta en la jurisdicción de familia los militares tendrían un tribunal de garantías, eso lo eliminamos, lo reformamos, quedó solamente para el aspecto penal. Obviamente ese tribunal, tendrá como función servir de juez de control de garantías en la investigación penal, controlar la acusación penal y las demás que le señale la ley.

Nosotros decimos en la reforma que hoy le traemos a consideración, que el tribunal de garantías estará integrado de manera equilibrada por un número de magistrados que incluya, a miembros de la Fuerza Pública en retiro, a las personas que designe el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Corte Constitucional y deberán cumplir con los requisitos para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Hoy yo le hice al Fiscal una pregunta delante de todos ustedes, que coincidió con una pregunta de Alfonso Prada, en el sentido de que nos asaltaba la duda si ese tribunal debería estar compuesto por civiles o solamente por militares, el Fiscal, como asesor hoy defiende la tesis de que debe ser mixta, el delegado del Presidente de la Corte, el delegado del Presidente de la Corte Constitucional, etc. y militares en forma equilibrada; sin embargo estaremos atentos a sus observaciones.

El artículo 2º, es de forma simplemente y el artículo 3º, que es el meollo del asunto consagra que de los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con ese servicio, conocerán las Cortes Marciales o Tribunales Militares con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar, tales Cortes o Tribunales, estarán integrados por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro.

En ningún caso, doctor Navas, en ningún caso la justicia penal militar conocerá de crímenes de lesa humanidad, del delito de genocidio, ni de los delitos que de manera específica, precisa y taxativa, regule una ley estatutaria, salvo los delitos anteriores, las infracciones al DIH cometidas por miembros de la Fuerza Pública, serán conocidos exclusivamente por

las Cortes Marciales o Tribunales Militares, en razón de que hemos reconocido que hay un conflicto armado y entonces el Derecho Internacional Humanitario es perfectamente aplicable por la justicia penal militar.

Cuando la conducta de los miembros de la Fuerza Pública, en relación con un conflicto armado, sea investigada y juzgada por autoridades judiciales, se aplicará siempre el Derecho Internacional Humanitario, una ley estatutaria especificará las reglas de interpretación y aplicación.

Otro tema que ha sido controvertido, particularmente el Partido de la U, ha señalado muchas observaciones sobre esto. Si en desarrollo de una acción, operación o procedimiento de la Fuerza Pública, ocurre algún hecho que pueda ser punible y aplicando las reglas constitucionales y legales existentes, no puede determinarse la jurisdicción competente, una Comisión de Coordinación Mixta integrada por la jurisdicción ordinaria y por la jurisdicción penal militar, constatará inmediatamente los hechos y preliminarmente remitirá la actuación a una de las dos jurisdicciones sin perjuicio de las facultades que sobre el tema tiene el Consejo Superior de la Judicatura.

Eso doctor Prada, usted sabe que lo hemos discutido, lo hemos analizado, hemos cambiado la redacción una, dos y tres veces; finalmente decimos, si vamos a aprobar una ley que defina cuáles son los delitos con claridad, que van a ser objeto de exclusión de la justicia penal militar, van a ser muy escasos los hechos que originen duda y que obliguen a que esta Comisión de una especie de CTI de la Fiscalía, con un CTI militar, definan a cuál de las dos jurisdicciones vaya a conocer ese proceso.

La ley podrá crear juzgados y tribunales penales y policiales y adoptar un Código Penal Policial, esto es muy novedoso; aquí se está tratando a la Policía como si fuera Fuerza Militar y la Policía es de origen civil por tanto necesita un Código Policial, pues aquí la Constitución faculta al Congreso como corresponde para establecer a su libre albedrío un Código Penal Policial.

Otro tema. La ley estatutaria establecerá las garantías de autonomía e imparcialidad de la justicia penal militar y además regulará una estructura y un sistema de carrera propio e independiente del mando institucional, ¿eso para qué? Para que los superiores no juzguen a los inferiores o viceversa, que no se dé esa línea de mando para que haya una verdadera imparcialidad en el juzgamiento de los militares.

Se crea un Fondo destinado, específicamente a financiar el sistema de defensa técnica; hoy lo hace por ley la Defensoría del Pueblo, nosotros creemos absolutamente necesario e imprescindible que el Ministerio de Defensa de un Fondo Especial financiado, sea el que cree ese Fondo y se encargue de la defensa técnica de los militares acusados de cualquier delito.

Por último, hemos establecido que los miembros de la Fuerza Pública, cumplirán la detección preventiva en centros de reclusión establecidos para ellos y a falta de estos, en instalaciones de la unidad a que pertenezcan; cumplirán la condena en centros penitenciarios y carcelarios establecidos para miembros de la Fuerza Pública, ¿por qué? Porque se ha dado el caso, al Coronel Plazas lo condenaron, treinta años en una sentencia que hemos dicho que respetamos así no compartamos, pero querían mandarlo a las maz-

morras, es decir, un militar mínimo tiene derecho a pagar una condena no en cárceles comunes donde están sus enemigos, donde están unos criminales a los cuales él combatió en su vida activa, por eso es que decimos en unidades militares no necesariamente, como dice el representante del Polo Democrático, a construir un número indeterminado de cárceles, que nadie está diciendo eso, sino aprovechar las instalaciones militares para eso.

De manera queridos compañeros, que no estamos de acuerdo con Tolemaida Resort, claro que no, quién va a estar de acuerdo con eso, que sancionen y con toda la severidad del caso a quién cometió abusos en las cárceles que estaban establecidas en Tolemaida, pero ese es un caso excepcional; tampoco creo en la teoría de que todos los que van a la justicia penal militar son absueltos, aquí podríamos traer estadísticas, obviamente la mayoría son condenados o una minoría son absueltos, pero si se actúa en justicia, pues que condenen al culpable y que absuelvan al inocente.

Mi Partido, queridos compañeros, mi Partido el glorioso y nunca bien ponderado Partido Conservador, tiene ciento sesenta y tres años de historia desde que se creó, desde su fundación ha defendido la seguridad como principio fundamental y como base del desarrollo de este país; mal podríamos ausentarnos ahora de ese compromiso, defendemos el Fuero Militar, lo apoyamos y por eso nos damos la pela en este proyecto y confiamos en hacer un proyecto que le convenga a las Fuerzas Militares, pero más que le convenga al país y a la paz de Colombia. Gracias.

**La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:**

Gracias Presidenta. Un saludo al señor Ministro.

**Presidenta:**

Me recuerdan aquí los compañeros, que son cinco minutos.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo.**

Sí voy a ser lo más breve posible señora Presidenta, pero eso no obsta para que de todas maneras tenga que referirme de alguna manera a la ponencia del doctor Navas, porque es que aquí no podemos pasar los que no la compartimos, como si fuéramos los enemigos de los Derechos Humanos o del Derecho Internacional Humanitario.

Ante todo porque ya quedó claro, este proyecto de acto legislativo es una secuencia del que ya se trató en la reforma constitucional, luego ha sido suficientemente debatido y muchos tuvimos la oportunidad de fijar nuestra posición, posición que en muchos casos es política; nosotros llevamos este tema al seno de nuestra Bancada y allí se debatió, luego lo que hacemos hoy lo hacemos también como Partido Liberal. Es que la reforma que estamos discutiendo, implica primero que todo definir por qué una justicia penal militar y miremos esa justicia penal militar, yo lo he insistido mucho en el contexto histórico, no es lo mismo hoy la justicia penal militar dentro de un conflicto en donde todo gravita alrededor de las Fuerzas Armadas y de los actores armados, que mirar el contexto de hace veinte, veinticinco años cuando ocurrieron los hechos del Palacio de Justicia

o cuando estábamos en lo que se llamó la doctrina de la seguridad nacional, en donde indudablemente las Fuerzas Armadas tenían un rol absolutamente distante de los Derechos Humanos y hasta ahí estaría yo de acuerdo con el doctor Navas Talero, pero como todo ha cambiado, hoy tenemos que enfrentar una realidad diferente con normas jurídicas distintas y sobre todo colocando cada una de las partes interesadas en el derecho que les corresponde.

Desde luego, que hay que reconocer los derechos de quienes están en contra del Estado, pero también tenemos que reconocer los derechos de quienes están del lado del Estado, en un conflicto que los enfrenta bajo circunstancias absolutamente asimétricas, predicar el derecho a legítima defensa no es lo mismo frente a dos personas que en el seno de un conflicto armado; no es lo mismo hablar de los Derechos Humanos tratándose de conductas absolutamente imputables a una persona, que de las que se le pueden imputar de manera relativa a una persona que forma parte de uno de los bandos en conflicto.

Lo que nosotros estamos haciendo, es recuperar un deslinde claro entre lo que constituye la justicia penal militar y lo que debe ser la justicia ordinaria; se trató ya de un tribunal de garantías, allí tuvimos mucha discrepancia, para algunos de nosotros ese tribunal de garantías no debía seguir al militar cuando quiera que este tenga que ir al escenario de la justicia ordinaria, pero ahí está el tema para que ustedes lo consideren.

El conflicto o mejor la justicia penal militar no la podemos ver con esa prevención que la está mirando el doctor Navas Talero, primero que todo, tengamos en cuenta que la justicia penal militar tiene unos requisitos o mejor, un marco dentro del cual tiene que mirarse; primero que todo, la conducta de los militares para que esté en justicia ordinaria o en justicia penal militar, tiene un predicado imprescindible en relación con los actos del servicio. Luego entonces, allá tiene que ir la justicia penal militar, definamos cuáles son los actos del servicio y dentro de esas circunstancias ubiquemos la conducta para ver si es competencia de la justicia ordinaria o de la justicia penal militar; tampoco es sinónimo de impunidad la justicia penal militar, doctor Guillermo Rivera, usted sabe que el órgano de cierre de la justicia es la Corte Suprema de Justicia, luego entonces allí hay un órgano de cierre que podría evitar cualquier circunstancia que nos lleve a las posibilidades de impunidad en temas de justicia penal militar.

Se ha criticado mucho y aquí quiero referirme a una propuesta que hace el doctor Guillermo Rivera, nosotros la estamos considerando, también es igual a la del doctor Pablo Salamanca, pero dentro de las recomendaciones que hizo la Comisión de Notables, que no fue acogido a pie juntillas, que quede claro que a nosotros no nos condicionaron, allí tenían un catálogo de delitos que nosotros consideramos anti-técnico constitucionalmente y por eso optamos por desmontar esa propuesta, teniendo claro que hay que referir en adelante las conductas a una ley posterior que sería la ley estatutaria.

El tema del DIH, el Derecho Internacional Humanitario, es el derecho de la guerra, es el "Ius bellum", es un derecho que se predica para los actores armados, para los conflictos armados y se circunscribe fundamentalmente a los civiles, la protección a

los civiles y todo lo que tenga que ver con el entorno de los derechos de los civiles, la protección a sus bienes, la protección a los objetivos no militares, la protección a los civiles para que no sean utilizados por los actores en contienda sea cualquiera el bando de quienes estén enfrascados en el conflicto.

Dentro del texto es bueno anotar, el Fuero Carcelario no venía ni recomendado por la comisión, ni lo compartimos todos los ponentes; si bien entendemos el espíritu de este fuero carcelario creemos que este debe ir en el Código Penitenciario que está estudiando el Congreso de la República y no debería estar en la Constitución.

Por último como me gusta a mí cuando el doctor Navas, nos remite a la historia; doctor Navas Talero, yo leyendo a Vargas Llosa, hablaba de las utopías irracionales la del cristianismo antiguo y la del marxismo moderno, que derramaron mucha más sangre de la que prometieron redimir; yo creo que miremos también estos dos contextos, porque si bien hoy el cristianismo entró en un *aggiornamento*, un cambio de hábitos, de actitudes; nos falta a muchos sectores de la izquierda entrar también en ese nuevo contexto de la historia, entendiendo que hoy la violencia no debe seguir siendo la partera de la historia, ni puede seguir siendo el instrumento para resolver los conflictos sociales.

Por eso, yo comparto absolutamente el derecho de los militares a tener su propia justicia penal militar, porque además el tema de la justicia penal militar nos lleva a conceptos que son ajenos al derecho ordinario; por ejemplo, normas operacionales, procedimientos de combate, muchas veces son normas de carácter administrativo, muchas se imparten verbal y por consiguiente no todas están al alcance del conocimiento de los jueces ordinarios, en cambio la justicia penal militar debe presumirse que esta estará a cargo de quienes conocen el derecho desde luego, pero también los pormenores de lo que es la operación militar, el fragor de los combates, el derecho castrense y todo lo que tiene que ver con la actividad de los militares.

Un último comentario, es que aquí nosotros tenemos que construir un escenario que debe ser lo mínimo posible dentro de la Constitución, no podemos llevar al texto constitucional absolutamente todas las inquietudes, ni toda la estructura de lo que debe ser la justicia penal militar; yo por eso tengo que diferir por ejemplo de una propuesta del Representante Miguel Gómez, que no la acaban de hacer llegar, en el sentido de elevar a rango constitucional una referencia a un texto legal; tampoco creemos que esa comisión mixta, pueda ser de composición preponderantemente militar como lo propone el Representante Gómez, es la única proposición de la cual los ponentes, tenemos absoluta discrepancia y por eso yo sigo insistiendo que el Congreso no puede cometer el error de constitucionalizar hasta el más mínimo detalle, cuando queda la posibilidad de que la ley desarrolle a posteriori todos los elementos fundamentales que se consagren en la Constitución.

Por eso invito especialmente a mis copartidarios liberales, a que apoyemos este proyecto de acto legislativo, entendiendo que hoy las Fuerzas Militares están en una actitud y un contexto histórico distinto a lo que estuvieron hace muchos años; hoy los derechos humanos son un imperativo para las Fuerzas

Militares, el DIH es igualmente un imperativo para las Fuerzas Militares, lamentablemente los demás actores del conflicto no han entendido que los civiles no pueden seguir siendo víctimas de ninguno de los dos bandos. Gracias.

**La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo.**

Gracias Presidenta. Hace unos minutos nuestro amigo y querido Representante Alfonso Prada, nos decía que la paz podía ser conseguida por varias maneras, a través del diálogo, a través de la negociación y hoy en esta Comisión se han planteado los escenarios jurídicos para ver en un futuro una posible gestión de paz.

Ya le hemos entregado al Gobierno, a través del marco jurídico para la paz, unas posibilidades para que el Gobierno pueda gestionar a través de la negociación la paz; pero otro método doctor Prada, es a través de la gestión de la Fuerza Pública, pero hay que fortalecerla, hoy nuestra Fuerza Pública no tiene todo el respaldo jurídico para poder combatir con los grupos armados; por eso hoy yo estoy de acuerdo, estoy con el proyecto de acto legislativo del Fuero Militar; el Partido de la U, también está dispuesto a apoyar este proyecto de acto legislativo para darle todas las garantías jurídicas a las Fuerzas Militares, pero respetando los Derechos Humanos.

No puedo dejar de pasar la oportunidad y decirle a todos los ponentes, reconocerle a los ponentes que hemos hecho un gran trabajo en esta ponencia y quiero tocarle seis puntos de una manera muy rápida de lo que pudimos construir en esta ponencia.

El primer punto, en la ponencia o en el texto que presentó el Gobierno Nacional, no se estaba creando el Tribunal de Garantías, solamente le dejaba la potestad a una ley estatutaria para crearla; nosotros en la sabiduría de la comisión de ponentes, creamos este Tribunal de Garantías en la Constitución, muy tendrá un solo fin, de servir como juez de garantía para garantizar los derechos fundamentales de los miembros de la Fuerza Pública, cuando sean investigadas; ya una ley estatutaria regulará su funcionamiento, su conformación y demás características.

Como segundo punto, establece que los delitos y los crímenes de lesa humanidad y genocidio, no serán conocidos por la justicia penal militar, una ley estatutaria aquí en esta Comisión podemos incluirle otros delitos en nuestra sabiduría para que quede mucho más claro, qué delitos conocerá la justicia ordinaria y la justicia penal militar.

Como tercer punto, la ponencia crea una comisión mixta, integrada por militares y civiles que se encargará de remitir el caso para la justicia penal militar o para la justicia ordinaria. Quiero aclarar que el Consejo Superior de la Judicatura, sigue teniendo la potestad cuando hayan inconvenientes o no se sepa el caso para qué jurisdicción va, si para la ordinaria o para la justicia penal militar.

Como cuarto punto, crea un fondo para financiar la defensa técnica especializada para los miembros de la Fuerza Pública, le incluimos nuestros ponentes que ese fondo, que esa defensoría militar fuera adscrita al Ministerio de Defensa; hoy si este proyecto de ley es una realidad, los militares que no tengan los recursos y que sean procesados en unas investigacio-

nes en el acto del servicio militar y policial, podrán acudir a esta defensoría para poderle proporcionar un abogado y que tengan por lo menos una defensa digna.

En quinto punto, se eleva a rango constitucional, que los miembros de la Fuerza Pública, que sean condenados deban cumplir su condena en cárceles especiales; doctor Navas, esto no es crear un resort en Tolemaida, esto no es crear un hotel de cinco estrellas para los condenados de las Fuerzas Militares, esto solamente busca brindarles las garantías a la Fuerza Pública, para que puedan cumplir una buena condena; no es posible que un policía cumpla una condena al lado de un ladrón, que un militar cumpla la condena al lado de un guerrillero y un paramilitar.

Y por sexto punto, la ley ordinaria podrá crear juzgados y tribunales penales, policiales y adoptar un código penal policial; hoy tenemos claro que tenemos un código penal militar y no tenemos un código penal policial; las funciones de los militares son totalmente diferentes a las funciones de la policía.

Por eso le pido a la Comisión, que apoyemos este proyecto de acto legislativo de Fuero Militar, que apoyemos a nuestra Fuerza Pública, que apoyemos este acto legislativo para que nuestra Fuerza Pública hoy tenga todo el coraje, todo el respaldo jurídico para poder combatir con los grupos armados. Gracias Presidenta.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para réplica al H.R. Germán Navas Talero.**

Presidenta, el reglamento ordena que la réplica sea inmediata a la alusión, para que no haya falla de memoria especialmente con gente de mi edad.

Pero quiero decirle una cosa, lo que usted dice puede ser cierto, pero quiero que usted me muestre qué sanción han tenido aquellos comandantes de Tolemaida, que permitieron que oficiales que estaban ahí salieran a pasear a Cartagena y Santa Marta, ¿qué sanción ha habido; usted conoció los caspetes que habían montado el negocio en Tolemaida?, yo conocí Tolemaida en otra época era frecuente visitante de allá, se construyeron tiendas, apartamentos con plata de los reclusos y salían tranquila y dulcemente ahí al parador de la 107, ahí los veía usted por las noches, porque los encontré comiendo helados, kilómetro 107 Bogotá-Melgar, la segunda entrada a Tolemaida, conozco eso y ahí me los encontré sin nadie que los cuidara, en Melgar en las discotecas estaban, ¿eso es reclusión?

Yo pregunto, que me muestren aquí en este debate, quién ha sido sancionado por ese abuso del poder del director encargado de vigilar por ellos, a eso le temo que se repita doctor; he insistido, no es nada personal, he sido amigo de ellos, pero no me gusta ni cuando mis nietos, ni mis hijos, ni mis amigos se salen del cauce de la normalidad, merecen sanción y no la he visto hasta ahora. Gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Fernando de la Peña Márquez:**

Gracias señora Presidenta. Un saludo especial al señor Ministro de Defensa, a los demás funcionarios del Estado que nos acompañan en la tarde de hoy, en el debate de este importante proyecto como es el que tenemos hoy en día y que realmente requiere y

ha requerido de un análisis muy profundo, como es el Fuero Militar.

Ayer cuando se tramitaba la Reforma a la Justicia y pasaba por esta misma Comisión, tuve la oportunidad de apoyar el Fuero Militar, hoy celebro cómo el Gobierno ha tenido la oportunidad de establecer una comisión de alto nivel, de tres Expresidentes de la Corte Constitucional, en donde dieron una ruta jurídica para tratar de nivelar y de poder socializar un poco más el tema en este aspecto y poderlo llevar al contexto constitucional.

La reforma a los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Nacional en este Acto Legislativo 192, pues yo creo que no solamente da la seguridad jurídica a las Fuerzas Militares, sino que también nos atenemos a las insinuaciones de la Corte Constitucional en donde ha aplicado en los efectos de poder direccionar los temas de la reforma a la Constitución y concretamente en estos tres artículos.

Prácticamente aquí no nos estamos saliendo jurídicamente de foco, ni estamos desconociendo ni los Derechos Humanos, ni el Derecho Internacional Humanitario, ni vamos a desconocer las angustias de las madres de Soacha y las víctimas que hoy en día pueden estar y que se sienten aludidas en un proyecto, que ayer era un tabú como bien lo decía el señor Ministro, pero que ya hoy en día vamos a una realidad y sobre todo en un aspecto grande y valioso, como es ponerlo a tono y no tiene ninguna diferenciación con el Derecho Internacional Humanitario, con los Acuerdos Internacionales que el mismo Gobierno haya suscrito con cada una de estas entidades.

Entendemos claramente que la explicación en primer lugar que dio nuestro Representante y también ponente, el doctor Óscar Bravo, fue totalmente eficiente, aclaratoria, explicativa en todo su fondo; pero también hay que dejar de hecho y establecer aquí que irá a haber una ley estatutaria que vaya a reglamentar estos tres mismos artículos y esa ley estatutaria va a pasar aquí por manos de nosotros, en donde no solamente nos vamos a enfascar en que sí o en que no estén todos los delitos que pertenezcan a una u otra sección, llámese la justicia penal militar o la justicia ordinaria, sino que va a ser la oportunidad mañana más tarde y mucho más fácil que en el reglamento en esa ley estatutaria pueda ser más estable o pueda tener la oportunidad de reglamentarse de una manera más fácil, más directa que lo que puede haber en la Constitución Nacional.

Hoy creo que el pueblo colombiano, las diferentes entidades del orden nacional e internacional, las mismas ONG, las mismas víctimas que se han sentido aludidas en el tema de esta gran reforma del Fuero Militar, tienen que tener la seguridad que aquí ha habido una consciente y una situación muy profunda de análisis en cada uno de estos artículos en donde vimos que con gran maestría y magistralmente nos ofreció esta mañana una claridad absoluta el Fiscal designado, el doctor Montealegre y por supuesto, por cada uno de los que llegamos a integrar la ponencia de este mismo proyecto de acto legislativo.

Considero entonces, que hoy en día nosotros vamos a darle efectivamente a los militares, un derecho que constitucionalmente lo tienen, pero que a la vez vamos a entregarle a ellos una expedición con esta reforma de un marco jurídico que verdaderamente le va a dar la tranquilidad absoluta, para la operativi-

dad que tengan las Fuerzas Armadas en Colombia, en combatir a los grupos armados ilegales al margen de la ley y por ende de los delitos atroces que se cometen a diario.

En este orden de ideas y en una forma tan simple como quiero yo exponer mi posición como ponente de este acto legislativo, quiero invitar a cada uno de mis compañeros que sé que en su fondo tienen la propiedad grande de otorgarle a las Fuerzas Militares sacrificadas hoy en día por la seguridad de los colombianos, una alternativa jurídica que les permita a ellos tener una defensa propia y adecuar también, las normas dentro de la misma a lo que tenga que ver con el Fuero Militar, en su defecto, ya sea por la justicia ordinaria o por la justicia penal militar. Muchas gracias señora Presidenta, queridos compañeros.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Bocanegra Varón:**

Señora Presidenta. A mí me preocupa mucho, cuando en este escenario de la democracia, que si bien no es un Parlamento, sí es hijo del Parlamento, se le tiene tanto temor a que la gente parle; la Plenaria fue clausurada, puede que haya una buena cartelera de cine, empiece una época de opera también en Bogotá y está cercano el Festival Internacional de Teatro; pero eso de hablar bajo presión cronométrica, es tan peligroso como hablar bajo presión de un fusil.

De manera que yo considero, que un tema tan importante como este, debe tener toda la posibilidad de que intervengan todos los honorables Representantes, porque se está haciendo un tratamiento de un tema que es fundamental donde se tocan garantías y donde se establecen mecanismos de protección también.

En primer lugar, quiero empezar por decir, que quisiera razonar un poco sobre los temores que han expresado voces distintas que tienen representación en este Congreso. Muchas de ellas las encuentro justificadas por temas específicamente casuísticos, temas del pasado, pero no es válido hoy comparar a nuestras Fuerzas Militares y cuerpos de policía de la actualidad, de este momento y de esta hora con lo que fueron las nefastas hordas, que amparadas en la milicia gobernaron de manera arbitraria supeditando en el poder a los civiles en Guatemala, o en el Salvador o en Angola; las Fuerzas Militares de Colombia hoy, son unas Fuerzas bien señaladas en su escogencia, bien preparadas, dotadas de un generalato de amplias condiciones que es sometido al escrutinio del parlamento colombiano, en un análisis juicioso de sus hojas de vida, lo que no sucede con muchos otros funcionarios Altos del Estado como por ejemplo, los Magistrados de las Altas Cortes, como sí sucede en Estados Unidos.

Por eso no es válido, ese argumento de comparar nuestras Fuerzas, ni con las muy respetables de Guatemala, ni con las de Venezuela de ahora, por supuesto que no, ese es un temor que no es válido, que no es admisible; las mismas Fuerzas Militares de Colombia han repudiado a sus miembros desleales, los han entregado a la justicia ordinaria y los han perseguido judicialmente y los han apartado de sus propias filas y los han repudiado en sus clubes militares y en sus asociaciones de oficiales y suboficiales retirados. Hay puntos de dignidad que hay que resaltar, para to-

das esos millares de familias, que nos están viendo a través de los canales de televisión para no colocarlos en el mismo punto.

Un Tribunal de Garantías, un Estado de Derecho, un Estado plegado al derecho se caracteriza por la existencia de amplias y efectivas garantías para todos, incluidos quienes están en la Fuerza Pública que hoy son los que mayores carencia de garantías tienen, por eso hay que equilibrarlos; luego ese Tribunal de Garantías es un avance importante, pero cuánto más doctor Navas, es importante y se enriquece, cuando aquí se avanza por este Congreso pluralista y democrático, en que sean mixtas, eso era impensable hace unos años considerar que podía haber una justicia penal militar en algunas de sus fórmulas con civiles y con militares, eso era exclusivo de los militares; pero como es una justicia especializada no ordinaria por la delicadeza de la función constitucional y legal y por el alto riesgo de las misiones encomendadas, pues requiere de conocimiento, requiere de peritazgo y los peritos son quienes conocen de las armas y tienen información y tienen experiencia propia.

Vamos a tener equilibrio, ponderación, salvamento de votos si así se puede llamar, si los militares son capaces de convencer a esos magistrados civiles de que efectivamente fue un acto de servicio, que no hubo excesos, que se tomaron todas las prevenciones para proteger a la población civil; pues vamos a tener también garantías amplias para los civiles. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, frente con los crímenes de guerra en conflicto armado determinó la incorporación homóloga de una serie de normas, que si usted las interpreta casi todas son tendientes a proteger a la población civil no directamente involucrada en el conflicto.

Se ha hablado igualmente de CTI, conformado por miembros de las Fuerzas Militares, le traigo ya la superación de todos los temores, toda la policía judicial de este país llámese otrora Departamento Administrativo de Seguridad, Instrucción Criminal, CTI hoy en día o llámese Policía Judicial de la Policía Nacional, no está al mando del General Naranjo en la Policía Nacional, el jefe de la policía judicial en Colombia es el Fiscal General de la Nación y en su muy brillante exposición que le mereció la elección ante la Corte Suprema de Justicia, así lo ratificó y lo reivindicó y se comprometió a asumir ese liderazgo, luego será un fiscal civil, demócrata el que controlará los experticios y las pruebas, hará un control, un jurista de primera línea.

Yo le ruego doctor Navas, con todo el perdón que me merecen sus años, que respete mi intervención porque es que me molesta cada vez que usted me lanza de buena o de mala gana frases, me interrumpe, usted es profesor, yo lo admiro; pero es que me dice cositas y me molesta, entiéndame. Lo respeto por los años, pero creo que tengo derecho también al respeto, por lo que soy un ciudadano común y corriente.

De manera que ese CTI con la presencia de organismos militares, va a tener una dirección, no es anárquico, lo va a controlar la Fiscalía General de la Nación, como lo debe controlar en la Policía y como lo debe controlar en el mismo CTI y en otros organismos a los que se les puedan dar competencias en el futuro como cuerpos técnicos de investigación o como cuerpos de apoyo para las investigaciones de carácter criminal en Colombia.

El fuero carcelario, se ha tocado anticipadamente acá, me acompaña aquí a la derecha el doctor Perdomo, le pregunto doctor, cuándo nos van a devolver el texto del Código Nacional Penitenciario, del cual soy coordinador ponente, nos quedamos esperándolo, ustedes lo están revisando; ese es un tema de competencia del Código Carcelario. Pero supongamos que allí va a haber un fuero para los funcionarios judiciales, un fuero carcelario para los miembros de la Fuerza Pública y un fuero también penitenciario para quienes hacen las leyes; claro que sí, yo soy autor aquí de una norma que tipificó de manera autónoma y que ustedes acompañaron los disparos al aire, imagínese que Dios no lo quiera el día de mañana que me metan en la misma celda con una persona que esté condenada por un disparo al aire y sepa que yo soy el autor de la norma que lo tiene allí, cuando eso antes estaba en la impunidad y no tenía consagración autónoma dentro de la tipificación penal, ya no disparará al aire, será certero su disparo, es una garantía para un ser humano que se equivocó, que cometió un delito, como existen pabellones para los insurgentes en las cárceles nacionales, pero también allí como sucede aquí con los cuerpos de policía judicial bajo la dirección y la conducción y el control del Fiscal, solo debe haber una autoridad penitenciaria y solo debe haber en Colombia un régimen penitenciario que debe estar contenido en ese Código Nacional Penitenciario.

El hecho de que la persona, del sindicato del condenado sea militar o sea policial, esté en un establecimiento para su protección, no quiere decir que no deba cumplir con los lineamientos del Estatuto Penitenciario y de una autoridad única de carácter penitenciario; luego eso llevará a que no tengamos excesos, sino controles únicos, horarios, reglamentos, prohibiciones, sanciones, etc., también como beneficios estímulos y posibilidades de reforma y transformación humana.

Yo dejo aquí las consideraciones, porque si de algo ha disfrutado esta Bancada Conservadora es de gente estudiosa y de gente buena y el doctor Bravo, es un hombre estudioso y es un hombre dedicado y ha rendido una magistral ponencia y el Partido ha trabajado como el que más en este tema, el Partido Conservador no sabe cuántos vayan a votar por él, no está haciendo mediciones de carácter electoral; el Partido Conservador es un Partido que cree en la seguridad como uno de sus principios y no concesionables distinciones dogmáticas y doctrinarias, que llevan ciento sesenta y tres años de la cual se coligen una serie de factores para que haya seguridad en la vida, para que haya seguridad en la salud, para que haya seguridad en la propiedad frente a la usurpación y el robo; pues se requiere que haya una política de seguridad como lo dijo Álvaro Gómez, que los malos, que los bandidos nos tengan miedo a los buenos colombianos y no que sean los buenos colombianos los que le tengan que tener miedo a los bandidos. De manera que vamos a dotar de este régimen de garantías a quienes no lo han tenido.

Por último señora Presidenta, el tema de la Defensoría, pues completamente relacionada con los temas anteriores, yo he ejercido como abogado litigante en el derecho penal, y estos temas son de justicia especializada; luego quien defiende a los militares y a los policías debe conocer de justicia penal militar y del proceso penal militar, porque o si no puede cometer

fallas técnicas protuberantes que afecten el proceso y las garantías de la persona que está siendo sindicada o procesada o condenada; luego debe haber una Defensoría, en Colombia la Defensoría está a cargo de la Defensoría del Pueblo, de veintitrés países de América Latina, es el único país donde está a cargo la Defensoría del Pueblo, en la mayoría de países está a cargo del Ministerio de Justicia, en Colombia no, está en la Defensoría del Pueblo.

Pero necesitamos si es conveniente que esta Defensoría, y se dirá en su debido momento, se sustentará por qué está a cargo del Ministerio de Defensa y se constituya un fondo para que pueda subvencionar las defensas del personal que tenga sindicaciones por actos del servicio o actos conexos o también tenga algunas posibilidades de defenderse, porque los salarios no le permiten pagar una defensa técnica calificada de su propio peculio. Muchas gracias.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:**

Gracias señora Presidenta. Yo trataré también de ser breve y quisiera rogar la atención tanto del Gobierno, del señor Ministro y de los colegas porque tengo el propósito de persuadirlos.

Empiezo por reiterar lo que dije hace un par de semanas cuando el Ministro acudió a esta Comisión a presentar el texto que hoy está a nuestra consideración y por supuesto que este texto es mucho mejor a mi juicio que el artículo que viene en el texto de la Reforma a la Justicia, no voy a reiterar las razones que ya expresé en ese momento y voy a concentrarme en el texto que hoy estamos discutiendo.

Hace unas horas le hice una pregunta al profesor Eduardo Montealegre, hoy Fiscal electo y seguramente a partir de mañana Fiscal en propiedad y se la hice porque como aquí se ha dicho, no de ahora, de hace varios meses el doctor Montealegre, hace parte de la comisión que asesoró al Gobierno para la presentación de este texto y palabras más, palabras menos lo que yo le pregunté al doctor Montealegre, es que si él no consideraba un riesgo de ambigüedad de interpretación decir, en el segundo inciso de este proyecto de acto legislativo en su artículo 3° que modifica el artículo 221, que los delitos de lesa humanidad, que las graves violaciones a los Derechos Humanos serán de competencia de la jurisdicción ordinaria y a renglón seguido decir, que en el marco del conflicto armado los delitos que pudieren cometer los miembros de la Fuerza Pública, serían considerados infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y que la competencia para ellos correspondería a la justicia penal militar.

¿Por qué llamo la atención sobre este asunto que a mí me parece una evidente contradicción, señor Ministro? Hace unas horas, dije aquí en este mismo micrófono, discutiendo el acto legislativo para la paz, que Colombia había suscrito una serie de compromisos internacionales y que si esos compromisos internacionales versaban sobre Derechos Humanos vía artículo 93, ellos hacen parte del bloque de constitucionalidad y Colombia, no solamente tiene que honrar su cumplimiento ante la Comunidad Internacional, sino que además Colombia tiene que honrar el cumplimiento de su propia Constitución y el doctor Miguel Gómez, en esta mañana cuando estuvo aquí el Fiscal elegido, señaló una providencia de la

Corte Constitucional, que claramente señala que las graves violaciones a los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, harán parte de la competencia de la jurisdicción ordinaria.

Qué ocurre señor Ministro y señores Representantes y antes de hacer mi explicación, les puedo jurar a ustedes que me sustraigo del debate ideológico; aquí no se trata de decir si en la justicia penal militar hay impunidad y en la ordinaria no, no se trata de decir quiénes están a favor de la Fuerza Pública y quiénes no; este es un análisis estrictamente jurídico, estrictamente constitucional.

La Corte Constitucional, como bien lo señaló esta mañana el doctor Gómez, el Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos, han señalado en un mismo bloque doctor Hugo Velásquez, las graves violaciones a los Derechos Humanos y la protección a las víctimas de las graves violaciones a los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y la protección a las víctimas de las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y ha dicho, más el Sistema Interamericano, reiterado por supuesto por la Corte Constitucional, en ambos casos es deber de los Estados parte del Sistema Interamericano investigar y sancionar esos delitos, pero además ha dicho que la competencia es de la justicia ordinaria.

Por lo tanto, la manera como está redactado el texto que está puesto a nuestra consideración, entraña una contradicción que genera unos enormes riesgos a la hora de la interpretación; usted doctor Hugo Velásquez, decía ahora con razón que el Derecho Internacional Humanitario, es el derecho de la guerra aplicable para la protección de los civiles, pero también aplicable a los combatientes para evitar la barbarie, incluso en la guerra; eso que parece una contradicción en los términos es una realidad del Derecho Internacional Humanitario, por eso al doctor Navas, le asiste la razón cuando señala que el delito de perfidia es una clarísima infracción al Derecho Internacional Humanitario, cuando a un combatiente se le ha derrotado en el campo de batalla y cuando se le tiene en estado de indefensión y aun así se atenta contra su vida o contra su integridad, se está violando flagrantemente una regla de la guerra, una regla del Derecho Internacional Humanitario.

Qué va a ocurrir señor Ministro, con los operadores judiciales, cuando ocurran hechos que tengan que ver con infracciones al Derecho Internacional Humanitario, va a decir la justicia penal militar, yo reclamo esa competencia; la Constitución está diciendo, que tratándose de infracciones al Derecho Internacional Humanitario, es mi competencia pero resulta que eso dicho así no más parecería muy sencillo, pero si ustedes abren el Código Penal, la Ley 599/2000, que incorporó los compromisos suscritos por Colombia en materia del Derecho Internacional Humanitario, es decir los Protocolos de Ginebra van a encontrar y el doctor Navas, hizo una explicación de ello que existe un título que se llama delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario y doctor Bravo, la casuística sirve en muchísimas ocasiones para entender mejor las consecuencias que se puedan derivar de lo que aquí se apruebe.

Imagínense ustedes un desplazamiento forzado, un desplazamiento forzado de población civil que en el Código Penal y en los Protocolos suscritos por Colombia en materia de Derecho Internacional Humanitario, se encuentra tipificado y que además es un delito de lesa humanidad y ambas jurisdicciones van a decir claramente, reclamamos la competencia de esos hechos; qué va a hacer ese Tribunal que está creando este texto constitucional, a quién le va a dar la razón, se la va a dar a la justicia ordinaria o se la va a dar a la justicia penal militar.

Les doy otro ejemplo de la casuística doctor Bravo, ustedes se han dado cuenta cuál es el tipo penal por el cual están condenando a miembros de las Fuerzas Públicas, por los denominados “Falsos Positivos”, se los voy a leer, se llama “Homicidio en persona protegida”, artículo 135 del Código Penal, Título II de los Delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario. De acuerdo al texto que estamos discutiendo hoy tal y como viene en la ponencia, los falsos positivos pasarían a ser competencia de la justicia penal militar y yo me pregunto y les pregunto a ustedes colegas, le pregunto a usted señor Ministro, qué le vamos a explicar a la Comunidad Internacional que está tan atenta al desenlace de las investigaciones de los mal llamados Falsos Positivos, qué le vamos a decir al Sistema Interamericano de Naciones, para explicarles que los falsos positivos ahora serán de competencia de la justicia penal militar, qué vamos a decir cuando de repente nos señalen el famoso control de convencionalidad que con lujo de detalles explicó esta mañana el Fiscal Electo, el doctor Eduardo Montealegre Lynett, que es una figura que viene abriendo paso en el Derecho Penal Internacional.

Aquí hay que tener muchísimo cuidado, por eso decía al principio y lo quisiera reiterar señora Presidenta, no se trata de establecer quiénes estamos con la Fuerza Pública y quiénes no estamos, quiénes tenemos un compromiso con las ONG y quiénes no, aquí hay unos compromisos suscritos por Colombia que hay que honrar, hay una doctrina en materia de Derecho Penal Internacional que Colombia no puede desconocer.

Por esa razón, me permito sugerir y lo quiero dejar como constancia señor Ministro, porque me parece que en esta materia hay que tener todas las precauciones, señores Ponentes, doctores Prada, Bravo, Efraín, disculpen si olvido algunos de los ponentes; lo que les quiero proponer es que en el artículo 3°, en el mismo inciso en el que le estamos asignando la competencia a la jurisdicción ordinaria para conocer de los delitos de lesa humanidad y de las graves violaciones a los Derechos Humanos, le agreguemos también la competencia de conocer los delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario y que luego señalemos en todos los demás, cometidos por miembros de la Fuerza Pública en el desarrollo de un conflicto armado, ni siquiera digamos interno porque nadie nos puede asegurar que en el futuro nos podamos ver abocados a un conflicto externo, pero que todos los demás en el marco de un conflicto sean de conocimiento de la justicia penal militar.

¿Qué hacemos con eso, señores Representantes? Primero, estamos siendo rigurosos con los compromisos internacionales suscritos por Colombia;

segundo, le estaríamos dando la tranquilidad a los miembros de la Fuerza Pública que en el desarrollo de un conflicto armado cualquiera sea este, que puede ser interno o externo, sea la justicia castrense la competente y tercero, le estaríamos evitando dificultades de interpretación para la asignación de competencia a los operadores judiciales.

Y quiero terminar mi intervención también con un ejemplo de la casuística señora Presidenta y doctor Bravo, aquí nos dicen o decía el doctor Bravo, de manera figurativa y yo entiendo su ejemplo en un esfuerzo pedagógico que un militar no le puede decir a un guerrillero, oiga por qué no se quita el chaleco antibalas que le voy a disparar, por supuesto que no y esas son típicas situaciones digamos de combate, pero uno si puede por ejemplo decirle, a los señores de la Fuerza Aérea que deben y el señor Ministro de la Defensa sabe muy bien de lo que estoy hablando, que deben aplicar de manera rigurosa, los Protocolos diseñados para los bombardeos y sería ir contra la evidencia, decir que esos Protocolos no son garantía de que ese tipo de operaciones se dirigen única y exclusivamente al blanco y no ponen en riesgo a la población civil; Alfonso Cano, fue dado de baja a través de un bombardeo, una operación limpia, no hay un civil comprometido en esas operaciones; felizmente la Fuerza Pública a través del señor Ministro de la Defensa, acaba de dar cuenta primero, a través de un bombardeo entiendo yo, de la baja de más de treinta subversivos en el Departamento de Arauca y hace un par de días de un número similar en el Departamento del Meta, bombardeos de la Fuerza Aérea, operaciones limpias.

Estoy seguro yo, siguiendo el Protocolo diseñado para esos efectos, luego me parece que estamos exagerando con la casuística, me parece que aquí lo que se requiere es perdonenme la expresión, no ideologizar esta discusión y hacer un esfuerzo por ser rigurosos y estrictos con los compromisos internacionales suscritos por Colombia.

Con esto termino señora Presidenta, de todas maneras el tema académicamente es apasionante. Pero hay una razón que a mí me animó mucho a aceptar la propuesta que el Presidente Juan Manuel Santos, le hizo al Partido Liberal de ingresar a la coalición del Gobierno de Unidad Nacional, muchos se estarán imaginando, no el apoyo a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y claro eso es importante; pero más que eso, cuando empezamos esa discusión noté en el Presidente Santos, un apego, un rigor frente a los compromisos internacionales suscritos por Colombia, en especial los relacionados con los Derechos Humanos y yo entendí su apoyo a la política de reparación de víctimas y restitución de tierras, fundamentalmente como eso, por supuesto agregado el significado social que ello tiene para este país y para esta sociedad.

Y yo quiero reivindicar señor Ministro en esta sesión y a usted como vocero del Gobierno, la necesidad de que este Gobierno, mantenga incólume esa premisa y creo que en esta materia particular hay que hacer un esfuerzo mayor, porque la Comunidad Internacional como usted bien lo sabe está muy atenta de lo que hagamos aquí y del contraste frente a nuestras decisiones con los compromisos internacionales suscritos por Colombia; el Fiscal electo decía esta mañana, cada vez más se abre paso en el mundo una

doctrina de Derecho Penal Internacional, que va flexibilizando el concepto tradicional de soberanía del Estado-Nación y eso no lo podemos perder de vista y estos son los temas en que esa doctrina y en esas concepciones se ponen a prueba.

Muchas gracias señora Presidenta y dejo mi proposición como constancia.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés:**

Bueno yo de todas maneras señor Ministro, honorables Congresistas, es difícil de tratar de hacer o formular alguna novedad en medio de tan amplios planteamientos de todo género, pero hay que encontrarle al tema algunos ángulos que indudablemente no pueden escapar a este análisis.

Quiero en principio, en primer lugar manifestar acá que apoyo el proyecto de Fuero Militar, presentado en este proyecto y voy a decir algo más, yo creo que y para mi satisfacción doctor Navas y doctor Guillermo, yo presenté luego de muchos debates, luego de que a veces las personas en sus posiciones son demasiado a veces dogmáticos y se niegan a avizorar en medio de esa equivocación la verdad, yo fui enfático en que el proyecto reformativo de la justicia, el artículo 12 que dejaba un Fuero Militar amplio ilimitado, basto, para que floreciera la impunidad y el delito y yo no creo que con el Fuero Militar, se tienda a promover actitudes o conductas delincuenciales, lo contrario.

Aquí indudablemente yo planteé y así fue la proposición, de que se excluyeran del Fuero Militar, todos los delitos de lesa humanidad, el genocidio y las demás conductas que aquí han sido debidamente descritas por el doctor Navas y por el doctor Guillermo, no se aceptó eso, se negó, se apeló a todos los idiomas, inclusive a las lenguas muertas; aquí se hizo la apoteosis del latín y de cantidad de idiomas para demostrar que se tenía la razón y no se tenía y vea que el Gobierno al final, les vino a cambiar a través de otro proyecto de ley el esquema mental que tenían preelaborado.

Entonces desde luego celebro señor Ministro, que esa proposición que yo planteé haya sido incorporada a este nuevo proyecto, con alguna adición que yo también formulo en la proposición, que presento a la consideración de esta Comisión, es de que el Derecho Internacional Humanitario no tiene por qué ser excluido, hace parte del bloque constitucional y fuera de las razones que aquí ya se han expuesto, luego no, bajo la falsa concepción que a veces nos elaboramos del conflicto, hay un conflicto y nadie lo niega, hay un conflicto y está afectando a todo el tejido social de Colombia por más de setenta años, uno no sabe si ese conflicto tan extenso en la historia de pronto o es que no ha habido una estrategia militar idónea o es que de pronto las causas que promueven ese conflicto y la manera como se perpetúan, requieren otro tipo de tratamiento.

Yo no sé doctora Vicky, el conflicto tiene una solución estrictamente militar, yo no sé si es la guerra la panacea exclusiva y excluyente para sacar a este país de esa horda de sangre tan enorme; yo no sé si de pronto no estamos haciendo uso de otros instrumentos que da la lógica, la justicia y la razón, es tratar de sacar a Colombia de ser la tercera Nación más pobre y más inequitativa del mundo; no sé si también

allí está la génesis del conflicto, yo no sé si al negarnos, si al sustraernos esa verdad podemos desde luego gastarnos todo el presupuesto como aquí se habló. Casi el 8% del Producto Interno Bruto, se gasta en la guerra y la guerra ahí, todos los días salen no sé, dicen que unas veces son diecisiete mil guerrilleros, otras veces que son treinta mil o diecisiete mil o dieciséis mil paramilitares; cada día se corre esa nube de estadísticas que nunca, nadie en este momento puede decir con total certeza cuáles son los enemigos de la estabilidad democrática y cuántos son.

Desde luego, que yo escuché atentamente las exposiciones que se dieron acá en los diferentes foros, no me gustó por ejemplo el debate que se dio en la Universidad Sergio Arboleda, donde un defensor de Derechos Humanos lo abuchearon, lo trataron de terrorista; porque hasta allá se han llevado las cosas y la polarización en la discusión de estos temas, allá faltó poco que agredieran a la persona que hablaba en contra del fuero militar.

Un General acá que habló y me pareció que iba por el camino de no hacer tan extenso el tema del Fuero Militar y decía que había estado en Roma, en el Edificio del Palacio de la Justicia y encontró allá una frase que decía, que la justicia es una y para todos; yo creo que la justicia indudablemente es una y para todos, pero hay que saber interpretar y aplicar y entender a cabalidad la necesidad de que aquí en Colombia, la justicia tiene también que tarde o temprano, ser una y única para todos. Desde luego me extrañó demasiado y yo no entiendo el Fuero Militar así.

Decía el General, que al policía al que mató al grafitero, un niño, un adolescente de diecisiete años señores Congresistas, fue asesinado a mansalva, indefenso, alteraron la escena del crimen, se cometió todo género de desafueros y el General lo único que acertó a decir, ese pobre policía si acaso tendrá unos veintidós años y seguramente va a parar los próximos cuarenta años de su vida en las mazmorras de Colombia; yo considero que eso no es lo que busca el Fuero Militar, al crimen hay que perseguirlo, a los criminales hay que sancionarlos y no por el hecho de que tengan la investidura de militar a quien la patente de corso para asesinar y violar, toda la reglamentación tanto nacional, como internacional.

De modo que sí creo que a los militares hay que apoyarlos, uno no tiene por qué entrar en una equivocada percepción a decir que la guerra hay que ganarla y hay que ganarla al costo que sea, incluso crear una supraleislación excepcional y superexcepcional; de modo que aquí por ejemplo, se plantea que hay que generar un Fuero Militar, para los militares, pero además de eso se crea un Fuero Carcelario, pero no se hace ni siquiera distinción alguna para quién es ese Fuero Carcelario, es para todos los militares y allí para no relacionar de manera cronológica, allí hay condenados de la Fuerza Pública que han cometido violaciones, han participado en genocidios, han participado en una cadena de delitos que no creo que hacia ellos tiene que ir encaminado ese Fuero Carcelario.

Yo no me imagino por ejemplo, a un General, yo no me imagino a un Coronel, que haya cometido algún desliz en el manejo y en la disciplina militar, estar participando y ser vecino y compañero de celda de una persona incurso, de un militar incurso

en delitos de lesa humanidad o en violaciones al Derecho Internacional Humanitario, yo no sé por qué se hace interpretación tan sesgada y maniquea de decir que no, es que los únicos que tienen enemigos y que no pueden ir a cárceles comunes, son los militares que delinquen; a mí no cabe en la cabeza ese razonamiento y en qué se diferencia un militar que delinque a un delincuente común y que el uno merece un tratamiento privilegiado y el otro definitivamente la censura y la discriminación por parte de la sociedad.

Yo sí considero que la guerra no se va a ganar indudablemente a través o haciendo más amplios algunos privilegios; por eso mi propuesta también va encaminada a que ese Fuero Carcelario se examine y que lo miremos si efectivamente estas personas merecen que nosotros, yo por lo menos Honorables Congresistas no daría un solo peso de mi patrimonio para que este violador del Arauca, que violó y asesinó a dos niñas, yo tenga que sostenerlo en una cárcel con unas condiciones mayormente privilegiadas a las que tiene cualquier delincuente común. Por favor, yo no creo que así se gane este conflicto, yo no creo que Colombia tenga que pasar por encima de esas odiosas discriminaciones, que se quebrante el principio de igualdad del colombiano, que el colombiano tenga que ver que estamos elaborando una justicia excepcional y privilegiada.

Yo desde luego, considero de que Colombia tiene instrumentos para defenderse, Colombia tiene uno de los ejércitos más grandes del mundo, Colombia en América Latina tiene el ejército más grande, tiene el presupuesto para la guerra, uno de los más grandes, pero además de eso yo creo que si uno se pone a parodiar a lo que decía Mirabeau respecto a Prusia, que era uno de los países más guerreros decía, que Prusia no era un país con un ejército, sino era un ejército con un país; aquí casi doctor Bravo, casi que podemos acercarnos un poco a ese símil, Colombia ya parece un ejército que tiene un país y no un país con un ejército. Yo considero que hay que mejorar y de hecho yo lo he visto y felicito a las Fuerzas Militares, estos combates que se dieron en los últimos días levantó la moral de la tropa y levantó la moral, la credibilidad de los colombianos en su ejército, son estas demostraciones de éxito, de contundencia en la gestión militar que hacen cambiar el panorama, por un lado a la guerrilla y a los demás grupos insurgentes porque les hace convencer con absoluta certeza de que la guerra la tienen inexorablemente perdida; son esos triunfos y no estos privilegios que se crean, no generales, por ejemplo que con impuesto, con lo que yo tribute para el país y para solucionar los ingentes problemas que tiene la Nación, yo tener que pagarle con mis recursos la defensa pública a esta serie de personajes, que no quiero ya insistir sobre qué tipo de crímenes han cometido.

Yo sí considero, que hay que darle el Fuero Militar, considero que las modificaciones que planteó el Gobierno son absolutamente procedentes, estoy de acuerdo porque yo también así lo propuse, pero no estoy de acuerdo con los excesos que se presentan en el proyecto o en la ponencia puesta hoy a consideración donde además, fuera de crear esos privilegios se establecen, se crean desde luego sus jueces y sus tribunales propios, se crean además la participación obligatoria de los militares en el Tribunal de Garantías, o sea que, señora Presidenta, aquí estamos

prácticamente generando una logia supremamente peligrosa y no creo que eso sea lo que necesite la democracia.

Apoyo de manera incondicional el proyecto del Gobierno, me parece que fue acertado, me parece que escuchó no solamente las observaciones que en esta célula se hicieron, sino también escuchó conceptos de organismos defensores de Derechos Humanos a nivel internacional. De modo señora Presidenta, que yo dejo mis proposiciones como constancia para debatirlas en el segundo debate, pero sí quería para el análisis de ustedes dejar estas precisiones que consideraba absolutamente indispensables. Gracias señora Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias doctor Salamanca, tiene el uso de la palabra el doctor Jaime Buenahora. Habíamos puesto una regla de intervención por cinco minutos, pero es muy complicado doctor Alfredo, usted tampoco utilizó los cinco minutos, a mí me queda muy difícil controlarle a los demás los minutos; vamos a escucharlos y cada uno observa dentro de su ejercicio, ojalá tratemos de utilizar los cinco minutos que planeamos. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Muchas gracias señora Presidenta. Yo trataré de acogerme a su cortés petición, pero le quiero decir que no habiendo cumplido la regla, antes queda uno con dudas; sin embargo trataré.

Yo quisiera que retomáramos el contexto general de la tarde de hoy, porque aprobamos un proyecto mi querido doctor Salamanca, lo oí con suprema atención, usted se refirió mucho a la guerra, aprobamos un proyecto para impulsar unos mecanismos de justicia transicional con lo cual el Gobierno del Presidente Santos, está demostrando su intención por encima de cualquier otra de alcanzar la paz en este país, ojalá así sea; inclusive el doctor Navas, que se ha opuesto a este proyecto de acto legislativo referente al Fuero Militar, lo votó complacido, usted y todos los presentes y todos los colombianos queremos la paz.

Advertí entonces unas dificultades inmensas, qué importante es soñar pero recordé cómo el fenómeno del narcotráfico está inserto en el conflicto armado en Colombia y mientras internacionalmente no haya una mirada diferente a ese problema, a pesar de esos instrumentos de justicia transicional difícilmente alcanzaremos la paz en Colombia, pero quiero resaltar la intención del Gobierno Nacional, este proyecto es un proyecto complementario, es un proyecto fundamental que pretende justamente superar la desconfianza que usted doctor Navas y un segmento muy importante de la población colombiana tiene en la justicia penal militar, como del mismo modo un sector muy importante de la población colombiana tiene sobre el juzgamiento a militares por parte de la justicia ordinaria.

De manera que yo lo invito doctor Navas, a usted, del mismo modo a sus colegas a que participemos activamente tratando de acertar para darle el mejor Fuero Militar a este país, ojalá a lo largo de la discusión de la Ley Estatutaria podamos repensar, tomando como base algunas de sus reflexiones, es muy importante; este es un proyecto clave para el Gobierno, el Partido de la U, señor Ministro lo apoya, considera

desde luego que es muy superior a lo que se planteó como adición al artículo 221 de la Constitución en el contexto de la reforma a la justicia; desde luego la democracia es esto, en el interior del Partido de la U hubo observaciones muy válidas y seguramente las seguirá habiendo, ocho debates vamos a tener acá, estamos apenas iniciando un largo camino de trabajo legislativo, de manera que bienvenidas todas las reflexiones, con matices ideológicas porque por supuesto tiene que haberlos.

Pero, créame señor Ministro que del texto de este proyecto de acto legislativo que fue presentado por el Gobierno al texto que seguramente se aprobará hoy, hay una gran mejoría y estoy convencido que la inteligencia parlamentaria continuará mejorándolo en los debates por venir; el Partido de la U, es el Partido del Presidente Santos y apoya este proyecto como apoyó el de Justicia Transicional.

En mi situación personal, desde el principio planteé que había bastante reglamentarismos y quise que algunas cosas quedaran para ser desarrolladas en la Ley Estatutaria, siempre solicité que se constitucionalizara solo lo que consideramos trascendente, pero bueno quiero exaltar la gran labor de los coordinadores ponentes y de todos los ponentes. Desde el punto de vista jurídico constitucional, quiero referirme a dos cosas.

La primera, el artículo 152 de la Constitución Nacional, se refiere a aquellos temas que deben ser desarrollados en virtud de la Ley Estatutaria y la verdad sea dicha cuando uno observa los literales bien entiende, que la expresión que traen es absolutamente genérica, los mecanismos de participación ciudadana por ejemplo, los estados de excepción, administrar justicia, etc. Yo quiero invitarlos a una reflexión en estos días de Semana Santa sobre este particular.

Acá se pretende con el artículo 2° de este proyecto de acto legislativo, agregar un literal, el **literal g)** en referencia a la justicia penal militar y dice así:

**Artículo 2°.** Adiciónase al artículo 152 de la Constitución Política un literal g), así:

**Literal g).** Las materias atinentes al juzgamiento de los miembros de la Fuerza Pública en cualquier jurisdicción, señaladas en los artículos 116 y 221 de la Constitución.

Estas son mis inquietudes, los artículos 116 y 221, se refieren a administrar justicia, el 116 señala expresamente quiénes imparten justicia en Colombia y el 221, en concreto a la justicia penal militar; yo pregunto, no es un derivado del género administrar justicia, uno de los literales que ya está consagrado en el artículo 152. En mi sentir modesto, esto es tanto como si frente a los mecanismos de participación ciudadana yo agregara un literal atinente al referendo o a la consulta popular o a la iniciativa popular; creo que sobra; sin embargo lo dejo solo como reflexión para que se consulte con gente que puede tener mucho más profundidad desde el punto de vista constitucional, pero lo planteo señor Ministro de Defensa y señor Ministro de Justicia y honorables compañeros, por una razón fundamental.

Si queremos darle instrumentos al Gobierno y queremos, porque lo sabemos desde ahora que viene un proyecto de ley estatutaria, una ley intermedia entre la ley ordinaria y un acto legislativo que implique, entre otras cosas, una votación especial y

una revisión en la Corte Constitucional, si queremos avanzar para que el resultado de nuestro trabajo no se dé dentro de dos años y medio, creo que suprimiendo ese literal de pronto podría comenzarse el trabajo de una ley estatutaria sobre el tema que nos concierne antes, mucho antes y gana tiempo el país más que el Gobierno. Dejo esta reflexión, que tiene un fondo constitucional, pero también un fondo práctico para solucionar problemas.

La segunda inquietud de carácter constitucional, está referida a un tema que han tocado muchos acá, la Comisión Mixta, la Comisión Mixta tal y como está planteada por integrantes de la justicia ordinaria, como de la justicia penal militar para actuar frente a aquellos hechos punibles en donde las cosas no parecen claras de manera preliminar, es decir, en el entendido de que el Consejo Superior de la Judicatura no pierde la competencia, me parece a mí que sobraría si se fortalece el artículo 250 de la Constitución Nacional, ¿por qué?

Porque el artículo 250 de la Constitución, se refiere a la facultad que tiene la Fiscalía, para poner en ejercicio la acción penal y desarrollar la investigación pertinente cuando las condiciones fácticas así lo indiquen y termina en el primer párrafo exceptuando los delitos cometidos por miembros de la Fuerza Pública, es decir, el convenio que se firmó y le hice la pregunta al doctor Montealegre y no la contestó por circunstancia de tiempo, ese convenio que se firmó entre el Ministerio de Defensa y la Fiscalía, violaba este artículo 250; el enredo está es que, mientras la Fiscalía trabaja el sistema acusatorio, a la justicia penal militar le toca el modelo inquisitivo; pero además, ojalá podamos fortalecer este artículo agregando por ejemplo, que para todos esos efectos de investigación la justicia penal militar requiere, igual que el CTI de la Fiscalía un cuerpo técnico especializado; eso es fundamental porque las condiciones son completamente diferentes.

Entonces yo quiero para no enredar acá el debate y en aras de la agilidad, dejar estas dos constancias de carácter jurídico constitucional. La primera, referida al artículo 152, que en el proyecto es el artículo 2º y la segunda al artículo 250 de la Constitución Nacional.

Y quiero terminar diciéndole al doctor Rivera, que es muy importante también hablar del otro lado, yo lo oigo siempre con mucha atención y me preocupan los delitos que cometen miembros de la Fuerza Pública contra la población civil y contra guerrilleros, cuando se demuestra que hay un delito; nadie quiere que haya impunidad para ningún miembro de las Fuerzas Armadas, queremos es fortalecer esta justicia. Pero del otro lado, hace dos días en la Audiencia Pública, quedé muy conmovido con los ejemplos de casuística que trajo por ejemplo el General retirado Salcedo Lora, muy importantes y muy valiosos, porque también hay que mencionar que un soldado que es atacado en las condiciones actuales ha sido juzgado a veces bajo la prédica y las condiciones de la legítima defensa en un absurdo; cómo es posible que se pretenda recordando los elementos de la legítima defensa, exigir la proporcionalidad frente a la agresión, usted dispara un tiro yo solo puedo disparar uno, pero como es legítima defensa es posterior a la agresión, eso es un absurdo.

Acá nadie quiere que haya impunidad para miembros de las Fuerzas Armadas, pero debo reconocer el inmenso trabajo de las Fuerzas Armadas, yo diría que el 99% de sus miembros actúan con corrección y con gran valentía para defender las instituciones de este país; claro, ha habido desconfianza, desconfianza con pruebas históricas como las mencionó muy bien el doctor Navas y el doctor Hugo Velásquez, acá hubo situaciones gravísimas, durante la época del Estatuto de Seguridad de Turbay, llegó a haber treinta y tres centros de tortura que fueron denunciados, ha habido aberraciones y sigue habiendo casos aislados de las Fuerzas Armadas.

Yo le comentaba a usted doctor Navas, que conozco casos del Catatumbo señor Ministro, en donde algunos miembros de las Fuerzas Armadas, han vulnerado los Derechos Humanos y han coonestado acciones de barbarie de paramilitares; pero esas no son las Fuerzas Armadas del país, la casuística no la puede uno acomodar cuando le conviene pretendiendo sofisticadamente presentarla como generalidad, no señores, para ser objetivos hay que siempre mirar los dos lados de la balanza.

Creo doctor Rivera, que en la Ley Estatutaria cabe buena parte de sus inquietudes, entre otras cosas porque acá dice, con precisión el artículo 3º, en el inciso relativo al Derecho Internacional Humanitario, termina así:

“Una Ley Estatutaria especificará sus reglas de interpretación y aplicación (en referencia al Derecho Internacional Humanitario) y determinará la forma de armonizar el Derecho Penal con el Derecho Internacional Humanitario”.

Tenemos mucho por hacer en esa Ley Estatutaria, ahí es donde hay que hacer un gran trabajo y creo entonces señora Presidenta, que para facilitar la continuación del debate, no voy a presentar las proposiciones sobre los dos temas concretos a que me he referido desde el punto de vista jurídico, constitucional; pero quiero doctor Efraín Torres y doctor Bravo, y demás ponentes, que queden como constancias y que reflexionemos seriamente tanto el 152 en el literal que trae como el fortalecimiento del artículo 250 de la Constitución. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Muchas gracias señora Presidenta, le agradezco inmensamente la hospitalidad en esta Comisión. Saludo a la Mesa Directiva, al señor Ministro de la Defensa, a sus Viceministros, a los honorables Representantes de esta Comisión, a mis compañeros del Partido de la U.

Es siempre un ejercicio emocionante desde el punto de vista intelectual, jurídico y político asistir a los debates de la Comisión Primera y no lo digo con ánimo de lisonja, aquí uno realmente encuentra un ejercicio profundo, un ejercicio del mayor patriotismo y con el mayor nivel intelectual y jurídico y por eso Presidenta, es que acudo a esta Comisión, acudo primero para reiterar y que no quede ninguna duda lo que han dicho mis compañeros de la Bancada del Partido de la U, el Partido señor Ministro, acompaña el proyecto para que nos quede bien, el Partido acompaña su propósito y el del señor Presidente Juan Manuel Santos; entendemos que han obrado con nobleza y con patriotismo insisto, al buscar que un

asunto tan esencial para la supervivencia de la República tenga una solución adecuada en el texto de nuestra Carta Constitucional.

Que a nadie le quede duda, nosotros cuando hemos levantado la voz señor Ministro, para introducir algunas reflexiones, para generar algunas modificaciones lo hacemos movidos solamente por el espíritu de servicio a Colombia con la claridad de que la lealtad pasa por decirle con toda franqueza las ideas y las convicciones que nos asistente a todos los interlocutores empezando por supuesto por el propio Gobierno. De manera que cada palabra que han expresado mis compañeros de la U, cada voz que se levanta para proponer una modificación, un ajuste está inspirada como estoy seguro, lo están las voces que aquí hoy he escuchado en el ánimo de servirle a Colombia.

Por eso no se debe entender, la reflexión del Partido de la U, como una voz crítica frente al Gobierno, sino como una voz leal frente al Gobierno; el Partido de la U, ha tenido su nacimiento, su presencia histórica en la vida colombiana en función de un proyecto que pasa por la seguridad, un proyecto que está clavado en la vida colombiana y que parte en sus convicciones de asegurar que la República de Colombia tenga paz en su territorio y tenga la capacidad de garantizar a través de su Fuerza Pública la plenitud de los derechos de los ciudadanos y la seguridad como un derecho esencial para todos.

Cuando se convocó la Comisión de ilustres colombianos para hacer estas recomendaciones, nosotros en primer término reconociendo las inmensas calidades humanas y jurídicas de todos sus integrantes, señalábamos alguna preocupación, no era bueno el precedente de que la competencia legislativa se desplazara a una Comisión de ilustres hombres por más ilustres que ellos sean; había un principio de reivindicación, de la Soberanía Parlamentaria y nos inquietaba que algunas voces propendían por la aceptación tácita e integral de lo que entregaba la Comisión, como si esa fuera una voz intocable, a ellos los respetamos, los admiramos, sabemos que son unos grandes colombianos; pero también entendemos como lo ha entendido esta Comisión que el ejercicio de la Soberanía reside en esta Comisión, en los recintos del Congreso y en quienes fueron elegidos por el pueblo colombiano para representar sus intereses en el Congreso de la República, por eso también que es necesario a partir del trabajo que ellos entregaron valorar y confrontar el alcance de sus iniciativas y de sus textos, con la vigencia de las ideas que han inspirado estos proyectos, con la realidad del pueblo colombiano y por supuesto pensando en la viabilidad de su aplicación.

Yo tengo que decirlo con toda franqueza también, creo que aquí los ponentes han hecho un trabajo extraordinario doctor Prada, el equipo de ponentes, doctor Torres, doctor Varón, doctor De la Peña, los ponentes, todos doctor Bravo, han hecho una tarea de enorme factura que sin duda mejora una serie de vacíos que tenía el proyecto inicial y lo digo con respeto, creo que el proyecto inicial tiene una inspiración noble, pero por ser el producto de una Comisión tan diversa que se había puesto como meta llegar a unos consensos, en muchos casos sacrificaba la claridad jurídica, sacrificaba la precisión jurídica o nos generaba algunas ambigüedades en el texto constitu-

cional como las que aquí se han señalado, que en aras del consenso al interior de la Comisión eran explicables pero que en función de nuestra responsabilidad parlamentaria por supuesto, no pueden ser admitidas y deben ser contenidas y deben ser evitadas y deben ser enmendadas.

Frente a las observaciones que hemos tenido la oportunidad de hacer en los últimos días, creo que la comisión de ponentes, resuelve muy buena parte de ellas en una forma diría yo satisfactoria, pueden plantearse muchos debates como los que aquí hoy se han insinuado, se han esbozado que en el día de hoy y seguramente a lo largo de los ocho debates se podrán incorporar y se podrán mejorar; este es un proceso de mejoramiento permanente.

Por eso me voy a concentrar para respetar el uso de este micrófono y no abusar de su tiempo, en algunos asuntos que a mí me inquietan de manera particularmente grave. El primero de ellos tiene que ver con una decisión política que tiene que tomar el Congreso de la República, el Congreso de la República parte y debe partir de una tradición constitucional en Colombia, que desde la vigencia de la Constitución del 86, doctor Bocanegra como tal vez usted me lo señalaba en alguna oportunidad, y reiterado y recogido por la Constitución de 1991, reconoce el Fuero Militar, reconoce la necesidad de tener un sistema especial, especializado y particular de juzgamiento para los miembros de la Fuerza Pública.

El principio está ahí, el principio ha estado ahí por décadas en el ordenamiento jurídico colombiano y por eso nuestro mandato no puede ser uno distinto que reivindicar ese principio fundante, a partir de asegurar la certeza jurídica para los miembros de la Fuerza Pública, la eficacia de la Fuerza Pública en la defensa de todos los colombianos y una plenitud en el respeto a los derechos humanos y a los derechos tutelares de todos los ciudadanos en nuestro país.

Por eso es que flaco favor le prestaríamos a la Fuerza Pública, a la seguridad y a la República de Colombia, si avanzamos en la tramitación de un proyecto que debilite la postura esencial del primer inciso hoy vigente del artículo 221, flaco favor le prestaríamos a la seguridad en Colombia, si en el desarrollo de este acto legislativo terminamos por vulnerar o por acotar o por limitar la inspiración a partir de la cual se ha venido fortaleciendo el propósito de entender la seguridad como un derecho de todos los colombianos.

Hoy reconocemos todos y aquí se ha reiterado en distintos momentos y a lo largo de la primera legislatura en el trámite de la Reforma a la Justicia fue una coincidencia en todas las Comisiones, hay un acuerdo en extraña forma jurídica doctor Rivera, suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Fiscalía, que es ciertamente un error que ciertamente causa daño, que ciertamente debilita la condición de la Fuerza Pública, pero por su naturaleza no es ni una reforma constitucional, ni una ley, es un acto administrativo que como acto administrativo que es con otro acto administrativo, podría resolverse, cambiarse, anularse, modificarse o resolverse; por eso so pretexto de salirle al quite al daño que ha generado ese acuerdo entre el Ministerio de la Defensa y la Fiscalía, no demos constitucionalizar aquellos elementos de ese acuerdo que son dañinos para la Fuerza Pública.

Lo digo, porque he oído con frecuencia que necesitamos sacar adelante doctor Miguel Gómez, como algunos lo dicen, este acto legislativo, porque o si no nos tenemos que quedar con el convenio de la Fiscalía, no, el convenio de la Fiscalía se puede resolver sin necesidad de reforma constitucional, ni de ley y por eso tenemos que cuidar tanto el principio esencial, fundante del principio del 221. Por eso sabemos señor Ministro, que con su prudencia, con su capacidad de acierto encontrará el momento adecuado, para darle trámite a este asunto.

Por eso y dentro de ese marco, honorables Representantes, es que resulta muy peligroso que las que se plantean como unas garantías para la vigencia y la defensa del Fuero Militar, terminen siendo unas garantías hostiles, unas garantías inconvenientes. A mí me ha inquietado mucho, la dificultad de redacción en lo atinente a la creación de los Tribunales de Garantías que tenía el proyecto inicial, me ha inquietado porque es impreciso, me ha inquietado porque como sucede con otros apartes del acto legislativo, terminan por echar la pelota hacia adelante a la hora de resolver temas sensibles que el Congreso tiene que abordar; tenemos una experiencia y varias en las cuales el Congreso de la República, no asumió con absoluta precisión su tarea legislativa o su tarea constituyente, luego desarrollamos una ley estatutaria y luego dentro de sus competencias termino siendo la honorable Corte Constitucional la que cumplió el trabajo que ha debido cumplir el Congreso de la República.

A mí me inquieta que en esa mezcla de remisiones del acto legislativa, la ley estatutaria, la ley ordinaria termine el Congreso, despojándose de lo que es una competencia propia a la hora de definir todos los elementos de un sistema de garantías que quiere diseñar y por esa misma razón, me inquieta hondamente lo que he escuchado y lo comentaba con el Representante Alfonso Prada, en un interesante dialogo académico en la mañana de hoy, me ha inquietada tanto lo que oigo tanto en la justicia ordinaria como en la justicia penal militar en relación con los tribunales, los estamentos militares nos dicen cómo por Dios van a desconocer el Fuero Militar, creando al interior de la justicia penal militar un tribunal de inspiración civil para que haga las veces de tribunal de garantías, cómo vamos nosotros a entregar la integridad y la soberanía de la justicia penal militar con un tribunal cuyos miembros están esencialmente integrados, por personas que vienen de otra procedencia diferente a la justicia penal militar especializada.

Pero cuando uno habla con personas que han defendido posturas de fortalecimiento de la justicia ordinaria, dicen cómo nos van a debilitar introduciendo un tribunal que a la justicia ordinaria le incorpora unos elementos propios de la justicia penal militar; yo creo que esa redacción doctor Prada, honorables Representantes, hay que pulirla, hay que evitar estas dificultades en la conformación de los tribunales, no podemos avanzar hacia una ley estatutaria con esta incertidumbre y desde la Fuerza Pública nosotros no podemos avanzar creo yo, en la tramitación de una norma que debilite y que cercene la integridad de la justicia penal militar.

Me ha inquietado en igual sentido, señora Presidenta, lo que sucede con la redacción de la comisión que aquí se ha propuesto, para que en primera

instancia concurra a la verificación de unos hechos a efectos de establecer cuál es la jurisdicción aplicable, aparte de que la figura es Representante Germán Varón, absolutamente atípica y extraña, llama la atención la ambigüedad en su definición que luego solo generará un nido de controversias y de nuevos conflictos; es una comisión equilibrada, de número impar en una extraña aritmética constitucional frente a la que no queda claro cómo se dirimen sus asuntos, no queda clara Representante Prada, cuál es la naturaleza de sus pronunciamientos, es una instancia administrativa, es una instancia jurisdiccional, pero lo más grave desde la perspectiva del Fuero Militar es que puede terminar por arrebatarse el conocimiento primero y básico que quiere el artículo 221 a la justicia penal militar de los asuntos que son propios de su conocimiento, puede terminar por negar la vigencia del 221 si estas inquietudes no se resuelven a favor del principio esencial del artículo 221.

Entonces, so pretexto de buscar una nueva garantía, lo que podemos hacer dolosamente es envenenar el Fuero Militar y desconocer el Fuero Militar que no es ni para impunidad, ni para encubrir falsos positivos, ni para encubrir crímenes de lesa humanidad, es para garantizar la eficacia plena de la Fuerza Pública y la vigencia plena de los derechos humanos; digo con respeto, creo que estos dos asuntos, a pesar del enorme avance que hemos logrado siguen gravitando como una peligrosa sombra frente a la plena vigencia de un Fuero transparente, de un Fuero contundente, de un Fuero democrático, pero de un Fuero sobre todo que nos permita consolidar la institucionalidad colombiana y defender los derechos de todos nuestros compatriotas.

Qué bueno sería, señor Ministro, que el propio Gobierno nos acompañara en el proceso de depuración y de definición de esos textos, para que no terminemos generando un efecto búmeran con un proyecto que está bien inspirado, que está bien motivado y que ha tenido un gran enriquecimiento por el trabajo de los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes. Muchas gracias, señora Presidenta.

#### **Presidenta:**

Les quiero decir, honorables Congresistas, hoy hemos hecho un ejercicio muy importante, pero cerca de diez Congresistas de la Comisión viajan a las ocho y media, yo les pido de corazón brevedad porque no vamos a alcanzar adelantar la aprobación del proyecto, como no lo habíamos propuesto.

#### **La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Gómez Martínez:**

Gracias, señora Presidenta. Señores Ministros, déjenme plantear la discusión en otro plano, el Fuero Militar es estratégico para la guerra, el Fuero Militar, no es solamente un argumento sobre cuál es la estructura del sistema judicial que opera para los militares en nuestro país; el Fuero Militar es en el marco de la guerra, uno de los instrumentos más importantes para derrotar al terrorismo y de la misma como afirmo que el Fuero Militar es estratégico, la verdad es que la guerra la estamos perdiendo no es en los campos de batalla, sino en los juzgados y en las Cortes Internacionales y déjenme darles unas cifras, porque ustedes saben mi pasión por los números.

Hay cinco mil cuatrocientos procesos abiertos contra miembros de las Fuerzas Militares, que cobijan alrededor de diez mil miembros de las Fuerzas Militares, por medida prudencial generalmente el Comandante de una unidad que ha sido investigada, lo que hace es retirar esos soldados de la unidad porque están siendo investigados, al retirar los soldados de la unidad lo que está sucediendo es que tropas de choque, gente que está en el campo de batalla termina quedando inhabilitada por qué razón, por una acción judicial.

Entonces, este no es un tema simbólico en el que estamos hablando, el Derecho Internacional Humanitario, este asunto que tiene que ver con las operaciones en el terreno; la mala utilización del sistema judicial actual es el arma más poderosa que tienen los enemigos de la democracia y lo están demostrando todos los días, desmantelando unidades de combate, lo hacen con una eficiencia y una eficacia que es realmente aterradora y cuando el doctor Navas, decía que había garantías para los oficiales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en los tribunales de la justicia ordinaria creo que se equivoca; de mil cuatrocientos setenta y un casos que han sido juzgados por la justicia ordinaria contra oficiales de la Fuerza Pública en nuestro país, ochocientos tres casos han sido denunciados por violación en el procedimiento, se han violado los derechos de esos militares, en la justicia ordinaria; eso es el 55% de los casos.

Entonces, este no es nuevamente, un asunto que pueda tomarse a la ligera; yo defiendiendo el fuero militar, el fuero militar no es un proyecto peligroso para la justicia, aquí hay muchos que consideran que el fuero militar es un ataque contra la justicia, no lo es, el fuero militar ha existido desde la antigüedad, las legiones romanas tenían fuero militar; todos los ejércitos del mundo lo tienen y lo aplican; entonces aquí no estamos haciendo una excepción a las normas del derecho de la guerra, el fuero militar se ha ido debilitando en los últimos años por interpretaciones constitucionales, por presiones internacionales, por sentencias de los altos tribunales de la justicia ordinaria en nuestro país y el puntillazo final se lo dio en un día nefasto del año 2006, el Ministerio de la Defensa Nacional al firmar un Acuerdo completamente ilegal con la Fiscalía General de la Nación, ese acuerdo señor Ministro, me voy a referir más adelante, es algo que ha generado más bajas a las Fuerzas Militares que las FARC, ese acuerdo señor Ministro no es un acuerdo que usted tenga que estudiar, que vamos a mirar, que vamos a evaluar, ese acuerdo tiene que ser derogado; yo sé que está el texto demandado ante el Consejo de Estado y tengo aquí la relación de los hechos y se van a llevar ustedes una sorpresa sobre quién fue el que apeló la decisión del Consejo de Estado, vamos a verlo más adelante.

Entonces, yo soy un defensor del fuero militar, pero una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa; este proyecto tiene grandes debilidades, el Gobierno ha dicho, que producto de la comisión es un texto de consenso, bueno no todos los consensos son buenos, a veces los consensos resultan ser cosas aguadas y en este caso me parece que el consenso deja desprotegidos a los militares y genera fuertes dudas sobre los derechos humanos, como bien lo ha señalado el Representante Rivera.

Estamos proponiendo entonces dos proposiciones, para modificar los dos artículos claves; el primero, es que haya un tribunal de competencias que defina cuando hay duda en la competencia, esas proposiciones están en la mesa de la secretaría pero naturalmente el día de hoy yo las voy a dejar como constancias y estamos pidiendo que quede explícito en el acto legislativo, la composición del Tribunal de Garantías, ese Tribunal de Garantías es vital para este proceso, no puede quedar abierto esperando una ley estatutaria y por eso quisiera también recordar que el juez penal de garantías existe en el Código Penal Militar, aquí no estamos creando una figura novedosa, ya existe, el Código Penal Militar es una de las normas menos conocidas de la normatividad en nuestro país.

Tiene mucha razón el Representante Buenahora, como cuando dice que el artículo 2° sobra, la norma es general y por lo tanto al doctor Buenahora le asiste la razón al decir que las leyes estatutarias tocan el tema de la administración de justicia y este es un tema de administración de justicia y hay otras preocupaciones sobre el Derecho Internacional Humanitario, diversas sentencias de la Corte Constitucional han dicho que quedan excluidas de la competencia de la jurisdicción penal militar, los delitos de lesa humanidad y lo que signifiquen un atentado contra el Derecho Internacional Humanitario, lo ha repetido no una vez, sino en varias ocasiones y por lo tanto la idea de que con el Fuero Militar, tal como ha sido presentado estamos protegiendo a nuestros militares, realmente tiene que pasar por el examen de la Corte Constitucional.

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos dijo textualmente:

“En caso alguno deben ser investigados o juzgados por la justicia penal militar los delitos constitutivos de graves violaciones de los Derechos Humanos y los crímenes de guerra, para las Naciones Unidas, juzgar bajo la norma, bajo un tribunal militar”.

Violaciones del Derecho Internacional Humanitario, es ilegal y tiene razón el Representante Rivera, al señalar esa falencia en el proyecto que presenta a consideración el Gobierno.

Entonces, el acto administrativo firmado por el Ministerio de Defensa en el año 2006 y por la Fiscalía General de la Nación, fue demandado por los militares retirados; el Consejo de Estado le dio la razón a los militares retirados y suspendió provisionalmente ese acto administrativo y oh sorpresa, adivinen quiénes fueron las personas que apelaron la suspensión provisional? El Ministerio de Defensa Nacional, esto es inadmisibles que en una norma que penalizaba a nuestros miembros de las Fuerzas Militares, el Ministerio de Defensa, fue el que apeló la suspensión provisional que había decretado el Consejo de Estado, no fue naturalmente el Ministro que hoy nos acompaña, que tiene un compromiso total; pero sí fueron Ministros de Defensa del Gobierno de Alvaro Uribe y del Gobierno de Juan Manuel Santos.

Entonces dejó una constancia de protesta, por el hecho de que hemos seguido tolerando ese acuerdo que a todas luces es violatorio de la Constitución y que además es un elemento que debilita nuestras instituciones; este proyecto tiene cosas muy buenas señora Presidenta, tiene cosas muy buenas como la

creación del Fondo de Defensa para los miembros de las Fuerzas Militares y el Régimen Carcelario.

A los militares y con eso concluyo señora Presidenta, no les damos siempre la atención de vida y yo sé por qué es, no votan y como no votan no los escuchamos y como no los escuchamos los dejamos de lado; pues yo no los voy a dejar de lado, si queremos defenderlos hay que mostrar voluntad en los hechos y déjenme decirles, esta no es la gran Reforma del Fuero Militar, la defensoría técnica y militar ya existe artículo 287 del Código Penal Militar, pero no se aplica por falta de recursos presupuestales; el Cuerpo Técnico Especializado ya existe, artículo 363 y 373 del Código Penal Militar, pero no se aplica por falta de recursos presupuestales, el Fiscal General, artículos 243 y 274 del Código Penal Militar, pero no se aplica por falta de recursos presupuestales, el Régimen Carcelario Especial ya existe, pero lo queremos desmontar.

Entonces el punto es el siguiente, queremos o no queremos defender a los militares, no lo hagamos con medidas simbólicas, hagámoslos como un compromiso institucional, yo voy a votar naturalmente el proyecto que ha presentado el Gobierno por disciplina de mi Partido, pero este proyecto no es la panacea que nos han vendido aquí, tiene suficientes debilidades como para que los paramilitares se sientan inquietos y no consideren que sus garantías jurídicas están siendo respetadas.

Finalmente, vamos a perder un año, si nos va bien un año, si sacamos esta Reforma digamos en agosto, septiembre de este año y después vendrá la ley estatutaria del año próximo; vamos a perder un año dejando desprotegidos a nuestros militares; por eso derogar el Convenio firmado entre la Fiscalía y el Ministerio de Defensa es una prioridad, es una medida urgente y necesitamos hacerlo rápidamente. Esa sería la señal que nuestros militares más apreciarían señor Ministro, eso es lo que los militares están esperando, que no sigamos invocando razones de forma para protegerlos, que no los dejemos solos cuando ellos son atacados, porque diez mil personas que portan los uniformes de la Patria, que garantizan la seguridad y la defensa de nosotros, han sido abandonados a una justicia que muchas veces no respeta sus derechos. Muchas gracias, señora Presidenta.

**La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil:**

Listo, Presidenta. Yo voy a poner aquí el reloj y voy a intentar para ayudar a los diez compañeros que salen a las ocho y media en vuelo, de tal manera que solamente voy hacer unos anuncios a título de constancia, entre otras cosas porque mi posición está reflejada en la ponencia, intervinimos en la redacción, en el articulado. Pero anuncios en titulares para que queden como constancias.

Primero, hay un avance sustancial en el proyecto que resalto y es la restricción de la órbita de competencias del tribunal de garantías, venía en el proyecto claramente como con un grado de ambigüedad tal que permitía la intromisión del tribunal de garantías incluso en la jurisdicción de familia, en la jurisdicción civil, en la jurisdiccional laboral cuando un militar fuese parte dentro de cualquier conflicto; así de abierto venía el texto, lo hemos cerrado, lo hemos

restringido a la justicia penal y eso me parece que es un enorme avance.

En relación con la composición y la postulación doctor Juan Lozano, yo creo que usted tiene razón en la inquietud que ha planteado y me parece que el diálogo que teníamos esta mañana en torno a cómo podría ser la composición, puede ser la ruta. Yo lo quiero dejar planteado como enunciado para que quede debatido y revisemos la composición de ese tribunal para que mantenga de acuerdo, un equilibrio podría ser entre civiles y miembros de la Fuerza Pública retirados con las más altas calidades, pero que no permita tener la sensación ni en lo militar de la invasión por parte de la justicia civil de la jurisdicción ordinario, ni en lo civil u ordinario que se sienta una invasión por parte de militares que se atreven a ser juez de control de garantías de un juez ordinario de carácter penal que está tramitando además un proceso penal, que ha sido excluido por la Constitución y por este Congreso en ley estatutaria de la competencia de la justicia penal militar, obviamente el juez penal ordinario nos va a decir, pero se enloquecieron en el Congreso, nos van a poner a unos militares de jueces de control de garantías a la jurisdicción ordinaria.

Pero eso podría equilibrarse, si lo que hemos intentado diseñar como la representación equilibrada, consulta un poco también la realidad de la jurisdicción a la que lo vamos a aplicar; usted ha dicho doctor Juan, podríamos equilibrar el número de tal manera que sea diferente, veía la propuesta del doctor Gómez y decía el doctor Gómez, aumentemos en el tribunal de garantías un número por encima para los militares que provienen de los comandantes de fuerza, una nueva propuesta y tres provenientes de la ordinaria o civiles perdón, podríamos mantener esa proporción seguramente actuando en las dos Salas de las que estábamos eventualmente hablando que integraran el tribunal de garantías. Se me ocurre, que ese podría ser un mensaje de tranquilidad tanto a los militares, pero también un mensaje de garantía a la jurisdicción ordinaria.

Tercer anuncio Presidenta, yo quiero apoyar la argumentación que ha hecho el doctor Guillermo Rivera, la han apoyado varias personas, pero la quiero apoyar en el siguiente sentido. Hablábamos ahora con los funcionarios del Ministerio de defensa, que nos han acompañado con mucha disciplina y permanencia en este debate, hablábamos cómo la Comisión de Expertos con tres expresidentes de Cortes, más militares y exmilitares, tuvo un debate que tal vez fue el meollo del asunto y ese meollo del asunto se nota aquí en la Comisión también en el debate, que es el tema de la competencia sustancial ya entre jurisdicción ordinaria y jurisdicción penal militar, cuáles son los delitos que van para la una y para la otra?

Como no se pudieron poner de acuerdo, en el enunciado genérico propuesto hoy en este debate por Guillermo, pues lo que hicieron fue, recojamos de allí toda una serie de delitos que interpreten un poco la protección del bien jurídico superior que debería proteger la Constitución en personas y bienes protegidos, ese es el punto.

Pero yo les quiero decir y dejarlo también como constancia simplemente, que es supremamente delicado para nosotros como Congreso de la República,

pero sobre todo como país, lanzar el mensaje que hay si quiera la más mínima posibilidad de que un falso positivo va a quedar en manos de la justicia penal militar, cuando nosotros decimos que vamos a proteger el Fuero Militar, excluyendo unos delitos para legitimar incluso la justicia penal militar, pero no excluimos lo que ha sido un escándalo mundial en relación con actuaciones indebidas de miembros aislados de la Fuerza Pública, no estamos haciéndole un favor a la Fuerza Pública, sino estamos deslegitimando la justicia penal militar y como decía en la intervención anterior con el profesor Montealegre, la gravedad que tiene eso es naturalmente la deslegitimación del sistema político colombiano en esa Comunidad Internacional; es decir, si nosotros logramos hacer un diseño diferente y ese diseño diferente ojo, no creo que sea la generalización que propone Guillermo, pero tampoco y cambio un poco la ruta del debate interno entre los ponentes con base en lo que he escuchado acá, pero tampoco y hoy cambio un poco la ruta del debate interno entre los ponentes con base en lo que he escuchado acá, pero tampoco la restricción absoluta de lesa humanidad y genocidio.

Podríamos intentar y estamos recorriendo el camino de la Comisión de Expertos, lo anuncio, podríamos intentar la adición de algunos temas que manden a la Comunidad internacional un mensaje de tranquilidad de que aquí en Colombia no nos enloquecimos para tapar y tapar o llevar a la impunidad la justicia penal militar, lo que queremos todos es exactamente lo contrario, legitimar la justicia penal, lanzar un mensaje en la Comunidad Internacional y darle seguridad jurídica a nuestra Fuerza Pública.

Tercer anuncio Presidenta, en relación con la Comisión Mixta, hemos hecho algo importante en mi opinión, que es limitar la Comisión Mixta en materia de razonamiento jurídico de la naturaleza de su acto, por eso hemos intentado hablar de una comunicación de carácter preliminar; la palabra preliminar en la Constitución puede significar un mensaje claro para la Corte y para los operadores de la justicia y es claramente decir que es preliminar a qué? Pues es preliminar a la intervención jurisdiccional ese es el punto, pero nos queda un problemita, se lo plantee esta mañana al profesor Montealegre.

Si provienen los delegados de la Comisión Mixta, que tendrá que definir la ley también, si provienen de las dos jurisdicciones, cómo evitar que la naturaleza del acto sea jurisdiccional; ese es un tema que debemos identificar de pronto hacia en la Plenaria o en el Senado o en la segunda vuelta tenemos tiempo suficiente para madurar el concepto de la Comisión Mixta. Cuál es el punto, para no soslayarlo, como anuncio simplemente, quién llega primero a la prueba, quién garantiza el inicio de la cadena de custodia y cómo se garantiza una adecuada defensa que hila con el párrafo final del mismo artículo o el semifinal en relación con la defensa de nuestros miembros de la Fuerza Pública; si logramos hilar adecuadamente ese origen de la Comisión Mixta, si logramos identificarlo como un elemento preliminar que no rompa el criterio constitucional de solución de conflictos de competencia, vamos por buen camino y ayudamos a la clarificación del fenómeno de la competencia.

Un sí contundente a independizar el mando institucional, me parece que ese es un avance que en vía

de legitimidad de la justicia penal militar, creo que supera todos los enunciados del proyecto, cuando se independiza el mando de la decisión jurisdiccional en vía justicia penal militar, estamos haciendo magistralmente una automática legitimación por desaparecer la influencia del superior jerárquico y un no rotundo a la propuesta, pero simplemente no hago propuesta sustitutiva, sino solo fijo constancia a establecer constitucionalmente un Fuero Carcelario. Decía Miguel, es que el Fuero ya existe, ya existe un tratamiento especial, pero ese tratamiento especial es propio de la ley y del Código Nacional Penitenciario y Carcelario, que está en la elaboración y viene para reelaboración porque ya estuvo acá, para el Congreso de la República; allí en las cárceles, yo dejo la constancia de la muy buena intención doctor Bravo del Partido Conservador, me parece que ustedes dan un mensaje político de apoyo a la Fuerza Pública en qué sentido?

Hay que protegerles la vida en los centros de reclusión, esa mezcla que usted denunció es una bomba que pone en peligro la integridad de los miembros de la Fuerza Pública, cuando los ponemos a dormir con la delincuencia que ellos capturaron, persiguieron y lograron a través de la justicia involucrar en una decisión que los llevó a la cárcel; no los podemos llevar a ese mismo pabellón, pero lo que yo no concibo es que nosotros no tengamos la capacidad como Estado de hacer unas cárceles con pabellones que permitan la protección de personajes y lo hemos hecho, con personajes de la política de altos cargos de la Nación y allá se mezclan con los que son beneficiarios o víctimas de las leyes que ellos aprobaron doctor Bocanegra, como usted lo mencionaba, pues cómo no lo podemos hacer con nuestra Fuerza Pública en pabellones especiales dentro de establecimientos carcelarios, debidamente regulados.

Presidenta, le agradezco mucho y termino ahí, los anuncios para facilitar los vuelos.

#### **Presidenta:**

Muchas gracias, doctor Alfonso. Tiene la palabra el doctor Jorge Gómez, doctor Jorge, en el mismo sentido yo sé que usted tiene proposiciones y también viajamos.

#### **La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Gómez Villamizar:**

Presidenta, acojo la inquietud de los compañeros que van a viajar.

Simplemente para señalar que ahí, recuerdo que el año pasado también sesionamos en varias ocasiones durante más de ocho horas en el tema por ejemplo de las regalías y no había el mismo ambiente de concordia que hay hoy; o sea, este es un tema que nos interesa a todos y entre esos al país y por eso estamos aquí en esta larga jornada para apoyar que este tema del fuero militar, que indudablemente no es un privilegio, sino que es una estrategia constitucional que nos va a permitir a nosotros apoyar a nuestras Fuerzas Militares para ganar también la guerra, la guerra no se gana solamente con los militares, ya lo decía Pablo Salamanca, hay que hacer también inversión social y otros aditamentos que nos lleven a derrotar la delincuencia organizada, común y la guerrillera.

Dos puntos no más, Presidenta, para acabar en estos dos minutos. Esta mañana en presencia del señor

Fiscal que en la misma línea del Representante Rivera, hay que esclarecer bien doctor Juan Lozano, los derechos humanos y los postulados y los Protocolos del Derecho Internacional Humanitario, hay que establecerlos bien para no ir a quebrantar el bloque constitucional que nos vaya de pronto a poner traspies a este esfuerzo que estamos hoy aquí aprobando.

Evidentemente nosotros vamos a aprobar este Fuero Militar, este proyecto legislativo hoy, va a haber tiempo para introducirle en otras discusiones otros temas importantes y también expresé esta mañana señora Presidenta y apreciados colegas lo que tiene que ver con el Fondo de Atención Jurídica a la Fuerza Pública que cometa alguna irregularidad; yo estoy proponiendo que ese Fondo, se utilice exclusivamente a los miembros que sean juzgados en los tribunales militares.

Dejo ahí señora Presidenta, en aras de que mis compañeros puedan viajar.

**La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:**

Yo creo que tengo derecho y no me miren mal, porque opiné sobre mi propuesta; ahora quiero opinar sobre la de ustedes, hacer breves observaciones. Entonces permítaseme por favor, aun cuando para algunos solo merezco respeto por las canas más no por mis conceptos, creo que a veces atino.

Lo dice la prensa y ustedes lo han aceptado, que se está tramitando ahorita en la reforma a la justicia el mismo tema y tocado; yo les digo a ustedes, porque ustedes en la prensa han dicho que tienen la mayoría para pasar lo que tienen allá, entonces si tienen la mayoría no amenacen al pueblo colombiano de una vez díganle vamos a apoyar tal proyecto, pero no chantajeen a la opinión pública; porque dicen tenemos la mayoría para pasarlo con la reforma política, pero también tienen la mayoría para hacer esto. Entonces por qué se burlan, tomen una posición, a los dos Partidos que han dicho, dijo vamos a apoyar este para saber a qué atenernos, porque están jugando a dos bandas o la sacan allá o la sacan acá y amenazan con que si no sale de allá, ellos la pasan.

Entonces si tienen la fuerza para pasarla de allá, pásenla y hundan esta, si es que les parece mejor esa; pero no engañen al país con el cuento de que tienen las mayorías políticas.

Yo les pregunto a los que han hecho un escándalo respecto, a las injusticias y los procesos que se hacen, cuántas investigaciones hay pendientes por muertos en combate? Ninguna, ustedes han dado de baja cumpliendo con su deber a más de dos mil o tres mil subversivos, no hay tres mil investigaciones contra ustedes, las investigaciones que hay son aquellas donde se han salido del marco del combate para tomar retaliaciones particulares, para disfrazar a ciudadanos de guerrilleros y conseguir positivos, para desquitarse del enemigo; pero no conozco y estuve averiguando investigaciones por los muertos que ustedes han tenido, cumpliendo con su deber. De manera que no exageren, ni me digan mentiras a la opinión pública.

Quienes dicen, que aquí nunca se ha practicado la tortura, ni cosas similares y hacen defensas a ultranza, yo les recuerdo que era la Escuela de las Américas, a la cual muchos oficiales que llegaron a Generales en Colombia estuvieron en ellas, en la Es-

cuela de las Américas; precisamente aquí nos recuerda Ernesto Sábato, dice:

“Ni que se les capacitara para reprimir, torturar y asesinar a sus conciudadanos, se revestían sus cursos de formación con unos ropajes ideológicos que no eran reales en honor a la Patria y en nombre de una lucha justa contra la subversión o el terrorismo es decir, se buscaban excusas políticas para crear los mecanismos de una verdadera internacionalidad del terror, desarrollada de la América Latina durante los años 70 y 80 del pasado”.

Pero esa Escuela, tuvo incidencia en la formación militar aquí en Colombia y no me lo pueden negar, aquí hubo muchos oficiales que fueron a la escuela de las Américas y aquí esta cita de Ernesto Sábato, comentando eso.

Si en las escuelas militares o policiales, se aplicó ese sistema que según todos los indicios proviene de la Escuela de las Américas que funcionó en Panamá y en Estados Unidos, consistía en que cada alumno tenía que adoptar un cachorrito de perro o gato, algún pajarito o algún ser querible, crearlo durante meses, abrigarlo, alimentarlo, cuidarlo para después matarlo; era obligatorio matarlo, la idea es matar el nervio, la ternura o sea matar lo mejor que cada persona pueda tener dentro de sí para desarrollar y lo peor es exitoso y es exitoso desde el punto de vista de un sistema que tortura, viola y roba y mata y allá fueron muchos oficiales colombianos a Panamá, a capacitarse de las Américas.

Si he faltado a la verdad, les pido el favor de que me denuncien; cuántos oficiales colombianos fueron a la Escuela de las Américas a conocer esta táctica para derrotar a lo que llamaban subversión en esa época. Yo no creo, no creo tampoco que hayamos sido tan limpios en esta guerra, no soy amigo de la subversión pero no me gusta el desmande de la Fuerza Pública. Yo recuerdo que no hace mucho, hace noventa días más o menos, salió en la prensa el caso de un Sargento Norteamericano que participó en la masacre como de treinta niños, fue sometido a un consejo de guerra a través de la justicia penal militar internacional y la gran sanción que recibió fueron noventa días de arresto y el retiro sin honores militares; ese fue el ejemplo que le dieron al mundo, esas justicias penales militares.

El caso de Abrogativí, esos soldados orinándose encima de los cadáveres, qué les pasó?, van a tribunales militares y les dan de baja sin honores y la sanción que la humanidad pide nunca se da. Aquí alguien dijo, que en este caso había un experimento porque primera vez en la historia los civiles se iban a mezclar con los militares para administrar justicia; esta persona no escuchó mi primera intervención cuando tuve que reconocer que Rojas Pinilla, tuvo el valor de entregarle a los civiles la justicia penal militar y les insisto y creó la Corte Penal Militar con civiles y los magistrados del tribunal militar eran todos civiles; de manera que no es ningún invento, ni nada novedoso, Rojas Pinilla fue más allá y dijo, sí los juzga la justicia penal militar pero son magistrados serán civiles.

Ese sería el cambio que de pronto me gustaría a mí, porque no creo en la ruptura de la jerarquía militar, cuando para haber llegado precisamente a ser magistrado del tribunal militar, se requiere estar en servicio activo y no me diga, que yo voy a entrar de

una vez a la Escuela Militar y digo, voy a estudiar para ser únicamente juez militar; la formación militar, la formación clerical e incluso hasta la formación política forman y deforman.

Me gusta de lo que se ha dicho acá, la precisión del doctor Rivera, si ustedes revisan mi ponencia, si les quedare tiempo después del partido de fútbol, verán que yo hago esa crítica de que hayan incorporado en la ponencia, que yo conocí esos delitos contra el DIH, por eso creo que lo más aconsejable de lo que se ha dicho acá, es lo que ha dicho el doctor Rivera y comparto las críticas que el doctor Salamanca, en un acto de valor tuvo que hacer; sé que la Ley de Bancadas acabó con la independencia mental de los Parlamentarios, pero usted demostró que sigue siendo hombre libre.

Yo repito lo que dije en presencia de sus Generales, si un General de la República dijo que no confiaba en la justicia ordinaria, yo le replico a ese General que yo tampoco confío en la justicia penal militar; si se han sentido mal, yo me sentí mucho más mal, porque yo fui Fiscal, fui Procurador de Distrito, fui Juez y por eso no acepto que se generalice; entonces si ustedes generalizan, permídenme que yo también generalizo y no acepto que cuando la justicia ordinaria cumpliendo con su obligación haya condenado a un militar que violó su juramento de honor, aquí se diga que es un héroe, no lo acepto, es un claro desacato de la milicia a un fallo de la justicia y tengo entendido que ustedes no son Cuerpo deliberante y aquí se dijo que el Coronel Plazas era un héroe y lo dijo un alto oficial en servicio activo.

No me gustan los Tolemaidas resort insisto, no me gusta ese ayuntamiento de Arias, de Plazas, Visbal en ese club que se convirtió el Canton Norte, cuando yo tengo vara con alguien me mandan para allá, cuando no me mandan para La Picota, no me gusta; el hombre que es delincuente debe pagar en igualdad de condiciones según la tasación de la pena la deuda que tiene para con la sociedad; suficiente con establecer pabellones para militares, pero no necesariamente que les construya con el presupuesto nacional cárceles especiales y si todos quieren procedimiento especial, ya veo a los banqueros pidiendo procedimientos especiales para los delitos económicos, podrían hacerlo; es que ustedes los jueces ordinarios no entienden de economía.

Manifiesto, me aparto de la posición de ustedes, acepto los razonamientos lógicos y jurídicos del doctor Rivera y alabo la independencia mental del doctor Salamanca. Gracias.

**Presidenta:**

Gracias. Doctor Rubén Darío, termina el doctor Carlos Edward; de tres minutos como me dijeron, porque ya tenía cerrado el registro de intervinientes.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rubén Darío Rodríguez Góngora:**

Señora Presidenta. Yo tengo que decir de manera breve, porque entiendo la preocupación que tienen algunos compañeros, que comparto las principales conclusiones a las que llegó la Comisión de Expertos que ha asesorado al Gobierno Nacional, en las ideas que se están teniendo en cuenta y que han sido ampliadas por los miembros coordinadores ponentes y ponentes de este acto legislativo y comparto prin-

cialmente lo que tiene que ver con la creación del Tribunal de Garantías, en el sentido de que la justicia penal militar no podrá conocer de crímenes de lesa humanidad, ni genocidio, ni desaparición forzada, tortura, desplazamiento forzado, violación y abusos sexuales, reclutamiento o uso de menores entre otros.

Pero hay algunas otras situaciones, que se han tenido en cuenta por la ponencia, sobre las cuales todavía tengo algunas dudas y que no se me han resuelto por las intervenciones de la mayoría de los compañeros de esta Comisión, es el caso de la Comisión Mixta, es importante la creación de la Comisión Mixta representada por las dos jurisdicciones, la penal militar y la ordinaria con el propósito de definir las dudas en los conflictos de competencia que se puedan generar, pero sí me genera también dudas lo que ha afirmado uno de los coordinadores ponentes, el doctor Efraín Torres, cuando nos manifiesta que el Consejo Superior de la Judicatura, seguirá definiendo estos conflictos de competencia, ¿qué participación tendría aquí el Consejo Superior de la Judicatura, si para eso es que se ha creado la Comisión Mixta?

Yo creo que es necesario que estas dudas se resuelvan, que le vamos a dar la posibilidad al Gobierno, para que este acto legislativo continúe su curso pero que en el trámite tendrán que estarse resolviendo estas dudas que se han planteado en esta sesión.

De igual forma, lo que tiene que ver con la defensa técnica especializada, nadie discute que los militares deben de tener una defensa técnica especializada, pero sí comparto la denuncia o lo que expuso mi compañero Jorge Gómez, hay que diferenciar los delitos ordinarios y los delitos de la justicia penal militar; hace algunos meses se denunció que un militar que en Arauca, estaba siendo investigado por homicidio y por abuso sexual tenía la defensa técnica y todos los colombianos protestaron porque no entendían que de los recursos del erario público, del presupuesto nacional se estuvieran utilizando recursos para defender a personas que habían cometido delitos de esta naturaleza. Cada rato vemos por los medios de comunicación, las informaciones de que soldados o policías en sus periodos francos han cometido atracos o han cometido otra serie de fechorías, mal podría entonces utilizarse estos recursos del Estado para hacer esa defensa técnica especializada; además como lo decía el doctor Gómez, que son situaciones que tiene que conocer la justicia ordinaria.

Y finalmente la situación que le planteábamos al señor Fiscal Electo, sobre los centros de reclusión de los miembros de Fuerza Pública, que no entendía cómo existiendo legislación en el Código de Procedimiento Penal, en el Código Penal Militar y en el Código Penitenciario Carcelario, se pretenda dar rango constitucional a los centros de reclusión de los miembros de la Fuerza Pública, esto sobraría porque en determinado, como lo ha planteado nuestro compañero Alfonso Prada, que le ha dado un no rotundo a este punto, pues todas las personas que son aforadas tendrían derecho también a este Fuero Carcelario a través de rango constitucional, los mismos parlamentarios, todas aforadas y a pesar de que no tengan ese rango constitucional pues por el principio de la igualdad se harían acreedores también a estos beneficios que se les están entregando a los señores militares. Muchas gracias señora Presidenta.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:**

Señora Presidenta. Nuevamente tenemos la oportunidad de intervenir en el día de hoy e inicio por sostener con categoría y con vehemencia, que tal como lo hicimos con el proyecto o mejor con el artículo que pretende modificar el 221 superior, que está incorporado en la Reforma a la Justicia, el Partido de la U y este Representante, es amigo de todas las iniciativas que pretendan fortalecer las Fuerzas Militares de nuestro país.

Eso no significa doctor Pinzón, señor Ministro de la Defensa, que perdamos la posibilidad o la iniciativa para contribuir en aras de mejorar en un momento determinado un proyecto que por bien intencionado como todo en la vida puede ser susceptible de ser mejorado.

En ese orden de ideas, particularmente reconocemos y destacamos algunos aspectos de la iniciativa que en este momento cursa en primer debate de la primera vuelta doctor Pinzón, en esta Comisión y es que visualizamos que el tribunal de garantías que pretende establecerse no es ni más, ni otra cosa que ese famoso juez de garantías que dentro del Sistema Penal Acusatorio se ha venido implementando y que está funcionando, que no es nada distinto al juez que va a garantizar derechos fundamentales tan importantes en este caso, de los integrantes de la Fuerza Pública como es el de la libertad.

También nos parece importante que ese tribunal esté integrado de una manera mixta, pero aquí quiero hacerle un llamado respetuoso al señor Ministro de la Defensa, aquí Congresistas de mucha valía señor Ministro y de mucho talento, amigos de la Fuerza Pública; muchas de las iniciativas que están incorporadas hoy en el proyecto que se discute, cuando discutíamos el tema de la Presunción del Fuero, es decir la modificación al artículo 221, recuerdo iniciativas del doctor Alfredo Deluque, del doctor Efraín siempre tan acucioso, quisimos incorporar algunas cosas para alimentar ese proyecto que hoy está en Senado, en su momento el Gobierno en una posición que respetamos y en su momento ponderamos, considero que no era prudente y hoy sí le parece importante.

El llamado que quiero hacer respetuoso señor Ministro, es que aquí hay un sinnúmero de Parlamentarios, de Representantes, actuantes, activos que quieren producir cosas buenas para el país y particularmente para las Fuerzas Militares y en la medida en que logremos consensos y en la medida en que nuestras ideas sean recepcionadas, sean admitidas, seguramente podremos sacar lo mejor; porque más allá de que las Fuerzas Militares, sean la bandera para que un partido político específicamente trate de sacar pecho con ellos porque son las Fuerzas Militares de nuestro país, indudablemente el compromiso de esta colectividad ha sido radical, siempre consecuente con todo lo que procure el bienestar y el fortalecimiento de estas Fuerzas.

Y en ese orden de ideas señor Ministro, nosotros saludamos con mucho reconocimiento cosas que se incorporan en este proyecto de acto legislativo, como el del denominado Fuero Carcelario que se está aquí mencionando a algunos gusta a otros no, pero sí creemos y estamos convencidos de que las Fuerzas Militares en esta materia deben tener un tra-

tamiento especial. De la misma manera discutíamos el tema de la Defensa Judicial, algunas iniciativas legislativas se han tratado de aproximar de una manera muy superficial doctor Juan, en el tema pero no hemos dado el paso adelante para proteger y blindar a nuestras Fuerzas Militares, algunos decían a quienes respeto, es que no quiero que con los recursos de mis impuestos se patrocine la defensa de un militar que en un momento determinado incurrió en un exceso y de pronto se le imputa algún delito de esos denominados de "Lesía Humanidad".

Pues bien, sabido es que por Constitución Política hoy, artículo 29, todos los ciudadanos tenemos derecho a una defensa y cuando no se tienen los recursos, se le debe prodigar lo necesario asistiéndolo con un defensor público, el famoso abogado de oficio; por qué negarle a los héroes de la Patria sin excepciones doctor Juan, como usted lo comparte la posibilidad de contar con una defensa, claro, financiada por el Estado, es que son los militares quienes ponen de manifiesto y quienes exponen su vida, el bien más preciado que tiene un ser humano para defendernos absolutamente a todos. Por eso somos amigos de ese penúltimo inciso, donde se crea un Fondo destinado específicamente a financiar el Sistema de Defensa Técnica.

Tengo algunas preocupaciones señor Ministro y es que todos queremos acertar en esta iniciativa, yo me he preguntado por qué resulta tan discutible el tema del Fuero Penal Militar, una institución tan tradicional doctor Miguel Gómez, y en esta oportunidad y en este proyecto sí que estamos de acuerdo no así en el de esta mañana, del marco jurídico para la paz porque dije y sostengo y en este momento repito, que tenemos que estar preparados para la guerra y fortalecer a nuestras Fuerzas Militares, pero también tenemos que estar preparados para la paz y le decía doctor Miguel, que la gran problemática que sobreviene con el Fuero Penal Militar señor Ministro de la Defensa, es que a diferencia de todos los demás Fueros, este Fuero paradójicamente no recae en la persona sino en la actuación, me explico.

Cuando un Magistrado de una Alta Corte, cuando un Alto Dignatario del Estado, cuando el Presidente de la República señora Presidenta o cuando un Congresista incurre en una actividad que se considera delictiva, por el solo hecho de la dignidad que ostenta tiene el Fuero, más no así el militar, el militar es por el acto y eso es una situación que hace en el militar un poco gravoso y allí vienen todas las complicaciones algunas que incluso me atrevo a pensar, subsisten en el acto legislativo y tenemos que ponernos en el tarea de mejorarlo; porque cuándo se determina doctor Bocanegra, si el acto es ofensivo contra los derechos humanos o es del derecho común, es de lesa humanidad. Eso se define en la sentencia, eso se define después de una gran valoración probatoria y no de manera preliminar como lo queremos intentar.

Son muchas las dificultades estructurales, es claro señor Ministro que hay algunos aspectos formales que hay que precisar, yo invito incluso a que el doctor Robledo, que es un gran procesalista le dé una revisión a este proyecto de acto legislativo; hacemos referencia señor Ministro de la Justicia, por ejemplo a conflictos de competencia cuando no es así, estamos hablando es de, son conflictos de jurisdicción y es indudable doctor Rubén Darío Rodríguez, que

el Consejo Superior de la Judicatura con el ordenamiento jurídico vigente, hoy es la entidad encargada de dirimir esos conflictos que no de competencia, que si de jurisdicción y esa Comisión por la que preguntaba el doctor Juan Lozano, que de qué naturaleza era, es una comisión preliminar que hace una especie de evaluación previa que yo consideraría en principio de naturaleza administrativa.

Señor Ministro, todo lo que sea por fortalecer a las Fuerzas Militares, será menester apoyarlo, queremos aportar decididamente en este proyecto y tendremos muchos debates por delante para poder mejorar la tarea si ese fuere el caso. Muchas gracias señora Presidenta.

**Presidenta:**

Honorables Congresistas, procedemos entonces a votar la ponencia mayoritaria. Señor Secretario, sírvase llamar a lista, por favor.

**Secretario:**

Sí señora Presidenta, sin embargo voy a leer nuevamente la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Proposición:**

En consideración a los argumentos anteriormente expuestos, proponemos a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes dar primer debate al Proyecto de Acto Legislativo número 192 de 2012, por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.

**Presidenta:**

Por favor Secretario, llame a lista.

**Secretario:**

**Honorables Representantes**

Abril Jaimés Camilo Andrés	Sí
Arcila Moncada Henry Humberto	Excusa
Bocanegra Varón Alfredo	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Franco Castaño Adriana	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
Gómez Martínez Miguel	Sí
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	Sí
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	Sí
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomas	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	Sí
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	Sí
Rivera Flórez Guillermo Abel	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Góngora Rubén Darío	Sí
Rodríguez Rengifo Roosvelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Sí
Salazar Uribe Juan Carlos	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Torres Monsalvo Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí

Varón Cotrino Germán	Sí
Velandia Sepúlveda Orlando	No Votó
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	Sí
Zambrano Erazo Béner León	Sí

**Presidenta:**

Mientras suma el Secretario, para dar constancia de que no fue un debate que no haya permitido la participación; el doctor Oscar Bravo, intervino dieciocho minutos; Hugo Velásquez, diez minutos; Efraín Torres, seis minutos treinta segundos; Fernando De La Peña, siete minutos; Alfredo Bocanegra, once minutos cuarenta y cinco segundos; Guillermo Rivera, dieciocho minutos cuarenta y cinco segundos; Pablo Salamanca, dieciséis minutos; Jaime Buenahora, dieciocho minutos; el Senador Juan Lozano, quince minutos; Miguel Gómez, once minutos; Alfonso Prada, diez minutos; Jorge Gómez, tres minutos; Germán Navas, diez minutos; Rubén Darío, cinco minutos y Carlos Edward, nueve minutos. Me parece que fue muy importante la participación.

Señor Secretario, por favor infórmenos el resultado de la votación.

**Secretario:**

Presidenta, han votado treinta (30) honorables Representantes, veintinueve (29) lo han hecho por el sí y uno (1) por el no; en consecuencia la proposición de dar primer debate al proyecto de acto legislativo, ha sido aprobada.

Presidenta, dejo constancia que los honorables Representantes, Pablo Salamanca, Jorge Gómez Villamizar, Guillermo Rivera, Efraín Torres Monsalvo y Miguel Gómez Martínez, presentaron proposiciones, las explicaron, se discutieron y se dejan como constancias.

**Presidenta:**

Honorables Congresistas, sobre eso vamos a designar al final una subcomisión para que trabaje con los señores ponentes. Por favor el articulado, señor Secretario.

**Secretario:**

Presidenta, en ese orden de ideas, no hay proposición para el articulado, son cuatro (4) artículos incluyendo la vigencia; no hay ninguna proposición sobre ninguno de ellos, si usted lo considera Presidenta, los podemos considerar y votar en bloque.

**Presidenta:**

En consideración votar en bloque los cuatro (4) artículos, incluida la vigencia. En consideración los cuatro artículos, incluida la vigencia.

Llame a lista señor Secretario.

**Secretario:**

**Honorables Representantes**

Abril Jaimés Camilo Andrés	Sí
Arcila Moncada Henry Humberto	Excusa
Bocanegra Varón Alfredo	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Franco Castaño Adriana	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
Gómez Martínez Miguel	Sí

Gómez Villamizar Jorge Eliécer	Sí
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	Sí
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomas	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	Sí
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	Sí
Rivera Flórez Guillermo Abel	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Góngora Rubén Darío	Sí
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Sí
Salazar Uribe Juan Carlos	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Torres Monsalvo Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	Sí
Velandia Sepúlveda Orlando	No Votó
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	Sí
Zambrano Erazo Béner León	Sí

Señora Presidenta, por favor cerrar la votación.

**Presidenta:**

Se cierra la votación. Informe señor Secretario, el resultado de la votación.

**Secretario:**

Presidenta, han votado treinta (30) honorables Representantes, todos lo han hecho de manera afirmativa; en consecuencia el articulado ha sido aprobado.

Título.

**Presidenta:**

En consideración el título y la pregunta, de si la Comisión ¿quiere que el proyecto continúe su trámite en la Plenaria de la Corporación?

**Secretario:**

“Por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia”.

Ha sido leído el título.

**Presidenta:**

Llame a lista, señor Secretario.

**Secretario:**

**Honorables Representantes**

Abril Jaimes Camilo Andrés	Sí
Arcila Moncada Henry Humberto	Excusa
Bocanegra Varón Alfredo	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Franco Castaño Adriana	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
Gómez Martínez Miguel	Sí
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	Sí
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	Sí
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí

Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	Sí
Prada Gil Hernando Alfonso	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	Sí
Rivera Flórez Guillermo Abel	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Góngora Rubén Darío	Sí
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Sí
Salazar Uribe Juan Carlos	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Torres Monsalvo Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Sí
Varón Cotrino Germán	Sí
Velandia Sepúlveda Orlando	No Votó
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	Sí
Zambrano Erazo Béner León	Sí

Señora Presidenta, por favor cerrar la votación.

**Presidenta:**

Se cierra la votación. Señor Secretario, infórme-nos el resultado de la votación.

**Secretario:**

Presidenta, han votado treinta (30) Honorables Representantes, todos lo han hecho de manera afirmativa; en consecuencia el título y la pregunta de si, quiere la Comisión que este proyecto de acto legislativo pase a segundo debate, ha sido aprobado.

**Presidenta:**

Se designan los mismos ponentes y se nombra la subcomisión integrada por, Jorge Gómez, Guillermo Rivera, Miguel Gómez y Pablo Salamanca, adicional a los ponentes; la subcomisión para analizar las proposiciones y revisar el texto del proyecto para la próxima la Plenaria de la Corporación.

El señor Ministro de Defensa, desea intervenir, les pido un poco de silencio para anunciar proyectos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Pinzón Bueno:**

Presidenta muchas gracias. Quiero en primer lugar agradecerle a esta Comisión Primera, a los ponentes, pero a la Comisión como un todo por esta seriedad de debate y por este apoyo francamente impresionante que se ha dado en esta tarde y en esta noche; de treinta y cinco miembros de la Comisión Primera, han votado treinta, de ellos han votado veintinueve a favor de este proyecto y otros cuatro miembros que tuvieron que salir por razones de viaje, francamente han manifestado también su apoyo a este proyecto.

Yo les quiero agradecer de manera sincera y especial y hacer un reconocimiento al Congreso de la República, por esto.

Mientras nosotros estamos acá debatiendo este tema tan importante, en donde se nota esa voluntad de apoyo, ese respaldo político que hoy las Fuerzas Militares y la Policía sienten del Congreso de la República en general, hay que decir que las Fuerzas Armadas vienen desarrollando operaciones decisivas, contundentes, comprometidas, sin ninguna actitud de triunfalismo y con absoluta humildad; se han dado en estos días quizás los golpes más fuertes en la historia, en una sola acción cayeron seis comandantes de frente, columna móvil o compañía de esa

organización de las Farc, caso inédito, histórico y un gran logro de los soldados y policías de Colombia. A ellos y a sus familias, todo nuestro agradecimiento.

También decirles, que cuando venimos aquí y traemos al Congreso de la República este proyecto, un proyecto de reforma que fue juiciosamente estudiado probablemente por los juristas más importantes del país, nunca queriendo reemplazar al Congreso de la República, el Congreso de la República es soberano, el Congreso de la República es la casa donde se hacen las leyes, donde se establece el marco constitucional; pero esta Comisión sin duda iluminó una discusión, discusión que por cierto es un tabú, que por años fue imposible si quiera tocarla y que como bien describieron algunos Parlamentarios, lo que fue el Fuero Militar vino en franco deterioro y prácticamente para estar hoy en la condición en que estamos en donde en la práctica es inexistente más allá de que existe en la Constitución Nacional.

Por ello, desde el semestre pasado cuando este Congreso de la República apoyó y en esta Comisión, Presidenta apoyaron de manera decidida, el artículo que se llevaba en la Reforma a la Justicia, se creó el ambiente para que esto que ha ocurrido hoy y que ojalá siga ocurriendo en los próximos siete debates, se lleve a cabo.

Al Congreso de la República, entonces nuestro reconocimiento; hay que decir, los ponentes por propuestas muy específicas de los diferentes Partidos, del Partido de la U, del Partido Conservador, del Partido Liberal, del Partido Verde, de Cambio Radical, del PIN; establecieron en algún momento una serie de propuestas muy concretas, pidieron que en esa ponencia se incluyera la presencia permanente de un tribunal de garantías que busca que el debido proceso de los miembros de la Fuerza Pública, se respete y se defienda y ahí se estableció que de manera permanente formen parte miembros de la reserva activa de las Fuerzas Militares y de Policía que tengan las condiciones de magistrado.

Los ponentes también establecieron, que habría varios delitos que consideran que deben analizarse en una ley estatutaria y por lo mismo debería excluirse de la propuesta original del Gobierno, no sin antes dejar en muy en claro; que aquellos delitos de lesa humanidad o que el caso del genocidio nunca podrán ser conocidos por la justicia militar, ni más faltaba es que nunca pretenderemos que la justicia militar se convierta en un centro de perdón o de impunidad; necesitamos es que se haga justicia, pero una justicia técnica, conocedora de los asuntos, absolutamente profesional.

Por eso entonces vemos con muy buenos ojos, esa propuesta de los ponentes, los ponentes también plantearon la necesidad que se hagan algunas modificaciones al texto que tiene que ver con la Comisión Mixta que se pretende, para que exista una policía judicial de la justicia militar que de manera coordinada con la justicia ordinaria para solamente aquellos casos extraordinarios en donde se requiera un análisis de jurisdicción, previo a ir al Consejo Superior de la Judicatura, se pueda ir a hacer en el terreno pruebas, análisis detallado que permita identificar en un momento dado cuál debe ser la jurisdicción apropiada; pero esto para casos extraordinarios, este no es el criterio principal. Por eso nos pareció también, apropiado esos ajustes.

Los ponentes también plantearon la necesidad de que la defensa jurídica, técnica de los miembros de la Fuerza Pública se haga en un Fondo creado por el Gobierno Nacional y financiado y administrado por el Ministerio de Defensa Nacional, esto nos parece razonable, porque por lo mismo la defensa tiene que estar fundamentada en conocimientos y criterios técnicos.

Finalmente se estableció, que las penas que paguen los miembros de la Fuerza Pública o cuando estén detenidos de manera preventiva, lo hagan en instalaciones militares o posteriormente en centros penitenciarios especializados; aquí no hay duda que esto debe ser con absoluta disciplina, en el marco del respeto a la ley, en el desarrollo de una ley estatutaria; pero también considerando las calidades que tienen los miembros de la Fuerza Pública y los riesgos que de facto tiene su profesión.

En resumen, yo quiero agradecerle a esta Comisión por ese apoyo, varios Parlamentarios en particular el Partido de la U y el Partido Conservador, hablaron del famoso Convenio entre la Fiscalía y el Ministerio de Defensa, nosotros hemos dicho que por supuesto que hay unas razones legales, que no permiten entrar en esa discusión en este momento porque está demandado y en ese sentido como corresponde, siempre respetaremos todas las normas y todas las posturas que la Rama Judicial así establezca y por ello tendremos la paciencia suficiente, pero también nosotros mismos hemos dicho, para ser franco, mucho antes que cualquiera otro haya hecho esa manifestación, que nos parece que ese es un Convenio que se debe analizar a la luz de la técnica, analizar a la luz de la profundidad jurídica, analizar a la luz de la realidad internacional porque estas cosas hay que mirarlas con esos criterios.

En eso estamos dispuestos y lo vamos a hacer en la oportunidad apropiada con la lógica apropiada y otra vez, acudiendo al conocimiento experto porque nosotros nos sentimos muy comprometidos, que a nadie le quede duda que nosotros nunca haríamos nada que si quiere afecte a los miembros de las Fuerzas Militares y de Policía, todo lo que hacemos, lo hacemos para darles garantías, para que ellos puedan desempeñar su función constitucional, de enfrentar a cualquier enemigo el Estado, de los derechos de la Constitución, de los ciudadanos; esa es nuestra postura y para ello entonces trabajamos con todo interés. Esas garantías incluyen, tener claridad en que existe un sistema judicial que emita las sentencias en absoluta justicia y por eso entonces es que hemos entrado en esta discusión, en estos debates.

Yo termino Presidenta, de nuevo agradeciéndole a esta Comisión, reconozco que siento cierta emoción porque los números son francamente impresionantes, esto representa un compromiso, un espaldarazo y mientras estamos aquí sentados yo me atrevo a darle una primicia a esta Comisión, acabo de recibir un mensaje del General Naranjo, en donde me informa que el tercer cabecilla del Frente treinta y dos, mientras estábamos aquí un "Alias Rubén", fue capturado aquí en Bogotá.

Esto refleja esa voluntad de la Fuerza Militar y de la Policía Nacional, para enfrentar a los grupos armados y lo que yo entiendo que este Congreso está siendo es decir, eso lo entendemos, les vamos a dar el marco apropiado, pero el marco apropiado no es

impunidad, es el marco que permita tener la certeza de que actuar bien le da garantías a los miembros de la Fuerza Pública. Presidenta muchas gracias, le agradezco a esta Comisión y felicito al Congreso de la República.

**Presidenta:**

Gracias señor Ministro. Anuncie proyectos, señora Secretaria.

**Secretaria, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo:**

Sí Presidenta, se anuncian por instrucciones suyas para discusión y votación de la próxima sesión de la Comisión, los siguientes proyectos de ley y de acto legislativo.

• **Proyecto de ley número 091 de 2011 Cámara,** por la cual se fortalece la protección de la integridad personal y se adiciona un inciso al artículo 113 de la Ley 599 de 2000.

• **Proyecto de ley número 289 de 2011 Cámara, número 77 de 2010 Senado,** por medio de la cual se adiciona el artículo 365A a la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

• **Proyecto de ley número 011 de 2011 Cámara,** por medio de la cual se crea una comisión consultiva en materia de encuestas electorales.

• **Proyecto de ley número 086 de 2011 Cámara,** por la cual se adiciona un inciso y un párrafo al artículo 233 del Código Penal, Ley 599 de 2000, (penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890/004).

• **Proyecto de ley número 022 de 2011 Cámara,** por la cual se reglamenta el derecho de libertad de conciencia, reconocimiento en el artículo 18 de la Constitución Política.

• **Proyecto de ley número 176 de 2011 Cámara, 18 de 2011 Senado,** por medio la cual se expide el estatuto de arbitraje nacional e internacional y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 183 de 2012 Cámara,** por medio de la cual se deroga un artículo de la Ley 599 de 2000 y se despenaliza una conducta.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 200 de 2012 Cámara,** por el cual se adiciona un inciso al artículo 11 de la Constitución Política que eleva a derecho fundamental la salud de todos los colombianos.

Han sido anunciados señora Presidenta, por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

**Presidenta:**

Se levanta la sesión y se convoca para el día martes 10 de abril a las 9:00 a. m., que tengan una feliz semana y que disfruten de la Semana Santa.

**Secretaria:**

Se levanta la sesión señora Presidenta, siendo las 7:55 p. m., y se ha convocado para el próximo martes 10 de abril a las 9:00 a. m., de la Semana de Pascua.

La Presidenta,

*Adriana Franco Castaño.*

El Vicepresidente,

*Germán Varón Cotrino.*

El Secretario,

*Emiliano Rivera Bravo.*

La Subsecretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*